



FLACSO
MÉXICO

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Sede Académica de México

Maestría en Población y Desarrollo

XIV Promoción

2020-2022

**Factores asociados al daño psicológico en víctimas del delito durante 2018 en México:
análisis de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
(ENVIPE)**

Tesis que para obtener el grado de Maestro en Población y Desarrollo

Presenta:

Miguel Alejandro Silva Romero

Director de tesis

Dr. Claudio Alberto Dávila Cervantes

Lectores

Dr. Delfino Vargas Chanes

Dr. Luis Daniel Vázquez Valencia

Seminario de Tesis: Población y Salud

Línea de investigación: Condiciones de vida y dinámica de la población

*Esta Maestría fue realizada gracias a una beca otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y
Tecnología (CONACyT, México)*

Ciudad de México, Septiembre 2023

Resumen

El presente trabajo tiene por objeto dar cuenta de los factores asociados al daño psicológico tras la experiencia de victimización por tipos de delitos durante 2018 en la población mexicana. La población objetivo fue el sector de personas mayores de 18 años que hayan reportado una experiencia de victimización durante 2018, y a partir de ello, que hayan señalado como daño principal el emocional o psicológico. Esta información se obtuvo a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) aplicada en 2019. Se realizó un análisis multivariable de regresión logística multinomial para encontrar aquellas variables explicativas que estuvieran asociadas con el daño psicológico o emocional principalmente.

Palabras clave: daño psicológico, víctimas, delitos, factores asociados, ENVIPE.

Abstract

The present work aims to account for the factors associated with psychological harm following the experience of victimization by type of crime during 2018 in the Mexican population. The target population was the sector of people over 18 years of age who have reported a victimization experience during 2018, and from this, who have indicated emotional or psychological harm as the main harm. This information was obtained through the National Survey of Victimization and Perception of Public Safety (ENVIPE, by its acronym in spanish) applied in 2019. A multivariate analysis of multinomial logistic regression was performed to find those explanatory variables that were mainly associated with psychological or emotional harm.

Keywords: psychological harm, victims, crime, associated factors, ENVIPE.



*En memoria de mi padre: **Miguel Ángel Silva Álvarez**, quien en vida cocinaba con tanto amor; quien me apoyó tanto, y que estaría muy contento de ver finalizar mi tesis. La pandemia me lo arrebató, como una ola gigantesca que no aceptó reclamo alguno. Te recuerdo con tanto cariño. Siempre tuve presente tu frase: “Se tiene que poder”. Hasta pronto mi Chef*

*A mi madre **Alejandra Romero**, quien me ha enseñado tanto de la vida, y ha sido un pilar fundamental en mi vida académica. A ella muy joven le arrebataron a su padre: **Alejandro Romero**. Hoy me toca mirar su profunda pena por la pérdida de su compañero de vida. A ella, mi más infinito agradecimiento por cuidar mis primeros años de vida, y con sus consejos en cada momento de mi vida.*

*Gracias a mi abuela materna **Reyna**, quien nos cobijó con el manto de su amor e infinita alegría cuando más lo necesitamos, y por siempre abriarnos las puertas de su hogar y corazón*

*A mi hermano **Christian Silva**, quien me ha alentado a seguir adelante, y rebasar mis límites, a pesar de las incertidumbres. Eres un gran hermano, un gran hijo y un gran padre de tus valientes hijas (Samantha, Sofía y Samara), que junto con Natalia han sabido guiarlas. A ustedes, para cuando lean esta tesis, cuídense, apóyense y ámense a pesar de las complejas circunstancias; guarden para ustedes la esperanza de salir adelante con dedicación y esfuerzo. Anhelo ver a cada una de ustedes alcanzar sus objetivos. Su tío que las adora, y estará para ustedes.*

*A **Victoria**. Gracias por estar en los momentos más sombríos de esta aventura, y estar en cada escalón alcanzado; me siento muy contento y orgulloso de lo que has alcanzado en cada aspecto de lo profesional y lo personal.*

AGRADECIMIENTOS

Recuerdo que cuando comenzaba la maestría, pude revisar algunas tesis de la generación anterior, y con ello, fijé mi atención a los agradecimientos que las nuevas mentes maestras expresaron, ya que referían sobre lo magnífico que fue cursar una maestría como la nuestra; sobre los invaluable aprendizajes obtenidos por parte de las y los docentes-investigadores; acerca de las dificultades sorteadas, y poder haber culminado una gran etapa en sus trayectorias académicas. En mi caso, no es la excepción, ya que conocí un gran mundo del saber dentro de las ciencias sociales, y en especial la disciplina demográfica, y de la Estadística, entre otras. Ha sido una gran experiencia el haber tomado esta decisión hace tiempo, y haberme preparado para este objetivo de cursar y culminar mi maestría. Nunca será suficiente la preparación, ya que observé que hay algunos aprendizajes por cubrir, sin embargo, la lección queda para mis siguientes emprendimientos profesionales y personales.

Agradezco en primer lugar a mis coordinadores del Seminario de Población y Salud. Al Dr. Claudio Dávila, por ser un excelente guía en este complejo como gratificante camino académico en cada sesión de las materias de análisis demográfico I y II, como del Seminario; y finalmente como mi director de tesis. Le agradezco tanto por mostrarme su apoyo y comprensión en mis dificultades. Por sus comentarios que semana a semana fueron esenciales para culminar esta tesis, siempre los tendré presentes. A la Dra. Cecilia Gayet por su calidez humana y académica, en cada oportunidad que compartió sus conocimientos y experiencia en el manejo de Stata para trabajar con mi base de datos, como en cada sesión del Seminario. Gracias a ambos por ser un invaluable apoyo cuando faltó mi padre.

Gracias a mis lectores, el Dr. Delfino Vargas y el Dr. Luis Daniel Vázquez por sus puntuales y atentos comentarios para finalizar mi tesis. Fue un gran honor contar con su invaluable lectura.

Gracias a las coordinadoras de esta maestría, en primer lugar, a la Dra. Rosa María Rubalcava (junto con las y los responsables de admisión) por ofrecerme la oportunidad de cursar este posgrado, como por sus grandes enseñanzas en el curso de Metodología, y por escucharme cuando algunas dificultades académicas o personales se presentaron. A la Dra. Marisol Luna por ser parte de la segunda etapa de la maestría, y final de mi paso por la maestría; por sus enseñanzas en sus cursos; por apoyarme cuando mi padre faltó; y estar atenta a mi proceso de finalizar mi tesis.

Gracias por cada una de sus enseñanzas y experiencias a las profesoras-investigadoras: Dra. Ursula Zurita; Dra. Cristina Gomes; Mtra. Martha Estrada; Dra. Maritza Caicedo; Dra. Paloma Villagómez; y Dra. Karina Videgain. A los profesores-investigadores: Dr. Virgilio Partida; Mtro. Alejandro Alegría; Dr. J. Mario Herrera; Dr. Martín Puchet; Dr. José Del Tronco; Dr. Roldán Rosales; y Dr. Roberto Vélez.

Agradezco de manera especial a nuestra Secretaria Técnica, la Lic. Mabel Neves por apoyarnos en cada uno de nuestros trámites, y hacer la estancia virtual más llevadera por su calidez humana en nuestro paso por FLACSO; por apoyarme cuando mi padre faltó; y en esta etapa final de mi maestría.

A mis compañeras y compañeros de la maestría, que bien saben lo que significó cursar este posgrado en línea, y lo que implicó en cada aspecto de nuestras vidas, les agradezco por los momentos y aprendizajes compartidos. Gracias a quienes me apoyaron cuando mi padre faltó, y se organizaron para mostrarme su invaluable solidaridad en conjunto con las y los profesores, y el personal administrativo; mi familia y yo les estaremos infinitamente agradecidos por siempre; a quienes me hicieron llegar sus sabias y cálidas palabras en los momentos más turbios, las atesoro en mi memoria y corazón. Les deseo magníficas y gratificantes trayectorias profesionales a toda la generación XIV.



INTRODUCCIÓN	1
Capítulo 1. Antecedentes del daño psicológico en las víctimas de delitos en México	3
1.1. Panorama de la violencia en América Latina	3
1.2. Panorama de la violencia en México	6
1.3. Consecuencias de la violencia en México y las otras violencias	12
1.3.1. Violencias y repercusiones sociales	13
1.3.2. Las violencias ocurridas en México	15
1.3.2.1. Violencia directa asociada al crimen organizado	15
1.3.2.2. Violencia directa no asociada o no necesariamente asociada al crimen organizado y violencia directa que ocurre en espacios privados	17
1.3.2.3. Violencias relacionadas con diversos conflictos sociales y violencias estructural y cultural	17
1.3.2.4. Violencias por el modelo de desarrollo socioeconómico y violencias justificadas por la ideología dominante y por herencia cultural	18
1.4. Los Determinantes Sociales de la Salud y su relación con la violencia	19
1.5. Salud mental y violencia	21
1.5.1. Impacto del delito manifestado en daño psicológico	22
1.6. Breve panorama del delito en América y México	24
1.6.1. Panorama en América	24
1.6.2. Los delitos en México	25
1.6.2.1. Tasas a nivel nacional y frecuencias absolutas para algunos tipos de delitos	29
1.7. Factores asociados al ser víctima de delitos	33
1.8. Impactos en las víctimas tras la victimización por delitos	38
1.8.1. Daño físico	39
1.8.2. Daño económico	39
1.8.3. Daño psicológico	40
1.9. Factores asociados del daño psicológico en víctimas	45
1.9.1. Tipos de delitos en el impacto psicológico	45
1.9.2. Características del delincuente e impacto psicológico en la víctima	47
1.9.3. Características de la víctima e impacto psicológico tras la victimización	47
1.9.3.1. Factores estructurales relacionados con el impacto psicológico en las víctimas	47
1.9.3.2. Factores individuales e impacto psicológico en las víctimas tras la victimización	50
1.10. Estudios previos que han utilizado la ENVIPE	52
1.11. Otros estudios previos que utilizan otras fuentes de información	55
Capítulo 2. Marco conceptual y marco teórico	57



2.1. Marco conceptual	57
2.1.1. Violencia	57
2.1.1.1. Violencia autoinfligida	57
2.1.1.2. Violencia interpersonal	58
2.1.1.3. Violencia colectiva	58
2.1.2. Victimización	59
2.1.3. Víctima	60
2.1.4. Daño psicológico	62
2.1.5. Delito	66
2.1.6. Delito de robo	66
2.1.7. Delito de daño a propiedad o vandalismo	68
2.1.8. Delito de lesiones	68
2.1.9. Delito de fraude	69
2.1.10. Delito de amenazas	70
2.1.11. Delito de extorsión	72
2.1.12. Delito de secuestro	74
2.1.13. Delitos sexuales	76
2.1.13.1. Delito de hostigamiento sexual	76
2.1.13.2. Delito de abuso sexual	77
2.1.13.3. Delito de violación	77
2.2. Marco teórico	78
2.2.1. Teoría del delito	79
2.2.2. Victimología	81
2.2.2.1. Componentes de una victimización	84
2.2.2.2. Características del hecho victimizante	84
2.2.2.3. Tipos de victimización	85
2.2.2.4. Experiencia posterior a la victimización	86
Capítulo 3. Metodología	88
3.1. Problema de investigación	88
3.2. Preguntas de investigación	89
3.3. Objetivo:	89
3.3.1. Objetivos específicos	89
3.4. Hipótesis de investigación	90
3.5. Justificación	91
3.6. Fuente de información	93



3.7. Diseño muestral y unidad de análisis de la fuente de información. _____	94
3.8. Variables consideradas para el análisis estadístico _____	94
3.8.1. Variable dependiente _____	94
3.8.2. Variables independientes _____	95
3.9. Estrategia y técnicas de análisis _____	101
3.9.1. Modelo logístico multinomial _____	102
Capítulo 4. Análisis de los datos de la ENVIPE 2019 _____	109
4.1. Análisis descriptivo de los datos _____	109
4.2. Modelo de regresión logístico multinomial _____	116
4.2.1. Categoría de referencia “Otro daño” en la variable dependiente _____	119
4.2.2. Categoría de referencia “Ningún daño” en la variable dependiente _____	120
Capítulo 5. Discusión y conclusiones _____	121
5.1. Factores asociados observados y revisión de literatura _____	121
5.2. Implicaciones de política pública y limitaciones del trabajo como base para futuras investigaciones _____	126
<i>Referencias</i> _____	129
Anexos _____	142

Índice de cuadros

Cuadro 1. Objetivo 16 de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU.....	4
Cuadro 2. Fases de la evolución del daño psíquico.....	63
Cuadro 3. Tipos de TEPT	64
Cuadro 4. Factores victimógenos.	84
Cuadro 5. Operacionalización de las variables independientes.....	96

Índice de tablas

Tabla 1. Tasa de homicidios por entidad federativa 2009-2018.....	12
Tabla 2. Tasas de prevalencia delictiva para países de América 2015-2021	25
Tabla 3. Tasas de prevalencia delictiva nacional y por sexo 2010-2021 en México.	28
Tabla 4. Frecuencia de víctimas estimadas (millones) por tipo de daño 2010-2021 en México.	93
Tabla 5. Características sociodemográficas de las víctimas por tipo de daño y características del delito durante 2018 en México.....	110
Tabla 6. Modelo de regresión logística multinomial sobre factores relacionados con haber reportado daño psicológico tras un delito en la población adulta en México durante 2018.	117

Índice de gráficos

Gráfico 1. Tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes en América Latina y el Caribe 2000- 2018.....	8
Gráfico 2. Tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes a nivel nacional 1990-2021.	9
Gráfico 3. Tasas de prevalencia delictiva 2010-2021. Víctimas por cada 100,000 habitantes en México.....	27
Gráfico 4. Tasas de prevalencia delictiva por sexo 2011-2021. Víctimas por cada 100,000 habitantes en México.....	29
Gráfico 5. Tasa de incidencia delictiva para el delito de robo o asalto a nivel nacional en 2012- 2018 por cada 100,000 habitantes.	30
Gráfico 6. Tasa del delito de fraude por cada 100,000 habitantes 2012-2019 a nivel nacional.	30



Gráfico 7. Tasa del delito de extorsión por cada 100,000 habitantes a nivel nacional 2012-2019.	
.....	31
Gráfico 8. Víctimas estimadas de secuestro a nivel nacional 2012-2019 en México.	32
Gráfico 9. Frecuencia de víctimas estimadas (millones) por tipo de daño 2010-2021 en México.	
.....	92

INTRODUCCIÓN

El tema de la violencia en México ha tenido relevancia tras el incremento de la tasa de homicidios en 2007, por el inicio de la política de seguridad de combate directo contra grupos del crimen organizado, implementada por el entonces gobierno federal, y que paulatinamente ha llevado a un incremento variable de delitos comunes y de delitos federales, por lo cual ha generado una gran cantidad de debates en el ámbito público y académico para dar posibles respuestas a las diversas formas en las que se ha manifestado la violencia o las violencias en términos de Fuentes (2021), ya que en la actualidad la violencia resulta ser un concepto complejo con múltiples vertientes y factores que la originan, pero también, se han generado interrogantes y preocupaciones de los múltiples impactos en la sociedad mexicana, en este caso, tanto económicos, físicos y psicológicos.

En el primer capítulo de este trabajo se encuentra el contexto sobre la violencia en América Latina y en México, con el fin de centrarse posteriormente en el tema de delitos que aqueja a una parte considerable de la población mexicana. En el segundo capítulo se incluye el marco conceptual y el marco teórico que será utilizado para el análisis descriptivo de los datos, como también para el análisis multivariante mediante la regresión logística multinomial. En el tercer capítulo se define la metodología de investigación, la cual incluye las preguntas de investigación, el objetivo central, las hipótesis investigación, la justificación, la descripción de la fuente de información, y la descripción del modelo logístico multinomial. En el capítulo cuatro se encuentra el análisis de la base de datos de la ENVIPE 2019, tanto descriptivo, como el realizado con la ayuda del modelo de regresión logística multinomial para dar cuenta de los factores asociados con el daño psicológico tras una victimización. En el capítulo cinco se discuten los resultados tomando en cuenta la teoría respectiva de la investigación y la literatura revisada, como también, se incluyen las conclusiones sobre los principales hallazgos del trabajo.

Con lo anterior, se señala que el objetivo de este trabajo es analizar el daño psicológico tras una victimización en víctimas del delito durante 2018 con base en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) aplicada en 2019. Se considera de suma importancia el impacto que tienen los delitos en la salud mental de la población mexicana. El delito afecta a las personas en múltiples sentidos, y más en un contexto como el mexicano, ya que las personas se ven afectadas en sus respectivos ámbitos personales, familiares, y en lo comunitario; cuando la constante presencia de delitos va siendo parte de la cotidianidad, puede

provocar la degradación de las relaciones sociales, y puede llevar a diversos conflictos comunitarios, y también las personas van perdiendo confianza en sus instituciones de seguridad, en caso de no haber una respuesta adecuada tras una victimización. En el ámbito personal este trabajo da cuenta de los factores asociados con el daño psicológico tras una victimización, el cual se encuentra asociado con la aparición de padecimientos físicos en caso de ser grave; con el abuso de sustancias; la aparición de comportamientos de riesgo, principalmente en jóvenes quienes son el sector poblacional mayormente expuesto a diversas victimizaciones, por lo cual este trabajo pretende ser una contribución desde el ámbito de los estudios de población y su relación con las violencias, en este caso la violencia comunitaria, la cual afecta directamente el desarrollo de las personas en caso de ser grave, y es considerada una carga en los sistemas de atención sanitaria y de víctimas.

Capítulo 1. Antecedentes del daño psicológico en las víctimas de delitos en México

En este primer capítulo se exponen algunos elementos de la violencia en América Latina a partir de algunos informes de organismos internacionales, y posteriormente se aborda el tema de México a modo de contexto. Se abordan algunas de las consecuencias por las diferentes violencias que se han dado en el país; incluyendo el tema de los Determinantes Sociales de la Salud, y en específico la salud mental en relación con la violencia. Más adelante, se da cuenta de la tasa de homicidios a nivel nacional, y por sexo; como también, se refieren las tasas de homicidio por entidad federativa para indicar diferencias, ya que la tasa de homicidios es uno de los indicadores principales del nivel de violencia que se suscita en un país. Posteriormente, se muestran las tasas de prevalencia delictiva (número de víctimas de algún delito por cada 100,000 habitantes) en los últimos años para algunos países americanos, y para dar paso a las tasas de prevalencia delictiva nacional para mujeres y hombres. Los factores asociados a la victimización por delitos son mencionados en este capítulo, como también de forma contextual los tipos de daño tras sufrir un delito. Una vez expuesto lo anterior, se dan cuenta de los factores asociados al daño psicológico, el cual es reportado por las víctimas como daño principal tras una victimización en la ENVIPE de 2019, y se mencionan algunos estudios previos que han utilizado esta encuesta, y otros estudios que han utilizado otras fuentes de información con el fin de ubicar las aristas conceptuales y metodológicas que sustentan este trabajo.

1.1. Panorama de la violencia en América Latina

En los últimos años América Latina se ha visto envuelta en conflictos y situaciones con múltiples factores que generan violencia en los diversos países de la región. De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el contexto en cada país es diferente, y en la región latinoamericana se presenta una heterogeneidad del fenómeno de la violencia que puede ser medida a través de las tasas de homicidio, y con las tasas de prevalencia delictiva (número de víctimas de delito por cada 100,000 habitantes) e incidencia delictivas (número de delitos por cada 100,000 habitantes) (PNUD, 2020).

En cuanto a las tasas de homicidio, la región latinoamericana representa el 33% del total de homicidios a nivel mundial, aunque tiene solamente el 8% de la población a nivel mundial. Para

2018, de los 20 países más violentos del mundo, se ha registrado que 17 son del continente americano, donde países como El Salvador, Honduras y Jamaica tuvieron las tasas de homicidio más altas, superando los 40 homicidios por cada 100,000 habitantes (PNUD, 2020).

Esta situación hace necesario que los entornos latinoamericanos sean seguros para las personas en sus respectivos países y localidades, ya que ello permitirá un pleno desarrollo de sus capacidades para afrontar los obstáculos que se presentan en su vida cotidiana, y ello se encuentra planteado en el objetivo 16, y que es parte de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, los cuales fueron dados a conocer en 2015. En términos generales el objetivo 16 implica la prevención de la violencia y promover un entorno seguro, para que pueda existir una expansión de las libertades y oportunidades en beneficio de las personas, y puedan así, aumentar sus capacidades. Los puntos de este objetivo 16 de la Agenda 2030 se encuentran en el cuadro 1. Para el PNUD la seguridad ciudadana es parte del concepto de seguridad humana en un sentido específico, al referirse como una condición objetiva y subjetiva, en la cual las personas gozan cabalmente de su libertad, sin sentir la amenaza de ser agredidos, o ser dañado en sus bienes por parte de otra persona (PNUD, 2020).

Cuadro 1. Objetivo 16 de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU

Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	- Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. - Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños. - Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. - De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. - Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. - Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. - Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. - Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales. - Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
--	---

Fuente: Elaborado a partir de información del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2020).

El PNUD refiere también sobre la importancia del objetivo 5 de los ODS 2030, sobre la necesidad apremiante de proteger en el ámbito público y privado la integridad física y psicoemocional de las mujeres y niñas, a través de la igualdad entre los géneros, además de lograr su empoderamiento, y que se desarrollen en los países políticas encaminadas a proteger sus derechos, como también promover acciones afirmativas enfocadas en su desarrollo (PNUD, 2020).

La violencia armada y la inseguridad son considerados factores que frenan el pleno desarrollo de las personas, comunidades y países, ya que sus consecuencias irreversibles pueden afectar a generaciones futuras, y más cuando los casos de violencia resulten muy graves como un secuestro, ataques sexuales o el asesinato de un familiar. Para el año 2017 se registraron 464,000 muertes violentas en comparación con las 84,000 muertes por conflictos armados a nivel mundial (PNUD, 2020). En cuanto a los datos de violencia contra las mujeres, el PNUD indica que al menos 35% de las mujeres a nivel mundial han experimentado por parte de su pareja o terceros algún tipo de violencia física, sexual o ambas en algún momento de su trayectoria de vida; y más grave, se estima que 87,000 mujeres fueron asesinadas en el mundo en 2017, y que un 58% fueron víctimas mortales a manos de su pareja o algún otro integrante de la familia (PNUD, 2020). Al respecto, Chioda (2016) señala lo siguiente sobre la situación de América Latina:

El crimen y la violencia en la región de América Latina y el Caribe (ALC) son omnipresentes y costosos—en especial los delitos violentos. ALC ostenta la poco envidiable distinción de ser la región más violenta del mundo, con 23,9 homicidios por cada 100,000 habitantes en 2012, comparado con 9.7, 4.4, 2.7 y 2.9 para África, América del Norte, Asia y Europa, respectivamente. La magnitud del problema es abrumadora y obstinadamente persistente. ALC representa apenas el 8 por ciento de la población mundial, pero el 37 por ciento de los homicidios a nivel mundial. Ocho de los diez países más violentos del mundo se encuentran en ALC. En 2013, de las 50 ciudades más violentas del mundo, 42 se encontraban en la región, incluidas las 16 más violentas. La tasa de crecimiento anual de homicidios (3.7 por ciento) superó drásticamente a la de crecimiento poblacional (1.15 por ciento) entre 2005 y 2012. Solamente en 2012, 145,759 personas fueron víctimas de homicidio en ALC, correspondientes a 400.44 homicidios por día y 4.17 homicidios cada 15 minutos (Chioda, 2016, pág. 1).

En cuanto a la seguridad ciudadana al verla desde una perspectiva de derechos humanos implica observarla por parte del poder público como un bien, al cual hay que destinar el diseño e implementación de políticas encaminadas a su resguardo, en este caso, la integridad física y

emocional de las personas, cuya protección se encuentra estipulada en la normativa internacional, por lo cual requiere entonces del compromiso de los Estados para lograr ese objetivo con la ciudadanía (PNUD, 2020).

1.2. Panorama de la violencia en México

Con el contexto anterior, México se ubica como uno de los países de América Latina que en los últimos años ha manifestado altos niveles de violencia, y su tasa nacional de homicidio ha ido en aumento. Tomando en cuenta la tasa de homicidios, en 2018 México se ubicó en América en octavo lugar como uno de los países con tasas por encima del nivel de la OMS, el cual considera un nivel epidémico de violencia cuando esa tasa se encuentra por encima de 10 homicidios por cada 100,000 habitantes; en el país se alcanzaron 29 homicidios por cada 100,000 habitantes en el año 2018, casi el triple del nivel indicado por la OMS. En ese tenor, El Salvador tuvo 52 homicidios, por lo cual ocupó el primer lugar; en segundo lugar, se encontró Jamaica con 44; Honduras con 39 se ubicó en tercer lugar; Belice tuvo 38; Venezuela 37; Bahamas con 32; mientras que Trinidad y Tobago tuvo 30 homicidios en 2018 (PNUD, 2020).

En cuanto a México, el PNUD indica que hubo un repunte de la tasa de homicidios en 2016 de 13.4 a 23.3 en 2018. En el caso del feminicidio también hubo un aumento de 0.7 por cada 100,000 mujeres en 2015 a 1.5 en 2019, más del doble, además que la muerte violenta de mujeres tiene que ver con su condición como tal, e implica otras violencias como la sexual, y el nivel de violencia suele ser cruel para las víctimas de feminicidio, y con altos costos psicoemocionales para sus familias, en especial sí hay infantes (PNUD, 2020).

A modo de contexto, los homicidios relacionados con actividades delictivas ocurren en una mayor proporción en comparación con todos los conflictos armados en el mundo, ya que para el periodo 1990-2017 hubo 2,250,000 muertes por motivo de los conflictos armados, mientras que los homicidios ocurridos por delitos alcanzaron 11,770,000 de acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) (UNODC, 2019a). Tan solo para el año 2017 hubo 26,000 muertes relacionadas con actos de terrorismo en el mundo, y por conflictos armados la cifra alcanzó 89,000 muertes; mientras que los homicidios por delitos registraron 464,000, y esta tendencia va en aumento, por lo cual el objetivo 16 de Agenda del Desarrollo Sostenible de la ONU no cumplirá su meta de reducir la tasa de homicidios mundial, y

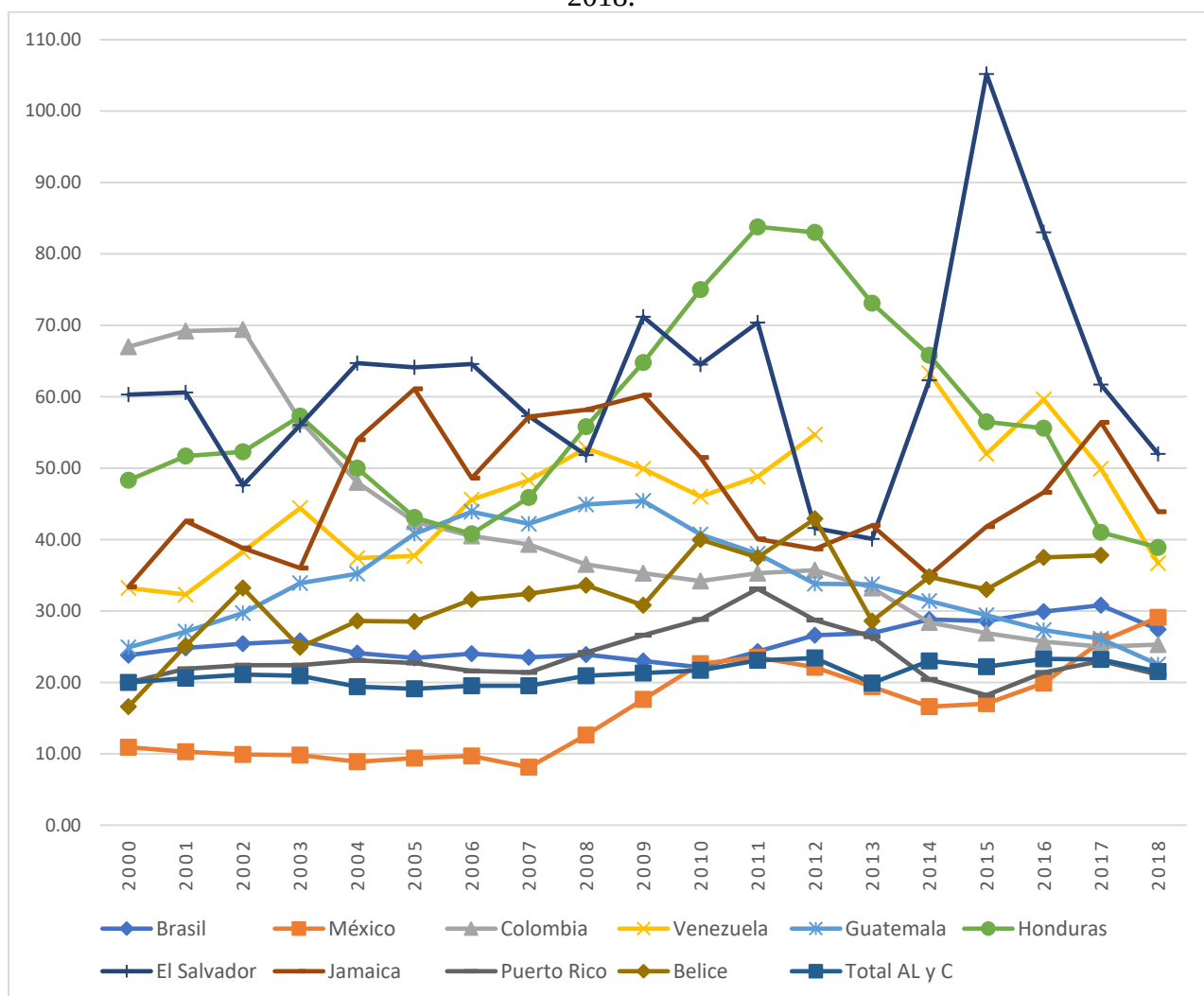
para la región latinoamericana el escenario es mayormente adverso de seguir la tendencia actual, además que los homicidios son la máxima expresión de violencia y de consecuencias para una víctima (UNODC, 2019a).

América Latina y el Caribe representaron en estas dos décadas del siglo XXI la mayor tasa de homicidios a nivel mundial, ya que 2.4 millones de homicidios han ocurrido en esta región, y con solo 8% de la población mundial alcanzó el 50% de los homicidios. En 2018, países como Brasil, Colombia, México, Venezuela, El Salvador, Guatemala y Honduras registraron el 93% de los homicidios de la región y el 46% a nivel mundial, cuando representan el 68% de la población latinoamericana. El caso de Colombia y México llaman la atención, ya que el primero ha podido manifestar una reducción en su tasa de homicidios a lo largo de estas dos décadas pasando de 67 homicidios por cada 100,000 habitantes a 25.3 en 2018; mientras que México ha experimentado un incremento de su tasa, ya que en 2000 se ubicó en 10.9, mientras que en 2018 alcanzó 29 homicidios (Hernández, 2021).

En el grafico 1 se observan las tendencias de las tasas de homicidios de América Latina y el Caribe para el periodo 2000-2018 de acuerdo con datos recabados por Hernández (2021), y se observa que para 2017 y 2018 México superó con de 25.7 y 29.1 respectivamente, la tasa total de la región que fue de 23.2 y 21.50. Se observa de forma general una tendencia a la baja de los países con tasas muy altas de homicidios como El Salvador, Venezuela, Honduras y Jamaica en comparación con México, donde su tendencia se observa a la alza superando a países como Colombia, Brasil, Guatemala y la tendencia total de la región en 2018.

A partir de lo anterior, y con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes a nivel nacional tenía una tendencia a la baja desde 1990 como ha mencionado Dávila y Pardo (2019), sin embargo, esta comenzó a incrementarse desde 2008 de acuerdo con cifras de INEGI, y como se muestra en el gráfico 2.

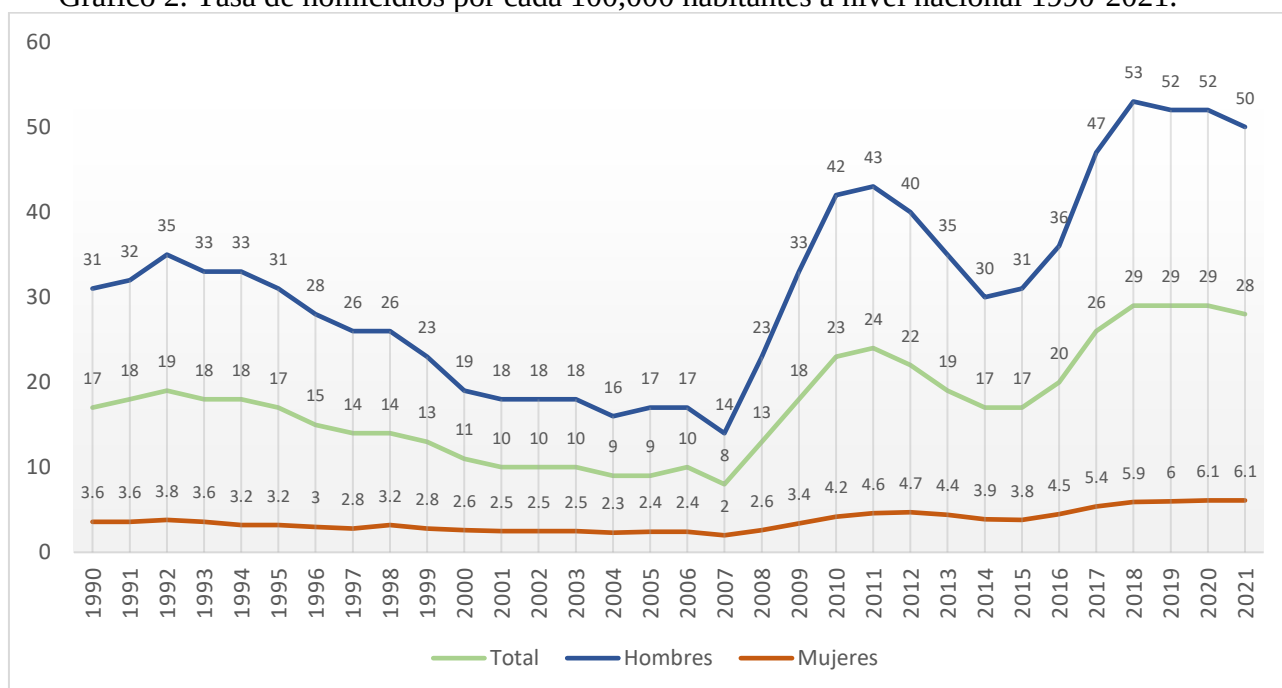
Gráfico 1. Tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes en América Latina y el Caribe 2000-2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de Hernández (2021).

El mínimo de ese periodo muestra que la tasa total fue en 2007 de 8 homicidios por cada 100,000 habitantes, pero hubo un incremento de más del 50% cuando llegó a 13 la tasa en 2008, y posteriormente hasta llegar a 24 homicidios en 2011; a partir de este año comienza un descenso hasta 2014 y 2015 de 17 homicidios respectivamente; y en 2016 vuelve a subir la tasa de homicidios hasta el máximo de 29 homicidios por cada 100,000 habitantes en 2018 de dicho periodo, tasa que se repite para los años 2019 y 2020, y que en 2021 bajó a 28. En sí hubo una reducción para 2021, pero la tasa de homicidios sigue muy próxima al triple de lo indicado por la OMS característico de niveles epidémicos de violencia en un país por homicidio intencional (INEGI, 2022a).

Gráfico 2. Tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes a nivel nacional 1990-2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de INEGI (2022a).

Al tener las tasas por sexo se observa que ambas tasas tenían una tendencia a la baja desde los años noventa, y coinciden en 2007 con la tasa nacional como mínimo respectivamente para el periodo 1990-2021, y que a partir de ese año comienza una tendencia a la alza en las tres tasas, y que la brecha entre ambos sexos es grande, con una diferencia de entre 7 y 10 veces por encima la tasa masculina respecto de la femenina para todo el periodo.

A modo de contexto, una de las causas de este incremento de la violencia es que desde 2006 se dio inicio en materia de seguridad la política de combate contra el narcotráfico en comparación con gobiernos anteriores, y generó consecuencias sociales en diversos puntos geográficos del país. A partir de entonces, la seguridad se convirtió en un tema importante en la agenda de los problemas nacionales, y atrajo la atención de numerosos actores y especialistas para su estudio y tratamiento, con el fin de implementar políticas de reducción de la violencia, prevención del delito, y para atender a las víctimas directas e indirectas. En el país se han suscitado múltiples formas de violencia relacionada con la delincuencia organizada, además, se ha dado un incremento de los delitos violentos en los últimos años en el ámbito de la delincuencia común (Ramírez, 2012; Rosen y Zepeda, 2017). Dicho incremento afectó en mayor grado a poblaciones vulnerables, como

migrantes de paso por nuestro país que provienen de Centro América principalmente; o a población local desplazada; mujeres e infancias afectadas física y psicológicamente; defensores de derechos humanos; periodistas; activistas, entre otros sectores que hayan quedado en medio de sucesos violentos (Carlsen, 2017). Con lo anterior, Jiménez y Reyes (2017) señalan que en México se ha dado un clima de descomposición social gradual, dándose un incremento del crimen en las calles, de robos, extorsiones, enfrentamientos armados, mercado ilegal de drogas, secuestros, homicidios, entre otros; y que dicha situación ha trastocado la tranquilidad de la población.

En este sentido, y a modo de mostrar diferencias en las tasas de homicidios por entidad federativa, ya que el fenómeno de la violencia en el país, y mayormente relacionado con la delincuencia organizada ha devenido de forma heterogénea a lo largo del tiempo en México. Se muestran tasas de homicidio en la tabla 1 con base en datos del INEGI disponibles de 2009 a 2021 para observar que algunas entidades tienen tasas de homicidio bastantes elevadas en comparación con otras entidades donde tienen un nivel muy bajo (INEGI, 2022a).

Hay entidades que registraron una tasa de homicidios muy por encima del nivel de la OMS, es decir, arriba de 10 homicidios por cada 100,000 habitantes, que fueron varias, pero hay entidades que registraron el doble de ese indicador, incluso hubo entidades que tuvieron tres (la tasa total de México ha sido de 29 en su máximo de 2018) o más veces ese indicador, y que son: Baja California que en 2009 su tasa de homicidios fue de 49, y en 2021 alcanzó un máximo de ese periodo de 86 homicidios, y que desde 2017 se ha mantenido con una tasa por encima de los 60 homicidios. Chihuahua tuvo su mínimo de 43 homicidios en 2015, mientras que su máximo fue de 185 homicidios en 2010, además que albergó a Ciudad Juárez como la más peligrosa del mundo y asociada principalmente a violencia por tráfico de drogas entre 2008 y 2010 de acuerdo con Costa y González (2020), y que en 2021 su tasa registró 73 homicidios, siete veces el nivel epidémico de violencia de la OMS.

Colima registró su máximo de homicidios en 2017 con 116, y desde 2016 su tasa ha mantenido en más de 80 homicidios de forma anual hasta 2021. Guanajuato ha tenido un crecimiento agudo en su tasa de homicidios desde 2017 con 38 homicidios por cada 100,000 habitantes, y que en 2020 tuvo su máximo de 87 homicidios, apenas en 2021 bajó a 70. Guerrero tuvo su máximo en 2012 con 76 homicidios, y su tasa ha registrado más de 40 homicidios en todo el periodo, y que en 2021 se ubicó en 41. Michoacán ha manifestado un crecimiento en su tasa de homicidios superando la

tasa nacional en 2016 hasta llegar a 55 homicidios en 2021. El mínimo en Morelos fue de 15 homicidios 2009, y con algunas variaciones ha mostrado un crecimiento paulatino hasta llegar a su máximo en 2021 con 60 homicidios, el doble de la tasa nacional y seis veces el nivel de la OMS. Llama la atención el caso de Quintana Roo que pasó de tener tasas relativamente bajas a tener un incremento a partir del 2017 acercándose a la tasa nacional, y un máximo en 2018 de 51 homicidios por cada 100,000 habitantes y en 2021 se ubicó en 36. Sonora ha tenido variaciones en el tiempo, aunque comenzó un ascenso agudo desde 2017 hasta llegar a 70 homicidios en 2021. Otra entidad que tiene un ascenso agudo es Zacatecas que desde 2016 hubo un incremento de la violencia con 36 homicidios (el triple del nivel violento de la OMS) a 109 homicidios como máximo en 2021, más de 10 veces el nivel de la OMS (INEGI, 2022a).

Algunas entidades que tuvieron niveles de violencia altos a principios del periodo mostrado en la tabla 1 fueron: Durango que tuvo su máximo en 2010 con 67 homicidios y ha disminuido su tasa desde entonces y que en 2021 tuvo 8 homicidios por cada 100.000 habitantes, que está por debajo del nivel de la OMS. Coahuila de Zaragoza tuvo su máximo en 2012 con 40 homicidios, aunque su tasa ha ido disminuyendo también hasta 5 homicidios en 2021. Nayarit tuvo un máximo en 2011 con 53 homicidios, pero con algunas variaciones llegó a 2021 con 18 homicidios. Nuevo León tuvo su máximo en 2011 también, en 2021 se situó una disminución considerable de 18 homicidios. Sinaloa tuvo su máximo en 2010 con 86, y ha tenido una disminución que en 2021 se ubicó en 21. El máximo de Tamaulipas tuvo un máximo de 46 homicidios en 2012, y con variaciones llegó a 2021 con una reducción en su tasa a 21 homicidios. En el caso de Baja California Sur tuvo su máximo en 2017 con 100 homicidios, sin embargo, para 2021 se redujo bastante al colocarse en 9 homicidios. Jalisco superó la tasa nacional en 2018 con 36 homicidios, y en 2021 se colocó en 26 (INEGI, 2022a). Otras entidades se encuentran en un nivel intermedio, cuyas tasas se encuentran entre los 10 homicidios y por debajo de la tasa nacional de 29 como máximo y son: Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz. Las entidades con niveles por debajo de lo indicado por la OMS son: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, y Yucatán.

Tabla 1. Tasa de homicidios por entidad federativa 2009-2018

Entidad	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Aguascalientes	6	6	7	4	4	4	3	3	6	6	8	6	7
Baja California	49	48	25	18	23	22	25	34	63	83	79	79	86
Baja California Sur	6	9	6	6	7	13	25	32	100	26	13	10	9
Campeche	7	6	6	9	8	9	7	10	8	8	8	8	11
Chiapas	11	4	4	8	10	9	10	10	11	12	11	10	10
Chihuahua	107	185	129	78	60	49	43	49	61	80	78	92	73
Ciudad de México	11	12	12	12	12	12	12	14	15	16	14	15	12
Coahuila de Zaragoza	10	16	26	40	27	16	10	8	9	8	10	8	5
Colima	10	20	24	39	32	20	31	83	116	98	107	95	82
Durango	62	67	63	48	27	20	11	12	11	10	9	9	8
Estado de México	12	14	17	18	21	18	16	17	18	19	19	19	18
Guanajuato	9	8	11	12	12	14	16	21	38	57	65	87	70
Guerrero	55	45	70	76	65	49	68	72	73	65	53	42	41
Hidalgo	6	4	8	6	6	7	8	7	11	11	16	12	9
Jalisco	9	14	20	20	19	13	15	16	19	36	30	27	26
Michoacán	22	16	19	18	20	20	19	30	37	44	51	50	55
Morelos	15	27	25	36	33	23	24	34	33	41	52	50	60
Nayarit	18	49	53	25	19	15	12	12	38	32	17	15	18
Nuevo León	7	20	45	37	18	11	9	12	12	16	18	16	18
Oaxaca	16	19	18	18	19	19	20	20	25	28	28	21	19
Puebla	6	6	7	8	9	9	10	12	17	19	19	16	13
Querétaro	5	4	6	6	6	5	7	6	10	10	10	9	10
Quintana Roo	11	11	12	11	11	8	10	12	28	51	45	34	36
San Luis Potosí	8	14	14	17	11	10	10	12	18	20	18	28	28
Sinaloa	52	86	70	48	42	39	36	43	53	39	36	29	21
Sonora	22	27	20	19	23	23	20	20	26	31	46	54	70
Tabasco	8	9	10	8	10	10	15	18	18	23	27	24	19
Tamaulipas	10	28	32	46	26	26	20	23	34	40	24	23	21
Tlaxcala	7	5	7	6	7	7	6	7	9	11	14	11	12
Veracruz	9	6	13	13	9	11	12	16	22	18	18	15	12
Yucatán	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2
Zacatecas	9	9	19	30	28	13	21	36	44	47	41	76	109

Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI (INEGI, 2022a).

1.3. Consecuencias de la violencia en México y las otras violencias

La violencia, y el crimen en específico tienen fuertes impactos en diversos ámbitos. El PNUD señala tres principales consecuencias: la primera es que las personas se ven afectadas en sus capacidades y libertades para desarrollar plenamente su proyecto de vida; segundo, se ve afectado

el tejido social, como también el espacio público, que son dimensiones donde las personas despliegan gran parte de sus anhelos y actividades cotidianas respectivamente en un ambiente de paz al interior de las comunidades; y tercero, se ve afectada la vida democrática en la relación Estado y ciudadano, que hace que este último otorgue su consentimiento al contrato social y tener presente que el Estado es el que detenta el monopolio de la fuerza para hacer prevalecer el orden respectivo de cada país respectivamente, y resguardar la integridad de las personas (PNUD, 2013).

Otra de las consecuencias para el caso de la violencia ocasionada por el crimen organizado es la corrupción en algunos casos de las policías locales y estatales, o simplemente se han visto rebasadas por la capacidad de fuego de los grupos criminales y alto nivel de violencia desplegada por sus integrantes, situación que ha generado en la población desconfianza y miedo, ya que la población en general tiende a confiar más en personal de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y de la Secretaría de Marina (SEMAR) como último recurso del Estado en su papel primario y fundamental de proteger a la ciudadanía. Sin embargo, el uso de personal militar en tareas de seguridad pública ha provocado también diversos casos de violaciones a derechos humanos, además que ambas instituciones castrenses han visto cuestionada su imagen institucional de forma reiterada por exponerlos a tareas que no son propias de sus funciones, situación que deja entrever la complejidad de la seguridad pública en México (Rosen y Zepeda, 2017).

En México se tiene además un sistema de justicia ineficiente, provocando una tasa general de impunidad del 97 por ciento, y que la corrupción de algunos funcionarios en materia de seguridad debilita la esencia de la función pública, por lo cual es vital fortalecer el Estado de derecho y las instituciones de justicia, como también la transparencia y la rendición de cuentas (Rosen y Zepeda, 2017). El incremento de esta violencia criminal, y principalmente la fragmentación de los grandes grupos delictivos en organizaciones más pequeñas por el aumento de los combates directos a partir de 2007, ha llevado que la violencia se extienda en todo el país, aunque de forma diferenciada, y afecte e incremente las actividades de pandillas locales dedicadas a otro tipo de delitos como extorsiones, secuestros y contra la propiedad (robos en sus diversas formas) (Navarro y Cortez, 2015).

1.3.1. Violencias y repercusiones sociales

Ya que el ambiente es un factor externo, Martín-Baró (1990) señala que los desastres naturales, situaciones de conflicto violento, o crisis económicas agudas afectan considerablemente a las

comunidades; y que los conflictos internos y las guerras afectan más que las otras dos causas, ya que la violencia tiene un aspecto irracional y deshumanizante, ya que en un conflicto o donde ocurran hechos violentos como asesinatos, torturas, desplazamientos, personas gravemente heridas por armas de fuego, desapariciones, entre otros hechos graves, las personas y comunidades se ven afectadas de forma grave (Martín-Baró, 1990).

Un punto relevante que señala Martín-Baró es el hecho de que en una sociedad en guerra o que se encuentre en una situación de constantes hechos violentos, puede llevar a que se vaya haciendo habitual el privilegiar el uso de la violencia para arreglar conflictos cotidianos entre las personas, y de forma general entre los grupos. Dicho contexto, no correspondería a conductas individualizadas, sino que, las relaciones sociales se van deteriorando a medida que la violencia se vaya normalizando como una forma de socialización, y el conseguir recursos para la vida a través de medios pacíficos como el trabajar en una empresa o por cuenta propia, puede ser en algún momento desplazado por la vía de la violencia, desde pequeños conflictos a mayores, situación que se ve mayormente agravada en contextos de desigualdad social aguda y desempleo masivo (Martín-Baró, 1990). Por su parte, Samayoa (1987) señala respecto de las guerras, conflictos o de situaciones de violencia, suele manifestarse que las personas mayormente afectadas suelen ser en su mayoría mujeres, infantes, adolescentes, personas mayores y personas vulnerables por diversas condiciones, las cuales sufren mayores efectos negativos en sus comunidades, ya que su humanidad suele ser negada en el proceso de ser vistos como enemigos potenciales o colaboradores del enemigo por alguno de los bandos, o verse en medio de enfrentamientos directos y las múltiples consecuencias derivadas (agresiones físicas o por arma; desplazamiento forzado; secuestros; tratos crueles, entre otros).

Siguiendo con Samayoa, el concepto de deshumanización permite ubicar que una persona al ser percibida como enemigo u objetivo, tiende a ser despojado de su humanidad con el fin de justificar la violencia que se ejerza contra su integridad física y psico-emocional, por lo cual la violencia llega a adquirir un carácter instrumental para alcanzar ciertos objetivos por parte de los grupos que practiquen la violencia de forma constante (Samayoa, 1987).

La violencia generada a partir del 2007 con la política de enfrentamiento armado directo contra organizaciones criminales dedicadas al tráfico de sustancias ilegales, hizo surgir de forma indirecta otras violencias. Además de los homicidios dolosos, en el país hay 109,489 personas desaparecidas

y no localizadas de acuerdo con la actualización de diciembre de 2022 del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPДNO) a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), y que las tres entidades con mayor número de desapariciones en el siguiente orden son Estado de México en primer lugar, Jalisco y Tamaulipas respectivamente tomando en cuenta el periodo que va de 1964 al 27 diciembre de 2022, pero que el incremento se agudizó a partir de 2007 (CNB, 2022). Se tienen además en el país cerca de 4,100 fosas clandestinas, y se han registrado 38,891 cuerpos no identificados en diversos servicios forenses en el país entre 2006 y 2019, lo cual ha sido calificado como una crisis nacional en materia forense, ya que varias instituciones forenses se han visto rebasadas al no poder regresar la identidad a esos cuerpos (Turati, 2020).

1.3.2. Las violencias ocurridas en México

Se ha vertido la violencia de forma aún no definida en sí, ya que resulta poco preciso ceñirla en un solo concepto. Por lo cual hay autores que la refieren de forma plural, porque hay diversas violencias, la cuales han ido a la par del incremento de la violencia por delincuencia organizada como la violencia intrafamiliar, los suicidios, feminicidios, los linchamientos, por lo cual la violencia es un concepto que se complejiza, y no se cierra a un solo tipo de acción o un determinado actor de acuerdo con Fuentes (2021). El autor retoma el concepto de violencia en la obra de Galtung, que se divide en violencia estructural¹, violencia cultural² y violencia directa³; y partir de estas violencias construyó una tipología de las violencias que se han dado en México, y que ha elaborado a partir de su revisión de literatura sobre el tema de las violencias (Fuentes, 2021).

1.3.2.1. Violencia directa asociada al crimen organizado

Esta violencia está relacionada con enfrentamientos entre los grupos de la delincuencia organizada, o de estos contra grupos de civiles armados conocidos autodefensas, o contra elementos de las

¹ Esta violencia implica el ámbito o conjunto de sistemas donde interaccionan dos o más personas, y es donde tienen lugar las desigualdades sociales, la asimetría en el ejercicio del poder, las precariedades socioeconómicas, la exclusión social, entre otros fenómenos que en la realidad afectan a grandes sectores poblacionales (Galtung, 1969. Ob. Cit. Fuentes, 2021).

² La violencia cultural implica aquella parte de los entramados simbólicos que son utilizados para legitimar el uso de la violencia estructural o directa contra uno o más sectores de la población y se expresa mediante la ideología, la lengua, la ciencia, las representaciones políticas, religiosas y sociales. Esos entramados simbólicos dan sentido a las sociedades y su reproducción como tal en el devenir del tiempo (Galtung, 1990. Ob. Cit. Fuentes, 2021).

³ Es la expresión manifiesta y de forma física contra la persona o grupo de personas con el uso de la fuerza de forma desmedida o extrema, y dando como resultado tipos de violencias o delitos como los golpes, la violación, el secuestro, las desapariciones, las torturas o el asesinato (Galtung, 2004. Ob. Cit. Fuentes, 2021).

diversas instituciones de seguridad o de las fuerzas armadas (SEDENA o SEMAR). Dichos grupos de la delincuencia organizada son diversos, y algunos tienen mayor poder económico y bélico, como también, suelen tener relaciones de forma ilegal con funcionarios de los diversos niveles, además que sus actividades son diversas también. Las violencias documentadas y realizadas por grupos criminales organizados son: extorsiones; homicidios y feminicidios; desapariciones cometidas por particulares; fosas clandestinas; trata de personas; y secuestros (Fuentes, 2021).

Relacionado con este tipo de violencia, Vázquez (2019) señala sobre la forma en que ha devenido el largo y complejo proceso de conformación de redes de macrocriminalidad que afectan las funciones de los Estados-nación⁴, incluso las más primarias como el garantizar la seguridad a la población en su conjunto; y que ha sido un gran reto encontrar elementos que lleven a demostrar la configuración de redes de macrocriminalidad en determinados municipios, entidades federativas, y a nivel nacional, e incluso que abarquen dos o más países en la trama de operaciones de una determinada red macrocriminal, debido a que las investigaciones en campo se consideran de alto riesgo para los investigadores.

La red macrocriminal implica la participación de tres actores: a) crimen organizado con intereses particulares y que emplea el instrumento de la violencia cada vez más aguda para cumplir sus objetivos criminales a través del tráfico de drogas y personas; realiza homicidios; practica la desaparición de personas contrarias a sus intereses; extorsión a personas y empresas; secuestros, entre otras actividades ilegales; b) empresas privadas que incurren en violaciones a los derechos laborales de sus trabajadores, o cuando se involucran en el lavado de dinero proveniente de las actividades económicas ilegales del crimen organizado, o en el caso de mineras que violan los derechos de comunidades donde se encuentran asentadas; c) como tercer actor, se ha documentado en algunas entidades la participación de entes estatales clave en las tomas de decisión a nivel municipal, estatal y federal en algunos casos en materia de seguridad (Vázquez, 2019).

⁴ Para mayor detalle sobre el Estado como entidad política en su complejidad, así como del enfoque de derechos humanos, el autor ofrece una revisión de literatura breve y precisa, la cual incluye la definición de los conceptos de poderes fácticos; la corrupción de los entes estatales; de redes de macrocriminalidad; captura del Estado por las redes de criminalidad; y la disputa por la soberanía al Estado por parte de estas redes macrocriminales a nivel municipal, estatal, regional y a nivel Federal, además de indicar rutas clave que lleven a la descaptura del Estado y devolver su función de bienestar y seguridad a la población. El concepto de red macrocriminal deriva de la teoría de redes (Vázquez, 2019).

Una de las demandas al interior de la red macrocriminal cuando contiene entes estatales clave en su interior es la impunidad, por lo cual se considera la captura del Estado en su tarea fundamental de seguridad y acceso a la justicia para las víctimas del crimen organizado, de tal forma que la red macrocriminal pueda seguir realizando sus actividades ilegales (Vázquez, 2019).

1.3.2.2. Violencia directa no asociada o no necesariamente asociada al crimen organizado y violencia directa que ocurre en espacios privados

Estas violencias son cometidas por grupos o personas que no están relacionadas con la delincuencia organizada. Ejemplo de estas violencias se encuentran en los diversos delitos del fuero común contenidos en la ENVIPE, incluida la violencia sexual; homicidios y feminicidios. Otro tipo de violencia es la trata de personas (Fuentes, 2021).

En el caso de la violencia directa en espacios privados como el hogar, o ámbitos como la escuela o el trabajo, tiene que ver con las relaciones cotidianas entre las personas, y donde puede suscitarse un conflicto por diversas razones, como la violencia intrafamiliar con golpes o por negligencia en el cuidado de infancias, personas adultas mayores, o personas con alguna discapacidad física o mental; violencia de pareja; violencia de género; las distintas violencias de tipo sexual entre familiares o personas conocidas; abuso de sustancias adictivas; el autor incluye la categoría de autolesiones y que puede llegar al suicidio; también pueden ocurrir en estos espacios privados los homicidios y feminicidios (Fuentes, 2021).

1.3.2.3. Violencias relacionadas con diversos conflictos sociales y violencias estructural y cultural

Las primeras implican cuando no hay una respuesta efectiva por parte de las autoridades en diversos ámbitos en relación con la población, y suele ocurrir por el alto grado de impunidad que hay en el país o ineffectividad de los derechos humanos, ejemplo clave para el autor son los linchamientos a causa de la inseguridad; los conflictos vecinales; conflictos sociales; conflictos por el territorio; conflictos étnicos ya que hay diversos pueblos originarios en el país; conflictos que surgen a partir de la inconformidad con megaproyectos ya sean públicos o privados (Fuentes, 2021).

En el caso de las violencias estructural y cultural, se ejercen por parte de las instituciones públicas y se caracterizan por la acción u omisión de estas instancias que infieren un perjuicio en contra de los diversos sectores de la población como las violaciones a derechos humanos; violencia en las prisiones; violencia obstétrica en hospitales; o la discriminación cometida contra poblaciones vulnerables (Fuentes, 2021).

1.3.2.4. Violencias por el modelo de desarrollo socioeconómico y violencias justificadas por la ideología dominante y por herencia cultural

El primer tipo sucede cuando son afectadas un conjunto de personas o grupos por el tipo de modelo de desarrollo en un determinado país, y esas consecuencias se manifiestan en la pobreza y la precariedad de diversos sectores de la población, planteando múltiples dificultades para las personas que enfrentan en su vida cotidiana, agudizándose las desigualdades existentes entre clases sociales; y la discriminación que enfrentan los sectores precarizados (Fuentes, 2021).

En el caso de las violencias de ideología y cultura, tienen un referente cultural histórico como la justificación de la violencia amparada por los usos y costumbres en diversas comunidades del país; o la violencia expresada en forma de música como los narcocorridos u otros géneros musicales donde se hace uso de expresiones denigrantes hacia uno o más sectores de la población, y haciendo una apología de las violencias (Fuentes, 2021).

A partir de estas violencias enunciadas, la violencia relacionada con los delitos se encuentra enmarcada dentro de la violencia directa no asociada o no necesariamente asociada al crimen organizado, y que se asemeja a la violencia interpersonal⁵ de la OMS en su modalidad de violencia comunitaria, la cual es definida en el marco conceptual a detalle. En México habrá personas que han experimentado algún tipo de las violencias anteriores o más, sin embargo, este trabajo se ciñe a la violencia experimentada a través de la victimización por delitos contenidos en la ENVIPE, y el interés principal de este trabajo son las personas que hayan declarado el daño psicológico como principal.

⁵ La OMS define violencia interpersonal en dos conceptos: violencia intrafamiliar (violencia de pareja, entre otros integrantes al interior de un hogar) y violencia comunitaria (expresada en delitos en el espacio público como el robo, lesiones, secuestro, entre otros como los contenidos en la ENVIPE) (OMS, 2003).

La violencia interpersonal no mortal es más común que el homicidio, y tiene serias repercusiones en la salud de las personas, como pueden ser: discapacidades, depresión, comportamientos de riesgo en las víctimas como el alcoholismo o consumo de drogas, o de carácter sexual afectando el bienestar físico y psicológico, cardiopatías relacionadas con la experiencia de victimización, y problemas de salud mental a largo plazo en caso de sufrir un delito grave. A nivel social, la violencia erosiona la economía de la comunidad por el ausentismo laboral; pérdida de vidas humanas en edades aptas para trabajar; y ello representa obstáculos para el desarrollo de esas comunidades. La violencia es un factor que influye en una muerte prematura, en la aparición de enfermedades, y puede provocar discapacidades físicas o mentales que afectan a las personas, sus familias y comunidades (OMS, 2016).

1.4. Los Determinantes Sociales de la Salud y su relación con la violencia

La *Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud* (CDSS) se conformó en 2005 por la Organización Mundial de la Salud, para dar a conocer resultados sobre los determinantes sociales que condicionan la salud de los diversos colectivos humanos en el mundo, y que derivan de diversos procesos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales, que se resumen en las condiciones a las que se enfrentan las personas en sus contextos específicos en cada punto de su trayectoria vital (Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, 2009a). En los países de ingresos altos hay personas de bajos recursos debido a las desigualdades socioeconómicas, incluso en estos países las personas tienden a padecer los efectos de condiciones adversas a lo largo de su vida. Las condiciones socioeconómicas precarias están relacionadas con una salud más pobre, donde el entorno material y un comportamiento malsano influye significativamente de forma negativa en la salud (Wilkinson y Marmot, 2003).

Las personas de estratos sociales más desfavorecidos padecerán mayor riesgo de sufrir enfermedades evitables y muertes prematuras, en comparación con las personas que se encuentran en estratos sociales más altos, siendo un reflejo de fallos estructurales, falta de cohesión, solidaridad social, y desventajas socioeconómicas. La ansiedad manifestada en cada persona por no alcanzar un mínimo o un nivel aceptable de estabilidad para sí y su familia es considerado un problema público que debe atenderse (Wilkinson y Marmot, 2003).

De acuerdo con la CDSS, los determinantes sociales de la salud son:

... los determinantes estructurales y las condiciones de vida que son causa de buena parte de las inequidades sanitarias entre los países y dentro de cada país. Se trata en particular de: la distribución del poder, los ingresos y los bienes y servicios; las circunstancias que rodean la vida de las personas, tales como su acceso a la atención sanitaria, la escolarización y la educación; sus condiciones de trabajo y ocio; y el estado de su vivienda y entorno físico. La expresión «determinantes sociales» resume pues el conjunto de factores sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales que ejercen gran influencia en el estado de salud. (Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, 2009a).

Los efectos en la salud son acumulativos, ya que a medida que la situación socioeconómica de una persona vaya deteriorándose de forma continua, su calidad de vida va disminuyendo y las desventajas para su vejez podrían resultar adversas. Esos efectos adversos en la vida de las personas puede ser causado por el estrés, la angustia, o la ansiedad, entre otros, y son considerados riesgos psicosociales, que llevan a que se vaya deteriorando en específico la salud mental de las personas, y que en el caso de la delincuencia a través de un hecho delictivo que sufra una persona, puede provocar efectos en la salud, y más cuando el entorno físico de las personas es adverso, por ejemplo, con situaciones de desastre o con presencia de delincuencia o violencia comunitaria o colectiva de forma reiterada (Wilkinson y Marmot, 2003).

Entonces, las personas que se enfrentan a situaciones precarias, enfrentan mayores obstáculos para hacer viable su existencia. Aunado a lo anterior, sí las personas tienen que enfrentar además la situación riesgosa por causa de conflictos internos civiles, guerras o situaciones constantes de violencia que provocan desplazamientos forzados, asesinatos, torturas, secuestros, entre otras situaciones, se verán expuestas a condiciones adversas que puedan generar situaciones de estrés, ansiedad, preocupación, miedo, terror, entre otras emociones o afectaciones mentales en esos contextos (Martín-Baró, 1990).

La salud pública guarda relación con diversos temas, y uno de ellos es la violencia, la cual determina el grado de vulnerabilidad con el que se puedan sentir las personas en sus respectivos contextos, y por las consecuencias físicas y psicológicas que esta puede generar; además que fue mencionada en el informe de la CDSS en 2009, en el cual se señala que la violencia y la delincuencia componen un gran reto para las personas, las comunidades, regiones y los países en materia de salud pública, además que la violencia prolongada en el contexto en el que viven las

personas es un factor que influye en su salud de forma negativa (Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, 2009b).

Proteger a todos los grupos humanos plantea un gran reto en materia de políticas de seguridad y de salud principalmente por los altos niveles de estrés que pueden generarse en las personas al entrar en contacto con la violencia, y para ello, se requiere que los gobiernos y la sociedad en conjunto participen de forma activa en el esfuerzo por reducir los comportamientos violentos entre las personas (Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, 2009b).

1.5. Salud mental y violencia

Para Martín-Baró, la salud mental desde una perspectiva psicosocial implica que una persona no padezca sufrimientos psíquicos, o alteraciones en su pensar y actuar dentro de los procesos tanto individuales como colectivos de adaptarse a su entorno, y en sus relaciones cotidianas, donde ésta pueda desarrollar su actividad laboral diaria; donde las personas y sus familias gocen de una vida plena, sin percibir algún miedo o angustia en el proceso de conseguir los recursos necesarios para sus vidas (Martín-Baró, 1990). Priorizar la salud mental como una parte importante del ser humano permite plantearse horizontes de humanización en las relaciones sociales, tomando conciencia que el ser humano se encuentra en un entramado social complejo, y no dejándolo en una situación meramente individualizada de su salud mental, por lo cual esta deba situarse en el contexto social de las personas, y entre los grupos que estas conformen, que, a su vez, forman parte de un contexto con características específicas (Martín-Baró, 1990).

Para la Organización Mundial de la Salud OMS la salud mental implica que las personas tengan un estado mental adecuado, además de ser un derecho humano fundamental para desarrollar sus capacidades, y así, las personas puedan contribuir al bienestar de sus familias y comunidades, como también el afrontar las situaciones de estrés que puedan presentarse; involucra también el tomar en cuenta que las personas además de realizar lo necesario para desenvolverse en lo individual, sucede también que forman parte de un contexto de discusión y toma de decisiones que contribuya en lo colectivo a nivel comunitario (OMS, 2022). Más adelante la OMS hace énfasis en lo siguiente:

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes.

Las afecciones de salud mental comprenden trastornos mentales y discapacidades psicosociales, así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva. Las personas que las padecen son más propensas a experimentar niveles más bajos de bienestar mental, aunque no siempre es necesariamente así (OMS, 2022).

La OMS menciona sobre los determinantes relacionados con la salud mental, los cuales involucran el ámbito individual, social y estructural, los cuales en conjunto pueden afectar de forma considerable la salud mental de las personas. En el ámbito individual los factores psicológicos y físicos como el abuso de sustancias; bajo nivel en el desempeño de habilidades para el trabajo; y las dificultades socioeconómicas de la vida misma, puede llevar a que las personas no tengan una respuesta adecuada frente a las adversidades que puede plantear una afección mental, por lo cual puede aumentar incrementar la vulnerabilidad de las personas. Respecto de circunstancias sociales, económicas y políticas como la pobreza, la afectación al medio ambiente, las múltiples desigualdades, y las diversas violencias, haría que las personas que padezcan estos fenómenos vean comprometida su salud mental (OMS, 2022).

En general la salud mental en nuestro país no ha recibido un estatus nacional prioritario en políticas públicas, y para el caso del Programa del Sector Salud 2019-2024, solo se discuten las adicciones y el suicidio, pero sin campañas promocionales y de forma preventiva, como lo consideran Agudelo-Botero y otros (2021). El acceso a servicios de salud mental ha manifestado carencias evidentes, ya que del presupuesto total de salud, solo se le destina el 2%, del cual la mayor parte va a instituciones psiquiátricas en 80%, dejando el enfoque comunitario de salud mental en rezago y con insuficientes recursos frente a un énfasis mayor en la atención psiquiátrica, por lo cual, los sectores desfavorecidos verían comprometida su productividad laboral y bienestar en general (Agudelo-Botero, y otros, 2021).

1.5.1. Impacto del delito manifestado en daño psicológico

De acuerdo con Wilkinson y Marmot, el estrés es una respuesta ante situaciones de emergencia como sufrir un hecho de violencia, desastre natural o cualquier situación que genere esta reacción. El estrés entre otros trastornos activan un flujo intenso de hormonas que afectan los sistemas inmunitario y cardiovascular, aumentando el flujo sanguíneo y el estado de alerta, por lo cual sí

hay recurrente activación de este proceso en las personas en contextos con presencia prolongada de violencia en sus diversas formas, se pueden manifestar a largo plazo problemas cardiovasculares, aparición de diabetes, aumento del nivel de colesterol en la sangre, y provocar accidentes cerebrovasculares. Estos problemas de salud van reduciendo la salud de la población de forma paulatina y merman la calidad de vida de las familias (Wilkinson y Marmot, 2003).

Incluso en los países de ingresos altos, aquellas personas que se encuentren en los estratos más bajos, tienen mayor riesgo de padecer enfermedades provocadas por el estrés, la ansiedad, e inseguridad social constante, además que también se enfrentan a un riesgo mayor de sufrir estigmatización, y suelen ser víctimas mayormente de la violencia por su condición, como también suelen tener un menor o nulo apoyo social que les permitan afrontar situaciones emergentes, en este caso, un suceso violento puede agravar más su ya vulnerable situación (Wilkinson y Marmot, 2003).

Respecto de la violencia expresada mediante el ser víctima de delitos la UNODC (2019b) señala que los daños pueden ser físicos, psicológicos o económicos dependiendo el tipo de delito, y de esto último deriva las necesidades que requiera cada víctima. En cuanto al daño psicológico que puedan reportar las víctimas, este asocia con la sensación de impotencia que éstas puedan sentir tras el delito, el cual implica un efecto negativo que puede impactar en su salud mental, y sí el delito fue grave, el daño puede incrementar y llevar a que la víctima experimente síntomas de Trastorno de Estrés Postraumático TEPT, los cuales pueden manifestarse sucesivamente en un lapso de tiempo corto, o presentarse tiempo después de sucedido el delito (UNODC, 2019b).

En lo comunitario, como parte de los determinantes sociales que afectan la salud mental, los barrios son espacios donde habitualmente las personas comparten diversas cuestiones para la organización sobre problemáticas que puedan presentarse con cotidianidad, sin embargo, en países de ingresos medios y bajos donde las desigualdades tienden a ser más agudas, pueden presentarse factores de riesgo que impacten en la prevalencia de trastornos mentales, entre ellos, recibe una relevante atención la violencia, en específico la violencia comunitaria, por lo cual la vulnerabilidad de las personas ante eventos violentos puede incrementarse, y cuando la violencia es grave, puede afectar considerablemente a las personas en su salud mental (Lund, y otros, 2018).

En los barrios con condiciones precarias, la prevalencia de desempleo es constante; suele haber menos asociaciones o instituciones formales e informales de apoyo social; y las personas suelen

contar con menos recursos frente a las adversidades, entre ellas la violencia, la cual se encuentra fuertemente asociada con el trastorno de estrés postraumático (Lund, y otros, 2018).

1.6. Breve panorama del delito en América y México

En este apartado se da cuenta del panorama de la victimización por delitos, para dar paso al objetivo principal de esta investigación: los factores asociados del impacto psicológico en las víctimas tras un delito en México, con base en datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad (ENVIPE), la cual fue aplicada en 2019, cuyo año de análisis es 2018. Previo a revisar el caso de interés en México, se da un panorama de la victimización a nivel continente con la observación de algunas tasas de prevalencia delictiva para el periodo 2015-2021 con base en los datos disponibles para algunos países por parte del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia (CdE), el cual es conformado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Para el caso mexicano, es necesario mencionar que la ENVIPE aborda los delitos del fuero común, que son los que se analizarán en esta investigación en relación con las víctimas directas, y que principalmente hayan señalado como daño principal el emocional o psicológico y factores asociados.

1.6.1. Panorama en América

Las encuestas de victimización ofrecen información estadística sobre las tendencias y las magnitudes de la delincuencia, y se realizan de forma independiente de los registros policiales. De esta información se obtienen las tasas de incidencia delictiva y prevalencia delictiva; puede también obtenerse el total de delitos y compararlos con los registros policiales, de esta forma se obtiene la cifra de delitos no denunciados, que suele ser conocida como cifra negra (Van Kesteren y Van Dijk, 2010).

En la tabla 2 se observan las tasas de prevalencia delictiva, las cuales reflejan el porcentaje de población afectada por uno o más delitos en cada país de acuerdo con Van Dijk, Van Kesteren y Smit (2008). Se observa de forma general que Estados Unidos tiene las tasas de prevalencia delictiva más bajas en todos los años. Perú y México tienen las tasas de prevalencia delictiva más

elevadas que la mayoría de los países considerados, además que tienen la mayoría de los años con registro de prevalencia delictiva, ya que Costa Rica, República Dominicana y Uruguay solo tienen un año de registro con base en la disponibilidad de datos de UNODC-INEGI, pero que tienen altas prevalencias delictivas respectivamente. La mayor tasa de prevalencia delictiva la tuvo Perú en 2015; y la única prevalencia delictiva de República Dominicana fue en 2015, y también fue alta, aunque en segundo lugar (Centro de Excelencia UNODC-INEGI, 2022).

Tabla 2. Tasas de prevalencia delictiva para países de América 2015-2021

País	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Argentina			19.9				
Canadá					19.0		
Colombia	17.3	18.8	16.7		15.5	10.0	7.5
Costa Rica				26.0			
El Salvador				14.1			
Estados Unidos	1.0	1.1	1.1	1.2	1.1	0.9	1.0
Guatemala				16.0			
Jamaica		16.9			16.6		
México	28.2	28.7	29.8	28.3	24.8	23.5	24.2
Panamá	19.0	19.0					
Perú	30.8	28.8	26.1	25.7	26.6	23.4	
República Dominicana	29.8						
Santa Lucía						18.0	
Uruguay			24.0				

Fuente: Elaboración propia con base en UNODC-INEGI (Centro de Excelencia UNODC-INEGI, 2022).

México tuvo la prevalencia delictiva más alta en 2017 en comparación con los demás países. En 2018 México tuvo nuevamente la tasa de prevalencia más alta de los países disponibles; la segunda tasa más alta la tuvo en 2019; mientras que en 2020 y en 2021 volvió a tener el primer lugar en prevalencia delictiva, sin embargo, en 2021 hubo una reducción de 4.1 unidades en comparación con 2018 (año de interés de este trabajo).

1.6.2. Los delitos en México

Para el caso de la incidencia delictiva en México de acuerdo con Cortez (2015), comenzó a manifestar un incremento considerable desde el año 2007, cuando se manifestaron formas de violencia no antes vistas y en gran cantidad. Los delitos del fuero común y del fuero federal comenzaron a incrementarse desde entonces. Los delitos del fuero común crecieron a una tasa anual de 2.9% e implican una afectación directa a las personas como amenazas, robo en sus múltiples

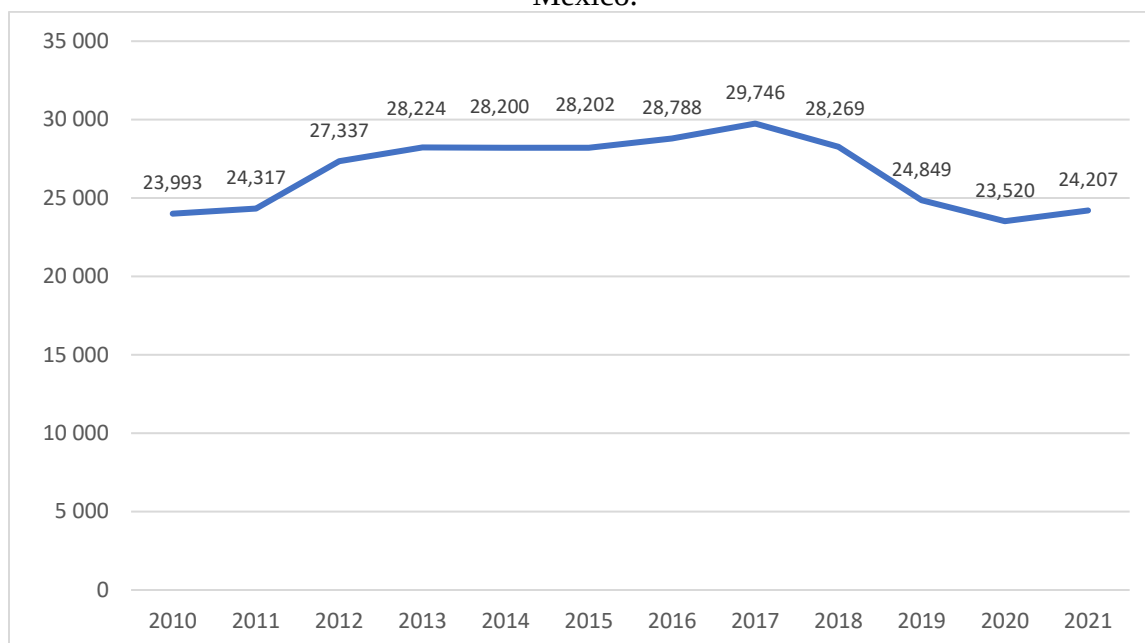
modalidades, daños a propiedad, fraude, amenazas, lesiones, extorsión, secuestro, delitos sexuales, asesinato, entre otros. Los delitos del fuero federal crecieron anualmente 6.9%, y son aquellos que afectan a los intereses de la Federación, o causan un daño a la economía, a la seguridad, o la salud; ejemplo de estos delitos son la portación ilegal de armas de fuego exclusivas del ejército (grupos criminales y autodefensas), el contrabando, defraudación fiscal, tráfico de personas, narcotráfico, ataques a las vías generales de comunicación, robo de bienes públicos, y delitos electorales (Cortez, 2015).

En México, la violencia relacionada con grupos delincuenciales ha incrementado en los recientes años, y con mayor presencia en las entidades del norte del país; así como también, han experimentado un crecimiento los índices del crimen, ya que entre 1997 y 2007 hubo una tendencia a la baja de la tasa de crímenes, sin embargo, entre los años 2010 y 2013 se ha triplicado la probabilidad de ser víctima mortal, y se ha duplicado la probabilidad de ser víctima de un secuestro de acuerdo con Gómez, Gómez-Maqueo y Durán (2013).

Por parte del INEGI (2019a), en 2010 la tasa de incidencia delictiva se situó en 30,535 delitos por cada 100 mil personas y en 2018 llegó a 37,807 delitos. En promedio 22.1 millones de personas han sido víctimas de al menos un delito por año en el periodo 2010-2018, y que la capacidad de respuesta de las instituciones de justicia en México es limitada en cuanto a “*prevenir, investigar y sancionar la actividad criminal*” (INEGI, 2019a, pág. VII).

En el gráfico 3 se observan datos estimados de prevalencia delictiva de acuerdo con la ENVIPE en México para el periodo 2010-2021. Se observa que había un incremento de las víctimas de delitos por cada 100,000 habitantes desde 2010 al iniciar con 23,993 víctimas por cada 100,000 habitantes y llegar en 2017 a 29,746 víctimas como máximo del periodo. En 2018 comenzó a descender la tasa con 28,269 víctimas, y se ubicó en 23,520 víctimas como mínimo del periodo considerado en 2020, que fue el año con mayor intensidad de medidas de confinamiento a nivel mundial por la pandemia de Covid-19, sin embargo, en 2021 hubo un crecimiento de la tasa, la cual se ubicó en 24,207 víctimas estimadas por cada 100,000 habitantes (INEGI, 2022b). Con los datos anteriores, se tiene que en 2018 que es el año de interés de esta investigación, en México hubo 1 víctima por cada 4 personas de al menos un delito, es decir un 25% de la población mexicana fue víctima de un delito con cifras estimadas del INEGI.

Gráfico 3. Tasas de prevalencia delictiva 2010-2021. Víctimas por cada 100,000 habitantes en México.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE (INEGI, 2022b).

En la tabla 3 se tienen las tasas de prevalencia para el periodo 2010-2021 a nivel nacional y por sexo, donde se observa de forma general que entre los años 2013 y 2018 hay una mayor prevalencia delictiva en comparación con otros años del periodo. Dentro de esos años, el año 2017 es el que tiene las tasas de prevalencia delictiva más altas a nivel nacional, y para cada categoría de sexo. Para el año 2018 (año de interés de este trabajo), se tiene que la tasa total a nivel nacional fue de 28,269 víctimas estimadas por cada 100,000 habitantes, mientras que la tasa de hombres fue de 29,650 víctimas hombres por cada 100,000 habitantes (hombres), y la tasa de prevalencia en mujeres fue de 27,045 por cada 100,000 habitantes (mujeres) (INEGI, 2022b).

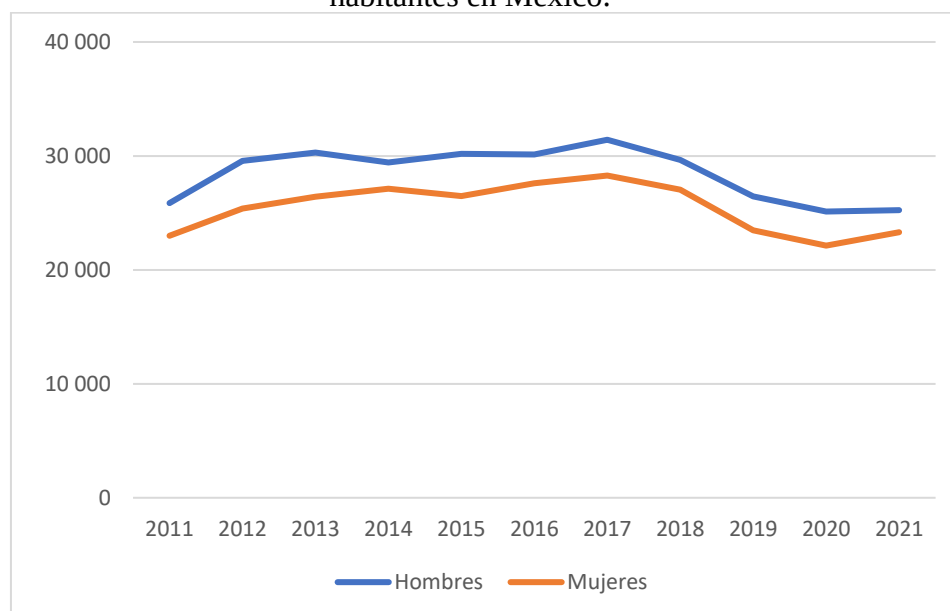
Tabla 3. Tasas de prevalencia delictiva nacional y por sexo 2010-2021 en México.

Año	Prevalencia nacional	Hombres	Mujeres
2010	23 993		
2011	24 317	25 868	22 982
2012	27 337	29 560	25 371
2013	28 224	30 285	26 432
2014	28 200	29 430	27 130
2015	28 202	30 181	26 467
2016	28 788	30 124	27 609
2017	29 746	31 419	28 280
2018	28 269	29 650	27 045
2019	24849	26440	23471
2020	23520	25121	22129
2021	24207	25253	23309

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE (INEGI, 2022b).

En el gráfico 4 se observan las diferencias de las tasas de prevalencia delictiva para hombres y mujeres en el periodo 2011-2021, y hay una mayor prevalencia en hombres en comparación con las mujeres a lo largo del periodo, y teniendo los máximos del periodo en el año 2017 respectivamente en cada categoría. La tasa de prevalencia en hombres es mayor que la tasa total nacional para todo el periodo, en cambio la tasa de las mujeres es menor que la tasa total. Un punto a destacar, es que la brecha entre la tasa de prevalencia delictiva masculina y femenina es mucho menor que la brecha observada en el gráfico 2 de la tasa de homicidios entre ambos sexos.

Gráfico 4. Tasas de prevalencia delictiva por sexo 2011-2021. Víctimas por cada 100,000 habitantes en México.



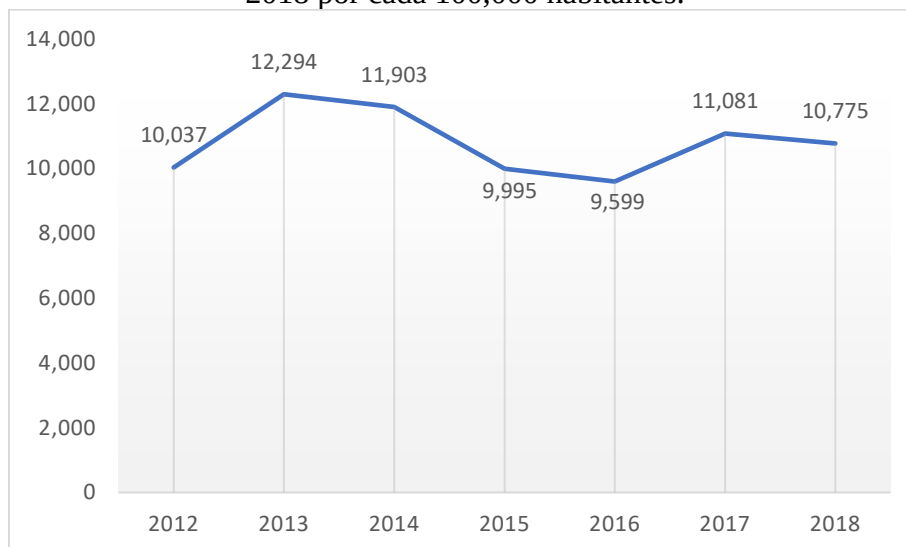
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE (INEGI, 2022b).

1.6.2.1. Tasas a nivel nacional y frecuencias absolutas para algunos tipos de delitos

En esta sección se aborda de forma breve el comportamiento de la incidencia delictiva (número de delitos por cada 100,000 habitantes) para algunos delitos en México. Entre estas tasas y frecuencias absolutas (para el delito de secuestro), se incluye el delito de robo en su modalidad en la vía pública o transporte público, el fraude, la extorsión y el secuestro.

De acuerdo con estimaciones de la ENVIPE la tasa de incidencia delictiva para el delito de robo, asalto en la calle o en transporte público por cada 100,000 habitantes a nivel nacional se ha comportado como se observa en el gráfico 5: para 2012 se tuvieron 10,037 delitos de robo o asalto en conjunto por cada 100,000 habitantes; en 2013 tuvo su máximo del periodo con 12,294; para 2014 bajó a 11,903; en 2015 bajó nuevamente a 9,995; para 2016 tuvo su mínimo de 9,599; en 2017 subió a 11,081; y para el año de interés de esta investigación que es 2018 el robo o asalto bajó a 10,775 robos estimados por cada 100,000 habitantes (INEGI, 2019b).

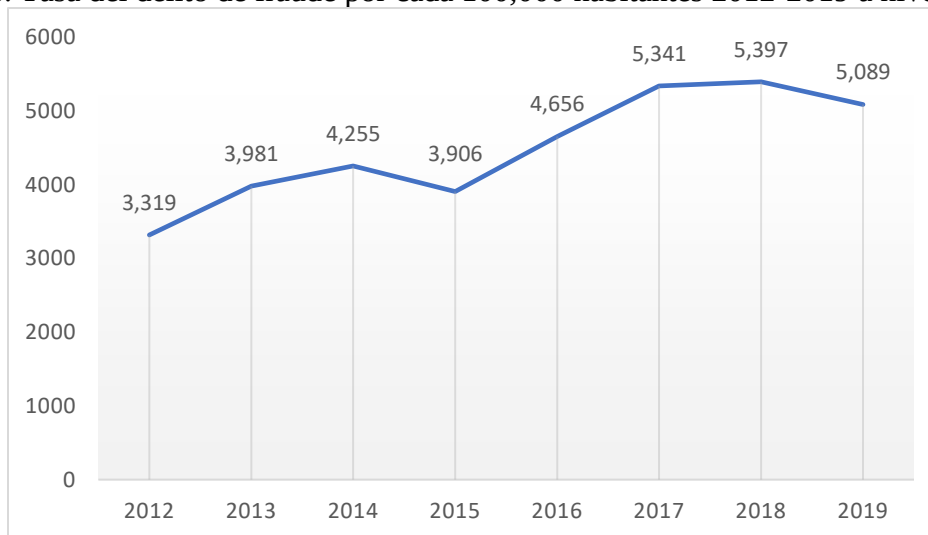
Gráfico 5. Tasa de incidencia delictiva para el delito de robo o asalto a nivel nacional en 2012-2018 por cada 100,000 habitantes.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de INEGI (2019b).

Respecto del delito de fraude, con base en las estimaciones de la ENVIPE, la tasa del delito para el periodo 2012-2019 se ha comportado de la siguiente forma con base en el gráfico 6. En 2012 se estimaron 3,319 fraudes; a partir de ese año hubo un ascenso salvo para 2015, llegando así, a un máximo del periodo referido de 5,397 fraudes en 2018; mientras que para 2019 se tuvo un descenso, el cual se ubicó en 5,089 fraudes por cada 100,000 habitantes (INEGI, 2020).

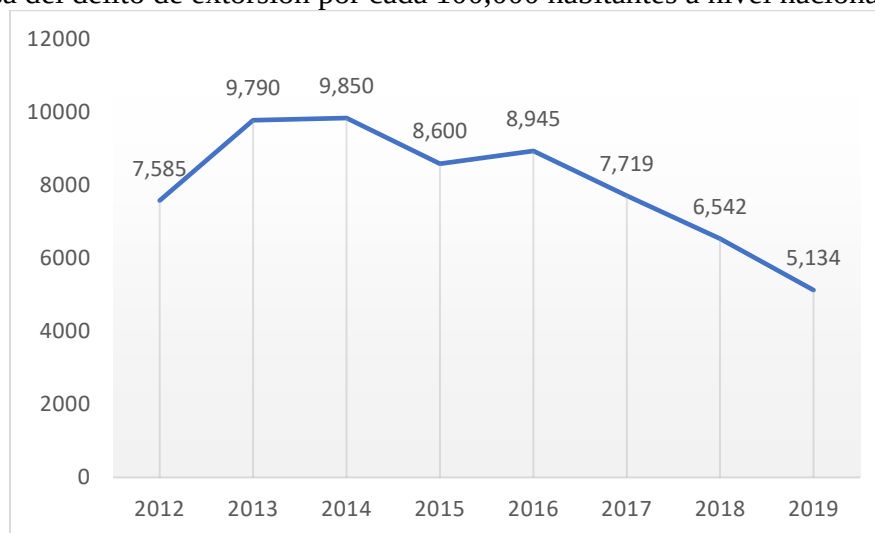
Gráfico 6. Tasa del delito de fraude por cada 100,000 habitantes 2012-2019 a nivel nacional.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de INEGI (2020).

El delito de extorsión por cada 100,000 habitantes ha tenido el siguiente comportamiento en el periodo 2012-2019 como puede observarse en el gráfico 7. En el año 2012 se tuvieron 7,585 delitos de extorsión por cada 100,000 habitantes; el máximo de ese periodo fue en 2014 con 9,850 extorsiones; mientras que a partir de 2016 se ha mostrado una tendencia a la baja con el mínimo de 5,134 para el año 2019. Del total de las extorsiones en cada año, fue la extorsión telefónica la que mayormente se cometió en todos los años, variando su porcentaje de 88.9% a 95.6% respecto del total en cada año de los anteriormente mencionados (INEGI, 2020).

Gráfico 7. Tasa del delito de extorsión por cada 100,000 habitantes a nivel nacional 2012-2019.

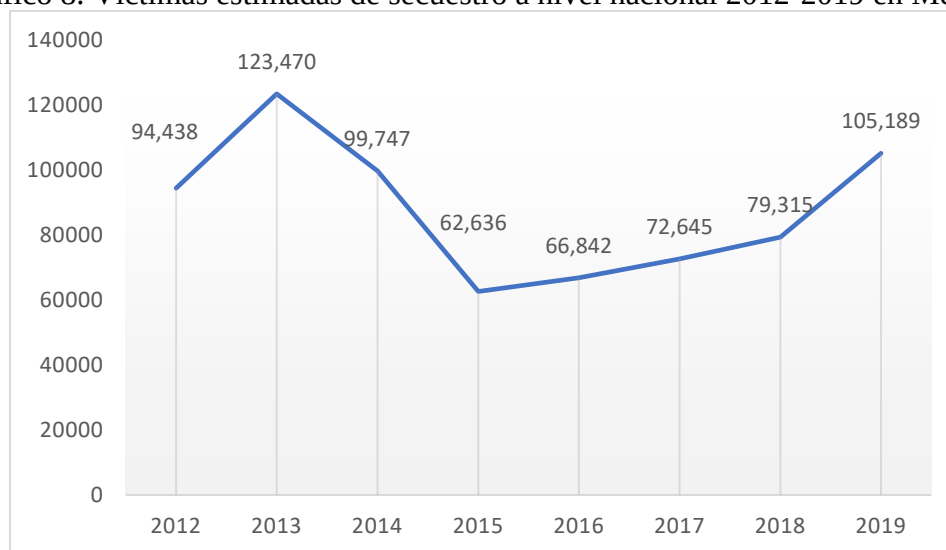


Fuente: Elaboración propia a partir de información de INEGI (2020).

De acuerdo con Pérez, Vélez, Rivas y Vélez (2014) la extorsión es el segundo delito más reportado en México después del robo, y así ha mostrado este comportamiento desde la primera aplicación de la ENVIPE en 2011. Este delito implica el acto de amenazar o presionar a una persona para exigir bienes o dinero, o que haga o deje de realizar algo, por lo cual queda anulada la voluntad de la víctima por la posible agresión que pueda recibir en caso de no acceder a la exigencia del extorsionador. Este delito provoca intranquilidad en las personas, el cual tiene una cifra negra del 97.8% para el 2013 de acuerdo con la ENVIPE, es decir de los 5,994,034 delitos de extorsión estimados, solamente fueron denunciados 130,781. El Estado de México, el entonces Distrito Federal, Guanajuato y Jalisco son las entidades con las cifras más altas por encima de la media nacional en cuanto a las tasas por este delito (Pérez, Vélez, Rivas, y Vélez, 2014).

En el caso del delito de secuestro⁶, de acuerdo con estimaciones de frecuencias absolutas de la ENVIPE, las víctimas para el periodo 2012-2019 se muestran en el gráfico 8. En 2012 se tuvieron 94,438 víctimas de secuestro; el máximo de ese periodo fue en 2013 con 123,470; el mínimo de ese periodo fue en 2015 con 62,636 víctimas y en los siguientes años se muestra una tendencia al alza, colocándose en 105,189 secuestros estimados para 2019, la cual representa el segundo lugar de este periodo (INEGI, 2020).

Gráfico 8. Víctimas estimadas de secuestro a nivel nacional 2012-2019 en México.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de INEGI (2020).

De acuerdo con Jiménez y Reyes (2017) el secuestro se ha incrementado desde que comenzó la guerra contra las drogas en 2007 principalmente, y que en 2013 México ocupó el segundo lugar a

⁶ A finales de la década de los 90, uno de los secuestradores que conmocionó a la sociedad mexicana, fue Daniel Arizmendi apodado “Mocha orejas”, quien junto con integrantes de su familia y cómplices se dedicaron al secuestro; su apodo se debe a que cercenaba las orejas de sus víctimas secuestradas, con el fin de causar mayor terror en las familias, y verse obligadas a pagar el rescate exigido. La detención de este secuestrador y familiares ocurrió en 1998, aunque llevaba tres años secuestrando principalmente en la entidad de Morelos; sus casas de seguridad se encontraban en el Estado de México, y también algunas de sus víctimas residían en la Ciudad de México. Realizó 21 secuestros de empresarios de acuerdo con registros judiciales. Cabe resaltar que este secuestrador perteneció a la policía judicial de Morelos, y el tiempo en que realizó los secuestros recibió protección de funcionarios de seguridad pública de Morelos y del Estado de México principalmente a cambio de dinero (Padgett, 2014).

Otro caso grave, fue el de un ex comandante de la extinta Agencia Federal de Investigaciones (AFI), quien estuvo prófugo 10 años, hasta ser capturado en 2016. En 2006 con cerca de 30 cómplices y armados, ingresaron a un restaurante de donde se llevaron a dos personas, y les exigieron 1 millón de pesos, a cambio de no ser presentados ante un ministerio público federal con un cargo falso de posesión de drogas (Mosso, 2016).

nivel mundial, y ello obedece a que las organizaciones criminales han hecho parte de sus actividades económicas ilegales este delito, sin embargo, también se tiene en cuenta que el delito secuestro puede ser cometido por personas o grupos que no necesariamente pertenezcan a la delincuencia organizada.

1.7. Factores asociados al ser víctima de delitos

En este apartado se abordan los factores asociados de ser víctima del delito, tanto en factores sociodemográficos, socioeconómicos e individuales que pueden considerarse subjetivos o pertenecientes a la personalidad de las víctimas. Se han encontrado determinantes relacionados con el crimen, los cuales contribuyen a una mayor incidencia delictiva, como la tasa de desempleo o la alta desigualdad en el ingreso de los hogares; por otra parte, un determinante que influye de forma negativa en la incidencia delictiva es el crecimiento de la tasa de educación, donde a mayor nivel educativo, implica que las personas opten por medios legítimos y con mejores rendimientos a largo plazo conseguir sus bienes materiales; y en el caso de factores asociados con víctimas del delito, estos se reportan mayormente en función del sexo, la edad, el nivel económico, nivel educativo o la zona de residencia, entre otros (Cortez, 2015).

En general los delitos tienen un alto impacto en las sociedades, y para el caso de México, estos han ido en aumento en los últimos años, aunque como se vio en el apartado anterior de incidencia delictiva en los últimos años, hay delitos que han presentado variación, por lo cual es un fenómeno variable; y al observar la prevalencia delictiva para el periodo 2010-2021 se tiene que hubo entre los años 2012 y 2018 las mayores tasas de prevalencia delictiva, mientras que estas han tenido una tendencia a la baja de 2019 a 2021 (INEGI, 2022b). El sufrir un delito puede causar una interrupción en la vida de las personas, ya que puede provocar una lesión física, un daño económico o psicológico al ser un evento traumático, y dependerá del grado de adaptación de cada persona ante tal evento, sin embargo, en los efectos psicológicos (categoría de interés en este trabajo) de forma general se tienen que se suele manifestar: el miedo, sensibilidad interpersonal, ansiedad, rasgos de psicoticismo y conductas obsesivas compulsivas (Gurrola y otros, 2014).

Los datos obtenidos de las encuestas de victimización permiten conocer la experiencia a nivel individual de ser víctima de un crimen; se analizan qué tipo de individuos tienen mayores probabilidades de sufrir un delito. Esa vulnerabilidad puede determinarse mediante la edad, el

género, nivel de ingresos, nivel educativo, estatus laboral, o el estilo de vida, entre otros. Se pregunta a las personas también sobre la experiencia victimizante como el daño sufrido tras el hecho; en algunas encuestas se puede consultar sobre la gravedad de este daño; la experiencia de las víctimas ante las autoridades al denunciar el hecho; y se indaga si la persona requirió de los servicios especializados para víctimas (Van Kesteren y Van Dijk, 2010).

Para el caso de la Encuesta Internacional de Víctimas de Delitos ICVS (Por sus siglas en inglés) de 2005 en su última edición, recabó información demográfica como edad, género, estado civil, educación, ingresos y tamaño de la ciudad; y con base en sus resultados Van Kesteren y Van Dijk (2010) encontraron que las personas que poseen las siguientes características tienen mayor vulnerabilidad frente a un delito: el ser jóvenes, solteras, de altos ingresos, tener un alto nivel educativo, y tener un estilo de vida extrovertido o que adoptan conductas de riesgo como salir de noche, consumir drogas, entre otros comportamientos. Este resultado también da cuenta de forma inversa que ser una persona casada, adulta, residente de una localidad de bajos ingresos, y con un comportamiento precavido, en conjunto son factores de protección frente al delito (Van Kesteren y Van Dijk, 2010).

El factor asociado de la edad ubica que son los jóvenes los que mayormente sufren delitos en comparación con personas mayores (Wilson, 2009). La violencia interpersonal en la modalidad del delito de lesiones que pueden provocar la muerte o daño físico, afecta más a los hombres de 15 a 29 años en comparación con otros grupos etarios (Blair, y otros, 2022). Para el caso de los hombres las edades de mayor riesgo son entre los 16 y los 25 años, mientras que en las mujeres las edades van de los 16 a los 33 años (Galindo, 2012). Con datos de la ICVS, el ser joven es un factor muy importante que explica la alta probabilidad de ser víctima de un delito. Esta probabilidad de ser victimizado va reduciéndose conforme la edad aumenta (Van Kesteren y Van Dijk, 2010; INEGI, 2017). En el delito de fraude Button, Lewis, y Tapley (2014) señalan que las víctimas de este delito fueron en general las de más edad, y en el caso de mayores de 60 años correspondían al 47% del total de las personas encuestadas. Esto indicaría que las víctimas con posibilidades de invertir o que tienen ahorros, en su mayoría son personas mayores y tienen una mayor probabilidad de ser víctimas de este delito; y con esto coincide también Wilson (2009). En el caso de México, en el delito de extorsión del periodo 2008-2011, las personas en edades de 31 a 60 años presentan mayor probabilidad de ser extorsionadas, ya que representaron 56.6% de las víctimas totales, el grupo de 15 a 30 años representó 28.5%, y el de mayores de 61 años representaron 14.9% (Cruz, 2012).

Por sexo, son los hombres los que tienden a ser mayormente victimizados que las mujeres en un 50% (Wilson, 2009). A lo largo de la vida, los hombres son victimizados en mayor proporción, sin embargo, también son victimarios en la mayoría de las victimizaciones; sin embargo, hay que tener en cuenta que son las mujeres y niñas las que mayormente se ven afectadas por los delitos sexuales o asaltos, entre otros delitos por su condición de mujer (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Para el caso de la ICVS se encontró que para delitos violentos (robos con víctima presente, delitos sexuales en mujeres, agresiones y amenazas) el ser persona soltera, mujer, joven, y tener un estilo de vida extrovertido hace que sea mayor la probabilidad de ser victimizado que en el caso de delitos contra la propiedad (robo de partes de un vehículo, el robo de un automóvil, el robo, el intento de robo o robo de bienes personales). La probabilidad de ser victimizado en cada uno de los delitos es un poco mayor en el caso de las mujeres en la mayoría de los países que toma la ICVS (Van Kesteren y Van Dijk, 2010).

Hoyle (2012) señala que en Reino Unido las mujeres tienen más probabilidades de ser víctimas de una violación por parte de hombres que conocen, donde el 54% son cometidas por familiares, y un 29% por otras personas conocidas, en el 50% de los casos de reincidencia es por la misma persona. Es necesario tomar en cuenta que actualmente en varios países como el nuestro, aun prevalecen creencias que legitiman o justifican la violencia contra las mujeres, donde una parte considerable de varones suelen concebir el cuerpo de ellas como un objeto de conquista; aquellos que tienen esta percepción suelen cometer actos que vulneran la integridad física y psicológica de las mujeres, y más con sus respectivas parejas en el caso del coito forzado o agresiones de acuerdo con Gasman, Villa, Moreno, y Billings (2006). En México entre el 40 y 52% de las mujeres que padecieron agresiones por parte de su pareja, también experimentaron violencia sexual, resultando afectadas mayormente las adolescentes y mujeres jóvenes. En estos casos el subregistro se asocia con el temor de las víctimas a denunciar a sus agresores, con la vergüenza, y la ausencia de respaldo familiar y social, además que las víctimas tienen poca confianza en los sistemas de justicia por la revictimización incluso por parte de autoridades que atienden a mujeres violentadas (Gasman, Villa, Moreno, y Billings, 2006).

En México las principales afectadas de los delitos sexuales son mujeres adultas, mujeres jóvenes, niñas y niños. En estos casos el agresor en su mayoría es un hombre, y también suele ser un conocido de la víctima. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 4% de las

mujeres en 2003 señalaron haber sido coaccionadas a tener relaciones sexuales en alguna ocasión de su vida, y el agresor fue un conocido en el 70% de los casos. Las entidades con mayor porcentaje de mujeres agredidas sexualmente en alguna ocasión de su vida entre el 20 y 27.4% fueron Baja California, Baja California Sur, Colima, Estado de México, Michoacán, Quintana Roo, Sinaloa y Oaxaca (Gasman, Villa, Moreno, y Billings, 2006).

Las mujeres, tienen una alta probabilidad de sufrir lesiones no fatales, sin embargo, los datos en este tema tienen también subregistro, ya que las mujeres por diversas razones tienen una menor probabilidad de denunciar. Hasta hace poco dejó de ser normalizada o no tomada en cuenta por las instituciones de justicia, salud, trabajo social, entre otras que se requieren para diseñar políticas en materia de sensibilización frente a la violencia contra la mujer (Blair, y otros, 2022). El delito de lesiones es la única categoría donde hay mayor probabilidad de que las mujeres sean agredidas por la pareja u otro familiar. A nivel mundial las lesiones causan la mayor de las morbilidades en mujeres de 19 a 44 años, teniendo impacto físico y psicológico. Los hombres por su parte, enfrentan una mayor probabilidad de ser víctimas de lesiones por parte de conocidos o extraños, y no por un familiar como en el caso de las mujeres (Hoyle, 2012).

De acuerdo con la Secretaría de Salud para el caso de México, en 2010 las mujeres fueron víctimas de lesiones en un 87% por parte de un familiar; mientras que los hombres un 13%. En el caso de lesiones cometidas por parte de desconocidos fueron los hombres los más afectados en un 83%; mientras que las mujeres fueron víctimas en 17% (Galindo, 2012). Cruz (2012) refiere que para el delito de extorsión telefónica en México para el periodo 2008-2011, las mujeres tienen mayor probabilidad de ser extorsionadas, y que representan 60% de las víctimas.

Por estado civil, las personas separadas o divorciadas enfrentan ligeramente mayor probabilidad de ser victimizadas que las personas de otras categorías de estado civil (Wilson, 2009). Van Kesteren y Van Dijk (2010) encontraron también de acuerdo con datos de la ICVS de 2005 que son las personas no casadas las que tienen mayor probabilidad de ser victimizadas.

Por origen étnico, la tasa de victimización entre 2001 y 2005 fue mayor en más del doble para nativos americanos en comparación con la de población afrodescendiente, y esta última es mayor que la de población blanca, y además la población inmigrante es invisibilizada, tiende a ser culpadas de males ajenos y constantemente estigmatizada (Wilson, 2009). El hecho de ser inmigrante es un factor de riesgo, ya que se eleva la probabilidad de ser víctimas de delitos de

violentos motivados por la xenofobia (Van Kesteren y Van Dijk, 2010). En el caso de robos callejeros en Reino Unido, la proporción de victimización en asiáticos como afrocaribeños fue mayor que en el caso de personas blancas (Hoyle, 2012).

Por estatus socioeconómico, de acuerdo con la ICVS las personas de altos ingresos sufren una victimización en proporción mayor en delitos contra la propiedad, pero también, este suele ser un factor protector contra los delitos violentos por la distancia que puede haber entre los posibles delincuentes y las personas de altos ingresos, además que estas últimas suelen emplear mayores y mejores recursos en medidas de protección para reducir el riesgo de ser victimizadas (Van Kesteren y Van Dijk, 2010). Para el caso del delito de extorsión económica en los años 2017 y 2018, Yupari-Azabache, Villena, Rabanal, y Zurita (2020), indican que en un contexto de redes del crimen organizado y con el fenómeno de la corrupción, afectando a las instituciones de justicia, el factor asociado principal fue el tipo de trabajo, ya que las personas que tienen un trabajo por cuenta propia, representaron 65.8% de las víctimas, por lo que pequeños y medianos empresarios fueron los principales afectados. Para el caso de la extorsión telefónica, por nivel de ingreso, la mayoría de las víctimas tenían un ingreso igual o inferior a 5 salarios mínimos. En nivel educativo la mayor proporción de las víctimas tenían preparatoria (Cruz, 2012).

Cruz (1999) menciona la zona de residencia de la víctima como factor asociado, que en el caso de los delitos de robo se dan mayormente en las áreas donde es mejor el nivel socioeconómico; el autor encontró que los delitos de robo con fuerza ocurrieron en áreas de nivel socioeconómico medio y alto, mientras que el robo con violencia física y verbal, se dio mayormente en áreas de nivel socioeconómico medio y bajo. En cambio, las personas en condición de calle son las que tienen mayor probabilidad de ser victimizadas que en el caso de personas de ingresos medios o altos (Wilson, 2009). Las personas de bajos ingresos no tienen forma de cubrir medidas de protección adecuadas para protegerse de la delincuencia o acceder a recursos para seguir procedimientos judiciales (Van Kesteren y Van Dijk, 2010).

Por zona geográfica, el pertenecer a una ciudad capital es un factor asociado importante para cada uno de los delitos que forman parte de la ICVS, ya que un alto grado de urbanización implica también mayores niveles de victimización, por lo cual, hay una relación lineal entre el tamaño de la ciudad en cuanto población y la probabilidad de victimización (Van Kesteren y Van Dijk, 2010). En este sentido, pero incluyendo la distinción entre localidades urbanas y rurales, las tasas de

delitos tienden a ser más altas en ciudades grandes que en las pequeñas, y en menor proporción en las áreas rurales (Cortez, 2015; INEGI, 2019a). El robo es más frecuente en las urbes, ya que ocurre en la vía pública, tanto en calles cercanas al domicilio de las víctimas, como en los puntos de acceso al transporte público o a bordo de este (Gale y Coupe, 2005). Incluso al interior de las ciudades hay diversidad de contextos, ya que las personas que viven en localidades o barrios con altas cifras de victimización tienen mayores probabilidades de ser víctimas de delitos en comparación con las personas que viven en entornos seguros y con menores niveles de victimización (Ellis, Farrington, y Hoskin, 2019).

Otros factores no demográficos o subjetivos son: que aquellas personas que se relacionan de forma frecuente con presuntos delincuentes, tienen mayores probabilidades de ser víctimas de un delito. En el caso de presuntos delincuentes, estos tienen mayores probabilidades de ser víctimas de un delito, que la población en general. El uso de sustancias como alcohol o drogas incrementan las probabilidades de sufrir un delito. Las personas con padecimientos mentales tienen mayores probabilidades de ser víctimas de delitos. Las actitudes de comportamiento de autocontrol o preventivo permiten que las personas tengan menor probabilidad de ser víctimas de delitos, que aquellas personas que tienen bajo o nulo autocontrol (Ellis, Farrington, y Hoskin, 2019).

1.8. Impactos en las víctimas tras la victimización por delitos

En este apartado se aborda el impacto o daño en la víctima que se manifiesta de forma inmediata o a largo plazo tras la victimización en tres modalidades: daño físico, daño económico y daño psicológico. En el subapartado del daño psicológico se incluyen algunos delitos que causan daño psicológico y que son definidos en el marco conceptual; posteriormente se aborda el tema de factores asociados de las víctimas que han sufrido daño psicológico tras la victimización.

Las víctimas de delitos pueden ser seriamente afectadas en su integridad física a causa de lesiones de forma temporal o permanente, y pueden perder capacidad laboral productiva por las lesiones sufridas. Pueden sufrir secuelas psicológicas, viendo afectada su calidad de vida y la de sus familias. También puede haber pérdida de bienes, y afectar su patrimonio o el ingreso del hogar. Las personas también deben emplear recursos en el caso de haber presentado y dar seguimiento de la denuncia ante la autoridad, y ello ocurre a causa de los gastos en dinero y tiempo para continuar

el proceso legal que puede demorar de meses a años (Verdun-Jones y Rossiter, 2010; Tan y Haining, 2016).

1.8.1. Daño físico

En el caso de delitos que provocan lesiones físicas, estas pueden ir de leves a graves, ocasionando una recuperación en las víctimas que tome de días a semanas, incluso a que se provoque incapacidad física permanente en la víctima, reduciendo su calidad de vida (Shapland y Hall, 2007). En el caso del daño físico en México como país de ingresos medios, Heredia (2018) encontró en su estudio sobre el uso de armas de fuego durante asaltos en la vía pública, robo de vehículo y secuestros como los delitos más frecuentes con esta modalidad; En el asalto, las personas tienen mayores probabilidades de sufrir lesiones leves o graves sin la presencia de un arma, ya que el asaltante puede emplear mayor violencia con objetos aptos para agredir o utilizar violencia física para obtener lo que busca de las víctimas, bienes o dinero. En el caso del uso de armas de fuego o punzocortantes, lleva a que se reduzca a la mitad la probabilidad de provocar daño en la víctima, pero es mayor el poder disuasorio del arma de fuego sobre la víctima que un arma punzocortante, por lo cual se reduce más la probabilidad de sufrir un daño físico severo al utilizarse un arma de fuego (Heredia, 2018).

1.8.2. Daño económico

Las pérdidas financieras pueden ser directas o indirectas, las directas son el dinero o bienes robados a la víctima, mientras que las indirectas son el tiempo de ausencia en el trabajo o en la escuela por acudir a rendir declaración ante la autoridad correspondiente u otro trámite necesario; en el caso de delitos graves, el dar seguimiento a la denuncia requiere de recursos monetarios (abogados) o de tiempo en traslados del hogar de la víctima a los espacios de justicia, entre otras instancias relacionadas con el proceso legal, y que generan costos para la víctima a largo plazo, y a medida que la pérdida económica es mayor en un delito, las víctimas pueden manifestar efectos emocionales como angustia o estrés adicional al ya experimentado tras el delito (Shapland y Hall, 2007). Por su parte, Heredia señala que los gastos médicos son mayores cuando hay lesiones por armas de fuego, que cuando no hay uso de estas u otros tipos de armas, por lo cual las víctimas no oponen resistencia alguna para evitar esta situación, en la que su capacidad financiera se vea

gravemente afectada por atenderse una lesión grave. Sin embargo, las pérdidas económicas son mayores con la presencia de armas de fuego que cuando no las hay, pero el daño físico es menor (Heredia, 2018).

1.8.3. Daño psicológico

Shapland y Hall (2007) mencionan que es complejo determinar qué víctimas sufrirán determinados efectos emocionales a partir de un delito y el grado de afectación, ya que ello depende de circunstancias individuales y propias de la trayectoria de vida, que hacen que se manifiesten ciertos tipos de impactos emocionales de forma diferenciada a partir de haber sufrido un tipo de delito.

Se pueden determinar factores relacionados con diversas proporciones de la población o la media de personas afectadas. Los efectos de la victimización varían de un sector poblacional a otro, con lo cual se hablaría de factores asociados por características sociodemográficas y socioeconómicas. Puede medirse de forma objetiva la pérdida financiera; la aparición del Trastorno de Estrés Post Traumático (TEPT), o pueden identificarse actitudes de prevención para evitar el delito; mientras que de forma subjetiva se puede medir sentimientos expresados de depresión o experiencia emocional, o cierto tipo de vulnerabilidad ante la delincuencia (Shapland y Hall, 2007).

De acuerdo con Medina-Mora, Borges-Guimaraes, Ramos-Lira, Zambrano, y Fleiz-Bautista (2005) en México se tiene documentado que la población mexicana se encuentra expuesta a altos índices de violencia de forma directa o indirecta. Esta violencia puede experimentarse al ser víctima de un delito, el cual en caso de ser grave puede provocar un impacto psicológico severo como una depresión mayor, ansiedad generalizada, o generar Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT).

La víctima que tiene síntomas de TEPT, tiene probabilidades altas de ser afectada en su ámbito personal, familiar y laboral, debido a que este trastorno aparece cuando la víctima estuvo expuesta a un evento con alto nivel de estrés, donde su integridad estuvo expuesta a un riesgo de daño alto o de haber perdido su vida, o la de un familiar. Los delitos en los que suele aparecer el TEPT son en agresiones físicas, asaltos violentos, secuestros, agresiones sexuales, ser testigo de agresiones a otras personas o asesinatos, o el enterarse de la muerte repentina de un familiar o que haya sido gravemente herido (Medina-Mora, Borges-Guimaraes, Ramos-Lira, Zambrano, y Fleiz-Bautista, 2005). Las víctimas que han padecido TEPT, y que han requerido de atención por parte de un especialista, frecuentemente les son recetados medicamentos antidepresivos, ansiolíticos, entre

otros. Los síntomas relacionados con el TEPT son alienación, inquietud, insomnio y depresión. (Tan y Haining, 2016). La victimización se asocia con un trauma que va desde un resultado o efecto leve en un continuo hasta llegar al extremo de trastornos psicológicos que pueden afectar el funcionamiento normal de una persona en su vida cotidiana, se tiene el síndrome del niño maltratado; el síndrome por violación; el síndrome de la mujer maltratada; u otro integrante del hogar en posición de desventaja frente a su agresor, dichos síndromes han sido incluidos en el diagnóstico del Síndrome de Estrés Postraumático TEPT e implica haber experimentado o presenciado un incidente traumático que involucró la muerte real o amenaza de muerte, o lesiones corporales graves a sí mismo o a otros, y haber experimentado miedo, impotencia u horror como resultado (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Los síntomas de estrés postraumático se dividen en tres categorías: a) revivir el momento traumático de forma persistente en los recuerdos que se presentan como imágenes intrusivas, sueños o flashbacks; b) evitación de estímulos asociados con el evento, ya sea en pensamientos, evitar personas, lugares y actividades; y c) se manifiesta un aumento de la excitación como la irritabilidad o la hipervigilancia. Estos síntomas deben estar presentes al menos 1 mes e impliquen un efecto negativo en el funcionamiento en las actividades diarias de la persona; si duran de 1 a menos de 3 meses, entonces el TEPT se considerará agudo; mientras que si dura más de 3 meses, el TEPT será crónico (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Otros síntomas relacionados con la victimización que puede manifestar una víctima además del TEPT, son la depresión, ideación suicida, intento de suicidio o el consumo de sustancias ilegales, aunque también el abuso de sustancias puede elevar la probabilidad de manifestar daño emocional o psicológico tras una victimización, por lo cual esta relación entre uso de sustancias y trauma es bidireccional (Kilpatrick y Acierno, 2003). En el caso de víctimas de delitos sexuales corren el riesgo de autolesionarse o adoptar comportamientos de riesgo y puede llevar a que se manifiesten trastornos alimenticios, entre otros (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Por su parte Muñoz (2013), indica que el daño psicológico en la persona estará asociado a variables individuales y contextuales tomando en cuenta su trayectoria de vida previa al suceso, donde se encontrarán involucrados procesos de comportamiento, cognición, y emocionales, reconociendo a la víctima como un agente de su proceso, y no como un actor pasivo por ser víctima de un delito. La respuesta más frecuente en las víctimas es la resiliencia entre un 35 a 55%; otro

tipo de respuesta más frecuente en segundo lugar es la recuperación espontánea entre un 15 y 35%; y el tercer tipo de respuesta es que entre 5 y 10% de las víctimas desarrollarán una patología traumática, y de un 10 a 30% suele ser de forma crónica.

Siguiendo con Shapland y Hall, entre 1996 y 2002 se señala que las personas afectadas emocionalmente son más del 80% en Reino Unido de acuerdo con sus estimaciones, y que son más frecuentes en víctimas de delitos violentos; en segundo lugar, están el delito de robo, y en tercer lugar están los delitos relacionados con robo de vehículos (propiedad). La respuesta más frecuente de una víctima ante un crimen es la ira, y en segundo lugar el shock o la conmoción emocional. Las víctimas de violencia son un poco más propensas a experimentar la conmoción emocional que la ira, mientras que las víctimas de robo experimentan la ira. En 2001 el miedo posterior a la violencia fue experimentado por el 26% de las víctimas. En el caso de las víctimas de robo en el hogar, experimentan miedo relacionado con la vulneración del espacio privado (Shapland y Hall, 2007).

Las víctimas en general son más propensas a sentirse más preocupadas de ser víctimas nuevamente en el futuro, que las no han sufrido un delito. En términos de la temporalidad, en el caso del miedo y la ira es común que duren un lapso de días. Sin embargo, en delitos graves (agresiones sexuales, secuestro o el asesinato de un familiar) pueden presentarse efectos de largo plazo que duren meses o años, y se manifiestan con síntomas de ansiedad, depresión, insomnio y la sensación de revivir recurrentemente el evento, así como regresiones o flashbacks, síntomas relacionados con el TEPT (Shapland y Hall, 2007).

Para el daño por tipo de delito se tiene en el caso del robo, el cual puede involucrar por parte del agresor el uso de arma de fuego u otro tipo de arma punzocortante o contundente, en las víctimas puede causar un trastorno de estrés agudo, porque representa una amenaza a su vida e integridad física, teniendo sentimientos de ansiedad, impotencia, y horror intenso. Además, las víctimas de acuerdo con variables sociodemográficas y socioeconómicas pueden resultar afectadas de forma diferenciada (Elklit, 2002). Por su parte Mucci y otros (2015) señalan que, en el caso del robo al no tratarse a tiempo el trastorno de estrés agudo que manifieste la víctima puede transitar a TEPT.

En el delito de fraude las víctimas suelen manifestar altos niveles de estrés, ya que las víctimas de fraude pueden verse orilladas a vender bienes e incluso su casa para recuperar su dinero o tener que reponer dinero ajeno (de familiar o conocido). Las emociones que pueden experimentar las

víctimas son angustia, estrés, depresión, ansiedad, pérdida de autoestima, o culparse a sí mismas por lo ocurrido, y además tendría efectos sobre la salud a largo plazo (Button, Lewis, y Tapley, 2014). Un caso de graves repercusiones para las víctimas, fue el fraude cometido por Robert Maxwell en Inglaterra a más de 30,000 pensionados en noviembre de 1991, a través de compañías públicas y privadas que él gestionaba, solicitando préstamos bancarios y dejando en garantía los fondos de esas pensiones. De las empresas privadas faltaban cientos de millones de libras, mientras que en las empresas públicas faltaban más de 1,300 millones de libras (Spalek, 1999).

De esas personas defraudadas, 25 fueron entrevistadas por Spalek (1999), y refiere que el sentimiento de enojo, frustración, ansiedad se encontró en estas personas, y en su mayoría eran adultos pensionados o a punto de pensionarse cuando se cometió el fraude; y que fueron cuatro años de incertidumbre por la que pasaron los pensionistas, hasta que en 1995 el gobierno británico estableció un acuerdo que garantizaba el pago de sus pensiones íntegramente.

En el caso de las personas entrevistadas en su estudio, Spalek señala que el esposo de una de las entrevistadas falleció mucho antes por la angustia de no saber si recibiría su pensión. Otros entrevistados señalaban pensar recurrentemente en Maxwell, sabiendo que era un hombre totalmente ajeno a sus vidas, pero que no podían dejar de estar sorprendidos y angustiados por la cantidad de dinero con la que se había fugado, los ahorros de su vida. Por ello, es necesario que se tomen medidas preventivas, a medida que, en el contexto actual de la economía financiera internacional, se alienta más a las personas a hacer uso de los instrumentos financieros, además que los asesores financieros poseen la ventaja de información disponible en comparación con las personas que no los conocen, siendo las personas mayores las más afectadas por este delito (Spalek, 1999).

En el caso de la extorsión por internet, se tienen los mensajes amenazantes, que en el contexto de las redes sociales las principales afectadas son mujeres jóvenes y adolescentes en la modalidad de acoso o de amenazas por internet, e implican violencia emocional, física o sexual, a través de la amenaza de difusión de datos personales, imágenes o videos íntimos, con el fin de dañar su reputación. Estos actos pueden causar efectos considerables como preocupación de la seguridad personal, y pueden llegar a ocasionar ansiedad, con efectos adversos a la salud en las víctimas y sus familias. Casos típicos de estas conductas es a través de varones que extorsionan a sus exparejas

de divulgar sus imágenes o videos con sus familiares y amistades por haber terminado la relación (Vasiu y Vasiu, 2020).

Los extorsionadores por internet cada vez usan mejores herramientas informáticas de hackeo con el fin de obtener fotos y videos de índole sexual de las víctimas, o información confidencial para exigirles más contenido digital de este tipo, o coaccionarlas a tener encuentros físicos. Otra modalidad de este delito es robar y retener información personal de las computadoras con el fin de exigir rescate mediante pago a través de criptomonedas u otras vías. Este tipo de crímenes requieren de la atención adecuada para combatirlos, y comprender de forma integral las necesidades de las víctimas en un mundo que avanza de forma vertiginosa hacia la digitalización (Vasiu y Vasiu, 2020).

En el delito de secuestro se expone a la familia a una situación de estrés agudo que vulnera sus mecanismos de afrontamiento; ya que se pueden presentar síntomas de trastorno de estrés postraumático, ansiedad, depresión o ideación paranoica. En caso de ser liberada la víctima, ésta puede presentar efectos psicológicos posteriores a su liberación, entre ellos TEPT, y el nivel de apoyo que reciba tanto de su familia como del entorno, permitirá que su recuperación sea lo más pronta e integral posible (Navia y Ossa, 2003). Para el caso de los delitos sexuales, se refiere que implican un evento traumático en el curso de vida para una víctima, principalmente mujeres. Esta grave situación puede provocar síntomas de estrés postraumático, y que las víctimas temen que no se les crea, por lo cual el equilibrio entre la personalidad de la víctima y su entorno se encontrará altamente trastocado (Moscarello, 1990).

Se pueden manifestar las siguientes sensaciones: pérdida del significado del mundo como un lugar seguro; pérdida de la confianza personal; se manifiesta miedo e impotencia; posteriormente al ataque se experimentan síntomas de recuerdos intrusivos e inquietantes, adormecimiento de sensaciones. Las víctimas de este delito pueden experimentar síntomas de vergüenza, autculpa, sentirse deshumanizadas, tener ideaciones de venganza, sensación de sentirse ajena a la vida, y es probable que experimente revictimización en el proceso judicial. Se tienen cuatro fases por las que las víctimas pasan y son: fase de amenaza o prevención, fase de impacto, fase de retroceso, y fase de resolución (Moscarello, 1990).

1.9. Factores asociados del daño psicológico en víctimas

En este apartado se abordan los factores asociados del daño psicológico tras una victimización. Así como se ha observado que las víctimas de un delito son heterogéneas con diversos factores asociados, los resultados de esa victimización también son variados, en este caso en sus consecuencias se tienen las que son de carácter económico, físico o psicológico como ya se mencionó en el apartado anterior. Respecto del daño psicológico (categoría de interés) tras un delito, y su nivel de gravedad dependen de una serie de factores, los cuales tienen un efecto en el corto, mediano y largo plazo, y son: a) el tipo de delito; b) las características individuales y estructurales de la víctima; c) la relación entre la víctima y el delincuente; d) y las características del delincuente (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Las personas más vulnerables son las que enfrentan también grandes obstáculos para acceder a la justicia, y por consecuencia a los sistemas de atención de víctimas, y específicamente en la atención de la salud mental que pudiera verse afectada por una victimización; dar cuenta y sensibilizar a la sociedad, específicamente a los decisores de políticas públicas sobre esta situación compleja para las víctimas, ha sido un aporte vital del movimiento de las propias víctimas en diversos países (Verdun-Jones y Rossiter, 2010). Las características del delito son los determinantes primarios del impacto psicológico en la víctima, los cuales se clasifican en objetivos y subjetivos. Los determinantes objetivos implican el tipo de delito, su duración, daño físico por lesiones, grado de fuerza empleada y presencia de armas durante la victimización. Los determinantes subjetivos son la amenaza percibida por la víctima de daño físico o de muerte; la responsabilidad o autoculpa percibida; y la sensación de pérdida control percibida durante la victimización, y en el caso de la violencia interpersonal, se ha encontrado que estos determinantes suelen influir más en el daño psicológico que los determinantes objetivos (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

1.9.1. Tipos de delitos en el impacto psicológico

Los delitos se clasifican generalmente en tres tipos: a) los primeros son los delitos violentos como las lesiones físicas, robo a mano armada, los delitos sexuales, el secuestro y el homicidio; b) delitos contra la propiedad como el robo en una casa u otros tipos de robo o daño a la propiedad; y c) los delitos de orden público como la posesión o el tráfico de drogas ilegales, tráfico o trata de personas

para fines de explotación laboral o sexual, sin embargo, cabe mencionar que esta tercer categoría no se encuentra dentro de los delitos que aborda la ENVIPE. Se consideran los delitos violentos como los que más pueden afectar a las personas psicológicamente que los delitos de propiedad, si bien, el tipo de delito no es la única explicación para dar cuenta del impacto o daño psicológico en las víctimas, sí es el que más está asociado con este, pero también las características de la víctima y el delincuente son relevantes en el daño psicológico tras la victimización, incluso puede haber consecuencias psicológicas graves en delitos contra la propiedad, ello dependiendo de la gravedad del suceso en específico, por lo cual no hay una certeza sobre la determinación de estas consecuencias (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Dentro de las características del delito como uno de las determinantes del impacto psicológico, se encuentran aquellos delitos que implican la cantidad de víctimas afectadas, y conocida como victimización masiva que involucra las masacres por armas de fuego en centros públicos como escuelas como la de Columbine, plazas o centros comerciales como las que se han realizado en Estados Unidos en los años recientes; o el caso de atentados terroristas en diversas partes del mundo como España, en países árabes, o en Estados Unidos con el 9/11 en 2001 entre otros; y el caso de ejecuciones o balaceras entre grupos delincuenciales en la vía pública en México que siguen sucediendo lamentablemente; también se encuentra la persecución por motivos de origen racial, orientación sexual, o religión u otro rasgo que pueda ser susceptible de agresión, y que son los inmigrantes con situación irregular los que padecen mayormente esta situación en países receptores por las estigmatizaciones que puedan recibir (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

El tipo de victimización es otra característica del delito que influye en el impacto o daño psicológico, e implica la experiencia de la víctima en modalidad primaria o secundaria: la primera consiste en que la persona haya resultado directamente afectada por el delito; mientras que la segunda implica el haber sido testigo de una victimización o que algún familiar, amigo o persona de la comunidad haya sido víctima. El TEPT está documentado que aparece en familiares y amistades de víctimas de homicidio; se presenta en la “traumatización vicaria” o “estrés traumático secundario” en profesionales que trabajan con víctimas de violencia (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

1.9.2. Características del delincuente e impacto psicológico en la víctima

Factores que pueden determinar el impacto psicológico en las víctimas, son las características del delincuente en cuanto a su posición frente a la víctima y su relación con esta. Sí existe una relación de parentesco o confianza entre victimario y víctima, se puede agravar el resultado en salud mental tras la victimización dependiendo el grado de cercanía, como también sí el victimario tiene una posición de autoridad frente a la víctima. En el caso de familiares agresores pueden ser padres, abuelos, hermanos, primos, tíos, o tutores; en el caso de figuras de autoridad se encuentran autoridades académicas, funcionarios de seguridad pública, autoridades religiosas, profesionales de medicina, entre otros donde las relaciones laborales asimétricas sean desfavorables para las víctimas (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

A partir de lo anterior, los delitos cometidos por alguien familiar o conocidos por la víctima resultan en un mayor impacto psicológico que aquellos cometidos por extraños. Sin embargo, es frecuente que las víctimas que conocen a su victimario denuncian con menor probabilidad el delito por temor a represalias o porque no lo consideran como delito (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

1.9.3. Características de la víctima e impacto psicológico tras la victimización

Las características de la víctima en relación con el impacto psicológico en una víctima pueden tener un mayor impacto que las relacionadas con el tipo de delito y con el delincuente. En estas características se incluyen factores estructurales e individuales. Los primeros implican algunos de los anteriormente mencionados en el apartado de factores asociados al crimen tanto sociodemográficos y socioeconómicos como son: el sexo, la edad, etnia, estatus socioeconómico, nivel educativo y área de residencia. Los factores individuales involucran victimizaciones previas o trauma por otro hecho como accidentes o desastres, e implica también antecedentes de trastornos en la salud mental; mientras que los factores protectores son el nivel de apoyo familiar, social e institucional con el que cuente la víctima (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

1.9.3.1. Factores estructurales relacionados con el impacto psicológico en las víctimas

Por género se tienen documentadas las diferencias entre hombres y mujeres. Si bien, los hombres son mayormente victimizados, y victimarios en comparación con las mujeres, son estas y las niñas las que mayormente se ven expuestas a delitos sexuales, incluso suelen ser victimizadas más de

una vez o de sufrir más tipos de victimizaciones, y que su agresor sea un conocido o familiar. En el caso del impacto psicológico son las mujeres las que tienen mayores probabilidades de desarrollar TEPT después de una agresión física, pero en caso de una agresión sexual tanto hombres como mujeres tienen probabilidades similares de desarrollar TEPT, aunque son las mujeres las que con mayor frecuencia son afectadas por los delitos sexuales. Los hombres que experimentan durante una victimización altos niveles de violencia similar a la que se manifiesta en una guerra, tienden a manifestar síntomas de TEPT (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Para el caso de China, las mujeres son más propensas a percibir la victimización como grave, porque suelen establecer vínculos subjetivos entre delitos; ya que para el caso del robo o el asalto suelen relacionar estos delitos con el riesgo de sufrir una agresión sexual, incluso el asesinato, es decir, perciben que el asaltante podría causarles un daño mayor que solo el acto de robar, por lo cual les puede generar altos niveles de angustia (Liu, Messner, Zhang, y Zhuo, 2009). En el caso de las mujeres, el robo que ocurrió cerca de sus casas, hizo que incrementara el daño psicológico en ellas, en comparación con los hombres (Gale y Coupe, 2005). En el caso de países europeos, el 70% de las víctimas de la extorsión por internet en la modalidad de coacción sexual, fueron mujeres menores de edad, cuyas consecuencias psicológicas suelen resultar graves para las víctimas y sus familias (Vasiu y Vasiu, 2020).

En el caso de afrontamiento positivo frente a una victimización, las mujeres cuentan con mayores herramientas emocionales en comparación con los hombres para recuperarse de la depresión, ansiedad, ira o el TEPT, ya que ellas se centran en la emoción, y suelen aceptar la situación de la victimización, dándole un sentido de no poder hacer nada y seguir con sus actividades cotidianas, encontrándole un sentido o aprendizaje de la situación, dependiendo de cada caso; mientras que los hombres se enfocan más en el problema, y que cuando reconocen que no se puede hacer nada, aun así, siguen pensando en este (Green y Diaz, 2008).

El factor edad es muy importante en el impacto psicológico de la victimización, ya que las infancias y jóvenes son quienes se encuentran expuestos mayormente que el resto de la población, y que la experiencia victimal en estas etapas de la vida hace que en la adultez las personas enfrenten dificultades a lo largo de su curso de vida (Verdun-Jones y Rossiter, 2010). La teoría que trata de este tema es la victimología del desarrollo, y expresa que las infancias que han experimentado abuso sexual o físico, tienen un riesgo significativo de padecer el TEPT, trastornos alimenticios,

abuso de drogas legales e ilegales a edades más tempranas, padecer depresión y disociación; son las infancias las que se encuentran expuestas a la negligencia del cuidado en sus primeros años de vida, y el riesgo en edad escolar es el bajo rendimiento académico, que puede derivar en abandono prematuro; se puede ocasionar también en edades juveniles el comportamiento anómico y delictivo (Finkelhor, 2007).

Otro grupo vulnerable es el de las personas adultas mayores, quienes frecuentemente reciben abusos físicos y psicológicos por parte de sus cuidadores, sean familiares o personal dedicado a los cuidados geriátricos en asilos o en domicilios de las víctimas. De forma general las personas adultas mayores exhiben niveles mayores de miedo a las victimizaciones en comparación con el resto de la población, aunque son el grupo menos victimizado. Se reconoce que el impacto emocional o psicológico depende de la edad, y por tipo de delito (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

El estatus socioeconómico es otro factor estructural relevante que engloba tres elementos que son: la situación laboral, los ingresos y el nivel de estudios de las personas, y aquellas personas con condiciones socioeconómicas muy precarias, y que no cuenten con vivienda propia, suelen ser mayormente vulnerables frente a la victimización, resultando más agudo el nivel del daño psicológico (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Las personas en condición de calle tienen mayores niveles de estrés y miedo en los refugios y en las calles; para el caso de los primeros, se les considera lugares sin condiciones adecuadas de seguridad, además que generalmente las personas sin hogar tienden a recibir un trato deshumanizante por parte del personal; y son frecuentes las situaciones constantes de peleas por algún espacio para poder dormir en los refugios. Estas personas pueden ser víctimas de robo o lesiones con total impunidad por personas con características similares. En el caso de las calles, son consideradas peligrosas y una persona debe mantenerse en constante hipervigilancia para evitar cualquier agresión, por lo cual el nivel de estrés es alto. Estas personas encuentran mayores dificultades para conseguir trabajos dignos, y tienen que recurrir a la mendicidad o la prostitución para poder acceder a recursos que les permitan subsistir, además que estas personas suelen ser invisibilizadas ante los sistemas de justicia y de atención a víctimas (Daiski, 2007).

Dentro de esta población se encuentran las personas que sean usuarias de drogas o padezcan algún trastorno mental, quienes suelen enfrentar mayores retos de recuperación frente a los traumas acumulados por la situación vulnerable a la que se encuentran expuestos constantemente, y que un

paso esencial para su recuperación sería contar con estabilidad en su vida diaria. Sin embargo, el apoyo social suele ser limitado o nulo, y cuentan con pocas opciones de superar su situación (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

1.9.3.2. Factores individuales e impacto psicológico en las víctimas tras la victimización

En cuanto a los factores individuales que conducen a cierto impacto psicológico en las víctimas de delitos, se tiene la victimización previa o repetida en una sola persona, aunque poco se sabe del grado de impacto en la literatura, al menos se sabe que una proporción considerable de las víctimas de violencia la han padecido también en su pasado, y es más frecuente en las mujeres por el tema de abuso infantil tanto físico como el sexual, además que es probable que la sigan experimentando en su edad adulta (Verdun-Jones y Rossiter, 2010). Aquellas mujeres que han sufrido victimización múltiple en su vida, enfrentan mayores probabilidades de ser diagnosticadas con TEPT, que en el caso de mujeres que han sufrido menos de dos victimizaciones. La victimización repetida va generando acumulación de traumas, unos mayores que otros dependiendo el tipo de delito, y esto puede traer como consecuencia niveles mayores de angustia emocional en comparación con personas que sufren una primera victimización (Kilpatrick y Acierno, 2003). El TEPT complejo como noción, ha sido una propuesta de la comunidad científica para dar cuenta de la victimización repetida o múltiple y de la revictimización, ya que estas suelen representar un obstáculo para la recuperación de las víctimas (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Otro factor a nivel individual que influye en el impacto psicológico tras la victimización, es en aquellas personas que tengan trastornos previos en su salud mental, por lo cual estas personas tienen mayor posibilidad de ser victimizadas, y de padecer un trauma en comparación con personas que no tienen algún trastorno, esto ocurre por su condición vulnerable frente a los retos cotidianos como el tener un nivel muy bajo de ingresos o no contar con casa propia, como también que habiten zonas con desorganización social donde es común una mayor victimización (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Hay ciertos factores protectores para contrarrestar los efectos negativos de la victimización en la salud mental (Verdun-Jones y Rossiter, 2010). Por ejemplo, ciertas características de la persona, como una personalidad resistente y ser capaz de reponerse ante situaciones adversas, y adaptarse a situaciones poco favorables, donde eventos estresantes como el sufrir un delito no impliquen un

quiebre emocional en las actividades cotidianas de las personas, de tal forma que puedan afrontar asertivamente la ansiedad y la depresión (Gale y Coupe, 2005). Además de la importancia del afrontamiento positivo; es necesario que la calidad de los sistemas de apoyo social tanto formal (institucionales) e informal (familia y amistades) sean adecuados, los cuales pueden contribuir a que las víctimas respondan de forma efectiva ante una victimización y recuperarse gradualmente (Green y Diaz, 2008).

En síntesis, además de los factores asociados al daño psicológico de acuerdo con la revisión de literatura, se tienen los que se encuentran asociados a las características del delito, que son: en el caso de los delitos que implican la interacción entre víctima y victimario, la ENVIPE pregunta a las personas sobre su presencia durante la comisión del delito, y a partir de esta, se indaga si el delincuente utilizó un arma, o si el delito fue cometido con violencia, y esto puede incrementar la proporción de víctimas que reporten daño psicológico (Shapland y Hall, 2007; INEGI, 2019c). Por otra parte, se tiene el lugar del delito, y que se había señalado que la proporción de víctimas que reportan el daño psicológico, es mayor cuando el evento sucedió alrededor o en la casa de la víctima, o lugares cercanos a la víctima, específicamente en mujeres (Gale y Coupe, 2005). Respecto de lo anterior, se tiene que las víctimas de robo en el hogar, suelen experimentar mayor miedo relacionado con la vulneración del espacio privado (Shapland y Hall, 2007).

En cuanto a características del delincuente, se mencionó la relación entre víctima y victimario, como familiares o que sea un conocido muy cercano de la víctima, el cual se considera un factor que hace resulte en una mayor proporción de víctimas que reporten un impacto psicológico tras el delito, que aquellos cometidos por agresores desconocidos.

En cuanto a características de la víctima se hizo mención por el factor sexo, que son las mujeres las que tienen mayores probabilidades de manifestar daño psicológico después de una agresión física en comparación con los hombres; y que son las mujeres las que con mayor frecuencia son afectadas por los delitos sexuales, por lo cual reportan mayormente síntomas de TEPT tras una agresión sexual. En cuanto a la edad son las personas de edades jóvenes las que mayormente se ven expuestas a la victimización por delitos, las cuales son captadas con datos de la ENVIPE dentro del grupo etario que va de los 18 a 29 años; pero observando tipo de delitos, los adultos mayores suelen ser víctimas de fraude; mientras que la población adulta en edad laboral suele ser

mayormente extorsionada. Un factor proxí del estatus socioeconómico que se tomará en cuenta es el nivel de estudios y la situación laboral de las víctimas si son activas o no laboralmente.

De las características individuales un factor es si la persona haya reportado victimización previa al año de interés de acuerdo con la ENVIPE, y eso puede influir mayormente en manifestar daño psicológico ante haber sido víctima de un delito en 2018, sin embargo, hay una restricción de la ENVIPE al señalar que su objetivo es evitar el efecto telescopio en la víctima en cuestión de victimización previa, ya que le interesa el daño asociado directamente con el delito o ocurrido durante el año de interés, en este caso 2018 (INEGI, 2019c).

1.10. Estudios previos que han utilizado la ENVIPE

A continuación, se tienen algunos estudios previos llevados a cabo en México, los cuales se encuentran relacionados con el tema de investigación, y que han utilizado la fuente de información de interés para este trabajo, que es la ENVIPE.

Camarena (2015) en su trabajo hace uso de la ENVIPE 2014 centrándose en los jóvenes de 18 a 29 años, de quienes se tiene estudiado que son en su mayoría tanto perpetradores como víctimas de la violencia, y son el sector poblacional con mayor atención en este tema, y a quienes se les considera como *“intrépidos y arriesgados”* (Camarena, 2015, pág. 42). El tema central es la sensación de seguridad y miedo al delito que impactan en la estabilidad emocional, tranquilidad y los estilos de vida de las personas, en este caso de los jóvenes mexicanos. En 2014 con base en la ENVIPE el 56% de los jóvenes señaló que el principal problema que les preocupa es la inseguridad pública, seguido por el 49% que considera al desempleo como tema preocupante. El 80% de estos jóvenes considera que puede ser posible víctima en los próximos meses de un robo, ser agredido físicamente, sufrir extorsión o secuestro (Camarena, 2015).

En cuanto a lugares inseguros, el 86.2% de las mujeres jóvenes considera el cajero automático como lugar inseguro en primer lugar, mientras que el 71.25% de las mismas mujeres considera a la calle como segundo lugar inseguro; para el caso de los hombres se tienen los siguientes porcentajes de forma respectiva 76.8% y 65.5% de los lugares ya mencionados. En cuanto a dejar de realizar actividades por miedo al delito, destaca en primer lugar que 62.03% de las mujeres dejaron de llevar cosas de valor frente al 54.73% de los hombres; mientras que en segundo lugar se tiene que el 57.34% de las mujeres encuestadas señalan haber dejado de salir en la noche frente

al 42.74% de los hombres, y en esta última actividad es donde hay una distancia mayor entre los sexos. Algo a destacar de este trabajo, es que la autora indica que si bien, la encuesta no desglosa el grado de temor o riesgo por delitos, sí da una magnitud del problema, ya que este fenómeno de la violencia manifestado en delitos ha afectado a jóvenes de diferentes sectores socioeconómicos, y como un modo de respuesta, es que han restringido algunas actividades para evitar ser posibles víctimas de un delito (Camarena, 2015).

En el caso del INEGI (2019a), se utilizan las ENVIPE aplicadas en el periodo 2013-2019, que comprende los años 2012-2018, ya que las encuestas refieren sobre la incidencia y prevalencia delictivas del año anterior a la aplicación de la encuesta. En 2019 el tema que más preocupaba al 67.2% de la población mexicana fue la inseguridad; donde al menos 33.9% de los hogares mexicanos tuvieron una víctima de delito. Y como ya se había referido anteriormente con el aumento de los delitos, desde 2012 la incidencia delictiva incrementó de 30,535 delitos por cada 100 mil personas a 37,807 en 2018 (INEGI, 2019a). De 30 millones de delitos que ocurrieron en promedio cada año en el periodo 2010-2018 en México, solamente fueron conocidos por la autoridad por debajo de 2 millones de delitos en promedio, y solo casi 200,000 delitos fueron procesados penalmente, por lo cual se considera que los sistemas de justicia de todos los niveles de gobierno se encuentran imposibilitados para procesar todos los delitos ocurridos, y para ello se requieren políticas estratégicas en materia de justicia (INEGI, 2019a).

Para el INEGI las tasas de incidencia y prevalencia delictivas son un primer acercamiento al fenómeno delictivo de forma cuantitativa, aunque no permiten establecer diferencias entre los delitos categóricamente, y se reconoce que hay una heterogeneidad e impacto diferenciado por tipo de delito para las víctimas (INEGI, 2019a). Se tienen tres criterios relevantes para determinar el grado de daño por tipo de delito de acuerdo con la literatura y evidencia disponible: 1. El primero tiene que ver con el bien jurídico afectado, y que se considera como los delitos más graves aquellos que pongan en riesgo la vida; mientras que los delitos que atenten contra la integridad física se encuentran en segundo lugar en cuanto a daño; y de ahí siguen aquellos que afectan la libertad personal. 2. El segundo criterio consiste en el tipo de víctima, ya sean las personas, la sociedad, el medio ambiente, el Estado y las empresas. 3. Por último, se encuentra el que tiene que ver con las consecuencias en las víctimas tanto físicas, psicológicas o materiales, y contra el Estado o la sociedad mediante costos materiales (INEGI, 2019a).

Los tres criterios coinciden en señalar que los delitos sexuales, el secuestro y el homicidio son los delitos más costosos y los más dañinos por atentar contra la integridad de las personas y la vida; mientras los que solo impliquen pérdidas materiales socialmente se les considera menos dañinos. De 2012 a 2018 hay un cambio en cuanto al nivel de presencia de los delitos de mayor impacto, además que tienen las penas más altas en promedio de años, como el fraude, la extorsión (no se toma en cuenta la vía telefónica) y el homicidio, los cuales comportan una tendencia ascendente; y en cambio, el robo parcial o total de vehículos, amenazas y lesiones han ido a la baja, y que se consideran menos dañinos (INEGI, 2019a).

En su estudio Flores-Xolocotzi (2020) utilizó las ENVIPE de 2012 a 2016 con el fin de dar cuenta sobre la relación entre la actividad peatonal de dejar de salir a caminar con algunas variables de percepciones relacionadas con la inseguridad, y con las variables proxy de equipamiento urbano de acuerdo con la perspectiva de los modelos socioecológicos sobre la incidencia delictiva. El autor concluye que las personas que dejan de salir a caminar en México, tiene un aumento cuando se eleva la percepción de inseguridad en la calle, así como la percepción ante la posibilidad de ser víctima de robo o asalto en la calle o en el transporte público, y que una mejora en el alumbrado público puede impactar en la reducción de la percepción del miedo al delito en las personas, aunque no determina que se reduzca la incidencia delictiva. El hecho de que las personas dejen de salir a caminar, causa un deterioro de la confianza en el espacio público, y del sentido de pertenencia en las localidades, por lo cual se requiere de la atención de los hacedores de políticas en materia de justicia (Flores-Xolocotzi, 2020).

Más recientemente, Vargas (2021) señala que la violencia se encuentra presente en la cotidianidad de la sociedad mexicana y el cómo se relaciona con la vulnerabilidad, y que la violencia es parte de los riesgos sociales hoy en día en México. El autor utiliza la ENVIPE de 2016 para relacionar la vulnerabilidad de las personas a través de la percepción de violencia, cohesión social, confianza en las instituciones y su desempeño, con factores como la pobreza, desempleo, ingreso, desigualdad, y que la violencia no puede ser explicada de una sola forma, ya que es atravesada por diversos temas en un país con un alto nivel de pobreza, desigualdad y con un deficiente Estado de derecho que afecta la cohesión social y la confianza en las instituciones (Vargas, 2021).

Lo anterior hace que incremente la percepción de las violencias por la falta de un tejido social que aminore los efectos de los comportamientos violentos, y que cuando son insuficientes las acciones de procuración de justicia para sancionar a los infractores, estos seguirán con su comportamiento delincuencial, por lo cual lleva a que las personas en sus comunidades se vean orilladas a replegarse en sus espacios privados extremando cuidados. Esta situación causa una restricción autoimpuesta para protegerse de los posibles actos delictivos. Los factores contextuales como un alto nivel de desigualdad; un ingreso precario o nulo; un alto nivel de desempleo; y de pobreza extrema, hacen que aumente la percepción de vulnerabilidad en las personas, y estos permiten complementar la explicación acerca de la violencia en el país de los últimos años, a la cual es crucial ponerle la atención necesaria por parte de las autoridades y la sociedad (Vargas, 2021).

El trabajo de Heredia (2018) aborda las ENVIPE aplicadas en 2011-2017, y su periodo de análisis son los años de 2010 a 2016, y refiere solamente el daño psicológico en las víctimas del delito de robo al relacionar la variable de la presencia de arma de fuego u otra durante el delito con la sensación de seguridad que siente la víctima, y la confianza en las instituciones de seguridad. Respecto de la sensación de seguridad se tienen los siguientes espacios: entidad, municipio, colonia, calle y transporte público, donde las víctimas de robo con arma de fuego u otra se han sentido más inseguras en los dos últimos lugares ya referidos. Respecto de la confianza que tienen las víctimas en las instituciones de seguridad como ejército, la entonces policía federal, policía estatal, ministerios públicos, policía municipal y las cárceles, se encontró que las dos instituciones menos confiables para las víctimas son las dos últimas ya referidas en este rubro (Heredia, 2018). Es relevante este trabajo, ya que se centra en un tipo de delito por ser el más frecuente de la ENVIPE y en el daño psicológico, aunque directamente no se haya utilizado la pregunta de daño psicológico, la cual se considera relevante por asociarla con qué delitos provocan daño psicológico, y con otras variables demográficas contenidas en la ENVIPE.

1.11. Otros estudios previos que utilizan otras fuentes de información

Hay otras investigaciones que han aplicado cuestionarios de forma independiente de las estadísticas oficiales de seguridad o las provenientes de instituciones como el INEGI, y se han realizado con muestras más reducidas y específicas, en este caso, los jóvenes, de quienes en la literatura revisada

se tiene estudiado que son el grupo más expuesto a la victimización por delitos, y son quienes mayormente cometen los delitos (Camarena, 2015). Las técnicas utilizadas en esos estudios toma en cuenta principalmente las siguientes escalas: Escala de Resiliencia Mexicana Resi-M; la Escala de victimización (Almanza-Avendaño, Gómez-San Luis, y Gurrola, 2018); la Escala Breve del Desorden del Estrés Postraumático (Orozco-Ramírez, Ybarra-Sagarduy, Romero-Reyes, y Esparza-del-Villar, 2020); la Escala de Depresión del Centro de Estudios Epidemiológicos versión Revisada (CESD-R) (Jiménez, Wagner, Rivera, y González-Forteza, 2015), entre otras escalas provenientes de la Psicología, y que ahondan en el tipo de daño manifestado en las víctimas tras la victimización. Estas investigaciones son de suma importancia porque permiten ubicar que hay daños psicológicos específicos manifestados tras la victimización, y a partir de la violencia generada por grupos delincuenciales organizados.

Lo vertido en los dos subapartados anteriores permite establecer el límite de esta investigación, ya que la ENVIPE tiene una restricción en cuanto a saber el tipo de daño psicológico tras la victimización, sin embargo, es de suma importancia saber el impacto psicológico en tanto magnitud que está teniendo la victimización en la población mexicana. En los estudios previos se revisaron las investigaciones que hacen uso de la ENVIPE con diversos objetivos y tipo de tema: unas se centraron en analizar el miedo, sensación de inseguridad y el cambio de rutinas frente a esa sensación; otras investigaciones se centraron en la gravedad de los delitos a partir de los tres criterios referidos (bien jurídico afectado, tipo de víctima, y las consecuencias en estas) considerando los delitos sexuales, el secuestro y homicidios como los más dañinos; por otra parte, se encuentran las investigaciones que relacionan la vulnerabilidad de las personas con la percepción de violencia, y otras variables socioeconómicas; o los daños provocados durante la comisión del delito de robo en vía pública con el uso de armas de fuego, punzocortantes o de otro tipo, además de la utilización de violencia física con o sin arma, y las repercusiones físicas, psicológicas (sensación de seguridad, y confianza en instituciones de seguridad), y económicas en las víctimas.

Capítulo 2. Marco conceptual y marco teórico

En este capítulo se encuentra el entramado conceptual y teórico que permite ahondar en las especificidades del fenómeno de la violencia relacionada con los delitos contra las personas de forma intencional, así también, permite que se les proporcione a los datos descriptivos y a los resultados del modelo logístico multinomial un contexto necesario para comprender hasta cierto punto la complejidad que ocupa este trabajo. En el apartado 2.1. se encuentra el marco conceptual, donde se refieren los conceptos relevantes de este trabajo, y así, poder ubicar los límites donde se enmarcan los datos utilizados; mientras que en el apartado 2.2. se mencionan de forma general algunas de las principales teorías que se han permitido explicar el crimen a lo largo del siglo XX principalmente, y específicamente la teoría relacionada con las víctimas, la victimología.

2.1. Marco conceptual

En este apartado se encuentran los conceptos que serán mencionados en adelante, y que guardan relación con ser víctima de un delito, y acerca del daño psicológico generado tras el hecho delictivo, como también se encuentra la definición sobre los delitos que se incluye en la ENVIPE, y que son aquellos cometidos contra la víctima de forma directa e intencional.

2.1.1. Violencia

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud OMS (2003) la definición de la violencia es: *“El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”* (OMS, 2003, pág. 5).

En 1996 la Asamblea Mundial de la Salud declaró la violencia como un relevante problema de salud pública, por lo cual solicitó a la OMS elaborar una tipología para identificar y atender situaciones específicas de violencia. Esa clasificación toma en cuenta tres categorías generales: violencia autoinfligida, violencia interpersonal, y violencia colectiva (OMS, 2003).

2.1.1.1. Violencia autoinfligida

Consiste en que las personas puedan tener un comportamiento de autolesiones o en casos graves tener comportamiento suicida. Las lesiones autoinfligidas pueden llegar a automutilaciones. El

comportamiento suicida involucra pensamientos (ideación suicida), intentos y hechos consumados suicidas (OMS, 2003; OMS, 2016).

2.1.1.2. Violencia interpersonal

De acuerdo con la OMS la violencia interpersonal se divide en dos categorías: 1. Violencia familiar o de pareja: es aquella que se realiza entre integrantes de la familia o entre pareja, independientemente de que suceda o no en el interior del hogar. 2. Violencia comunitaria: ocurre por lo regular fuera del hogar entre personas que no tienen relación consanguínea, y puede ocurrir entre personas conocidas o desconocidas; esta puede darse en lugares públicos como escuelas, plazas, espacios laborales, entre otros; y puede ocurrir entre jóvenes pertenecientes a pandillas contrarias, o cuando se dan actos espontáneos de violencia en la vía pública, y los relacionados con ataques sexuales o la violación en su caso extremo (OMS, 2016).

Para el caso de esta investigación se retomará el segundo tipo de violencia, que es la violencia interpersonal en su modalidad de violencia comunitaria, que de acuerdo con Gurrola et al (2014), abarca todo tipo de delitos como el asalto, robo, secuestro, lesiones, y la violación, ocurridos en su mayoría en la comunidad a la que pertenecen las personas, dichos delitos provocan un impacto considerable en las personas, las familias y las comunidades. Este tipo de violencia es similar a la señalada por Fuentes (2021) que es la violencia directa no asociada o no necesariamente asociada al crimen organizado, y como se había señalado este tipo de violencia o violencias son cometidas por grupos o personas que no están relacionadas con la delincuencia organizada, y que estas violencias son clasificadas en los diversos delitos del fuero común contenidos en la ENVIPE.

2.1.1.3. Violencia colectiva

Este tipo de violencia es realizada por grupos organizados con diferentes motivaciones, y se divide en tres categorías: la primera tiene motivaciones sociales sectoriales, y sus actos violentos pueden ser: crímenes de odio que realizan grupos organizados, actos terroristas o violencia de masas; la segunda tiene motivaciones políticas, e involucra la guerra o conflictos armados en menor escala, puede ser cometida por agentes estatales o grupos con armamento militar; la tercera es la económica e implica motivaciones de lucro, y el fin es afectar las actividades económicas, o negar el acceso a servicios básicos para las poblaciones (Organización Mundial de la Salud, 2003; OMS, 2016).

A partir de la definición de violencia en sus tres tipos y modalidades, permite la comprensión de todo tipo de consecuencias que impacten en las víctimas, y que pueden ser aquellas que sean un obstáculo para su desarrollo integral, incluyendo daños psíquicos y privaciones de todo tipo a partir del evento violento. Estas consecuencias, aunque no sean físicas o la muerte misma, representan una carga para las personas, sus familias, las comunidades y para los sistemas de salud. Estas consecuencias pueden manifestarse de forma inmediata o tener un efecto a largo plazo como se observó en los tipos de daño, y se especificará en el concepto de daño psicológico.

2.1.2. Victimización

Muñoz refiere que una victimización criminal es un estresor psicosocial, el cual es experimentado por una persona, que desborda su capacidad de respuesta al no formar parte de su experiencia previa y de lo conocido en su círculo social cercano. En esta situación se ve expuesta la persona a un riesgo alto en su integridad física y psicológica; por lo cual suele experimentarse con emociones altamente negativas, y puede llevar a la persona a una alteración de su estado psicológico (Muñoz, 2013).

De acuerdo con INEGI (2019c), se da una situación de victimización personal con las siguientes características:

- Que la persona identifique una condición de victimización
- La víctima es un integrante del hogar de 18 años y más, que es elegido de manera aleatoria para aplicarle el resto del cuestionario principal. Asimismo, se le aplica el Módulo de victimización si declara haber sufrido algún incidente delictivo en 2018. La ENVIPE 2019 pregunta a la persona encuestada por algún delito que haya sufrido en 2018, en este caso, es decir, se le pregunta al momento de la encuesta por el año anterior a su aplicación.
- Se pregunta a la persona que haya sido directamente víctima de delito. Hay otras preguntas sobre el delito contra algún familiar del hogar, pero la ENVIPE busca que la persona se concentre en su propia experiencia, con el fin de evitar el efecto telescopio tanto por el factor del tiempo cuando hay victimizaciones previas al año de interés, o a partir de la experiencia de familiares (INEGI, 2019c).

2.1.3. Víctima

El concepto de víctima tiene un origen latín, e implicaba sacrificar a una persona en ofrenda a una deidad en culturas antiguas; mientras que la palabra victimario denotaba a la persona que encendía la hoguera, sujetaba a la víctima o lo que requiriera el sacerdote o el que dirigía el ritual o proceso de sacrificio. A partir de esta noción, se entiende a la víctima como un chivo expiatorio que es la depositaria de los males naturales o sociales existentes; mientras que desde una perspectiva judeocristiana se espera de la víctima un comportamiento de resignación ante el daño sufrido (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

Desde la Real Academia Española se define víctima como: “1. f. Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio. 2. f. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra. 3. f. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita. 4. f. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito. 5. f. Der. Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito.” (Real Academia Española, 2021). Si bien, la quinta definición nos acerca al objeto de interés que es la relación entre la víctima y el delito que sufre, faltan más elementos que se enuncian más adelante para comprender en lo posible a las víctimas y la victimización.

En la actualidad el término víctima tiene un límite formal, el cual es definido socialmente, con el fin de que las personas que han sido victimizadas puedan acceder a los programas de atención a víctimas en sus respectivos países, y que depende de los alcances legales en cada uno de estos, y ese reconocimiento formal se realiza a través de las instituciones de justicia con base en el grado de avance en materia de derechos para víctimas, y el grado de aceptación e implementación de normativas internacionales en materia de víctimas (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

Con base en el Manual de Encuestas de Victimización de las Naciones Unidas una víctima es: “la persona que, de manera individual o colectiva, ha sufrido daños, incluidos los físicos y los mentales, el sufrimiento emocional, pérdidas económicas o la disminución sustancial de sus derechos fundamentales mediante actos u omisiones que violan las leyes penales vigentes” (UNODC-UNECE, 2010. Ob. Cit. INEGI, 2019c, pág. 19).

De acuerdo con la resolución 40/34 de las Naciones Unidas del 29 de noviembre de 1985 se emitió la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, la cual en su artículo 1 define como víctima a: “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional,

pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.” (ONU, 1985).

En el artículo 2 se menciona a familiares y personas relacionadas directamente con la víctima y que se vieran afectadas por la victimización, o también aquellas personas que hayan sufrido algún daño durante la victimización en su intento por evitarla o el haber auxiliado a la víctima (ONU, 1985).

Es importante mencionar que la ONU emitió principios en cuanto a las gestiones de atención a las víctimas y son los siguientes: el acceso a la justicia y trato justo por parte de los funcionarios que guarden relación con la víctima durante el proceso judicial; resarcimiento del daño por parte de los delincuentes a las víctimas y sus familias; indemnización por parte de los Estados cuando el delincuente no pueda cubrir el daño ocasionado a la víctima, mediante presupuesto estatal destinado a víctimas; asistencia de calidad por parte del sistema de salud, el servicio psicológico, u otros programas que permitan a la víctima reintegrarse a su vida habitual previa a la victimización sufrida (ONU, 1985). Esta definición es flexible para que los Estados puedan adoptarla en sus legislaciones, y que se encuentra abierta a incluir nuevas formas de victimización que vayan surgiendo o que las legislaciones no contemplen (Giner, 2011).

De acuerdo con Echeburúa y Cruz-Sáez (2015) una víctima es una persona que ha sido dañada de forma intencional por otra persona, y esa situación le provoca un malestar emocional. En esta definición de víctima los autores consideran dos componentes: el primero es el hecho violento como tal, y el segundo es el daño psicológico padecido por la víctima y manifestado de forma inmediata como una lesión psíquica, mientras que, por otra parte, se puede manifestar crónicamente en el transcurso del tiempo dependiendo el tipo de delito.

En las víctimas de delitos se tiene una tipología, que puede verse como círculos concéntricos de diferente tamaño de acuerdo con Amor, Echeburúa y Carrasco (2016), y es la siguiente: a) Víctimas directas o afectadas primariamente, son las personas directamente afectadas por la agresión o evento traumático, y que se encuentran al centro del círculo, donde la amenaza a la vida, una lesión sufrida, como la intención de quien comete el delito, provocan un daño psicológico en la víctima; b) Víctimas indirectas: son las personas que se ven afectadas por las consecuencias del suceso traumático sufrido por un familiar o persona allegada, y que por lo regular estas tienden a no ser

tomadas en cuenta por los servicios de atención a víctimas y el sistema judicial; c) En un tercer círculo se encontrarían las personas que pueden ser compañeros de trabajo o personas que pertenecen a la misma comunidad que la víctima, y que se ven afectadas por el hecho victimizante por temor o indefensión por eventos futuros (Echeburúa y Cruz-Sáez, 2015).

Para esta investigación se trabajará específicamente con las víctimas directas de un delito en México durante 2018, y que hayan señalado que el principal daño que sufrieron fue el psicológico.

2.1.4. Daño psicológico

Echeburúa, de Corral y Amor (2004) consideran el daño psicológico en dos formas, la primera como lesiones psíquicas producidas por un delito violento, las cuales con el tiempo pueden irse agravando, por lo cual será necesario proporcionar atención psicológica adecuada a la víctima; mientras que la segunda forma es que se considera como secuelas emocionales que persisten en la víctima, causando una perturbación en su vida cotidiana, concretamente ambas formas son resultado de un hecho que rebasa la capacidad de respuesta y adaptación en la víctima.

Se considera este daño como una modalidad más que influye en la salud de una persona, y que no solamente puede considerarse la salud como la ausencia de enfermedad en términos físicos, además que recientemente se ha reconocido que la evaluación sobre daño psicológico en una persona es importante en un proceso jurídico o en caso de evaluar la discapacidad laboral, a partir de un hecho delictivo (Echeburúa, de Corral, y Amor, 2004).

Las formas de daño psicológico manifestadas en las víctimas de delitos violentos son las siguientes:

Sentimientos negativos: humillación, vergüenza, culpa o ira.

- *Ansiedad.*
- *Preocupación constante por el trauma, con tendencia a revivir el suceso.*
- *Depresión.*
- *Pérdida progresiva de confianza personal como consecuencia de los sentimientos de indefensión y desesperanza experimentados.*
- *Disminución de la autoestima.*

- *Pérdida del interés y de la concentración en actividades anteriormente gratificantes.*
- *Cambios en el sistema de valores, especialmente la confianza en los demás y la creencia en un mundo justo.*
- *Hostilidad, agresividad, abuso de drogas.*
- *Modificación de las relaciones (dependencia emocional, aislamiento)*
- *Aumento de la vulnerabilidad, con temor a vivir en un mundo peligroso, y pérdida de control sobre la propia vida.*
- *Cambio drástico en el estilo de vida, con miedo a acudir a los lugares de costumbre; necesidad apremiante de trasladarse de domicilio.*
- *Alteraciones en el ritmo y el contenido del sueño.*
- *Disfunción sexual.* (Echeburúa, de Corral, y Amor, 2004, pág. 229).

De acuerdo con Muñoz (2013), indica que la evolución del daño psíquico se da en tres fases con sus respectivas duraciones, como también, con las características correspondientes mostradas en el cuadro 2.

Cuadro 2. Fases de la evolución del daño psíquico

Fase	Duración	Características
Shock o desorganización	<i>De minutos a horas (reacción inmediata)</i>	Shock activo: <i>agitación, gritos, enturbiamiento de la conciencia, hiperactivación, deambulación.</i> Shock pasivo: <i>catatonía, paralización o hipoactividad motriz, deambulación, enturbiamiento de la conciencia.</i>
Reorganización	<i>De semanas a meses (reacción a corto plazo)</i>	Tipo I: <i>sintomatología traumática aguda.</i> Tipo II: <i>negación (reacción postraumática retardada).</i>
Readaptación	<i>Variable (6 meses a 2 años) (reacción a largo plazo)</i>	<i>Recuperación o cronificación de la sintomatología traumática.</i>

Fuente: (Muñoz, 2013, pág. 62).

El TEPT se encuentra asociado fuertemente con la violencia comunitaria a partir de la revisión de literatura, en específico la violencia por delitos (Lund, y otros, 2018). Para ello, Muñoz (2013) hace mención del trastorno de estrés postraumático (TEPT) y el trastorno de estrés postraumático

complejo (TEPTC). El primero suele manifestarse en delitos como robos con violencia, lesiones o violación; mientras que el TEPTC se asocia más con delitos continuos o de desarrollo prolongado como el “...mobbing, violencia de pareja, abuso sexual intrafamiliar, secuestros prolongados, etc.” (Muñoz, 2013, pág. 63). Se definen ambos tipos de TEPT (simple y complejo) en el cuadro 3.

Cuadro 3. Tipos de TEPT

TEPT (DSM-CIE)	TEPTC (Herman, 1992)
1. Manifestaciones de reexperimentación: flashbacks, pesadillas o recuerdos. Son de naturaleza intrusiva, acaparan toda la atención del sujeto y provocan reacciones de terror intenso. Estas manifestaciones también aparecen cuando se expone a los sujetos a estímulos que recuerdan el trauma.	1. Alteraciones en la regulación del afecto y de los impulsos: desregulación emocional (ira), conductas autodestructivas, ideación suicida, inapetencia sexual, asunción excesiva de riesgos.
2. Respuestas de evitación y embotamiento emocional: incapacidad para experimentar emociones.	2. Alteraciones en la atención y la conciencia: dificultades en la atención y concentración, amnesia, episodios disociativos transitorios y despersonalización.
3. Hiperactivación psicofisiológica: hipervigilancia, alteraciones en el patrón del sueño, respuestas exageradas de sobresalto, dificultad para concentrarse, irritabilidad y ataques de ira.	3. Alteraciones en la autopercepción: sentimientos de culpabilidad y vergüenza, sentimientos de ineficacia, incomprensión, minimización.
	4. Alteraciones en la percepción del victimario: aceptación, dependencia e incorporación de su sistema de creencias.

	5. <i>Alteraciones en las relaciones interpersonales: desconfianza, sensación de vulnerabilidad y peligro.</i>
	6. <i>Somatización y/o problemas médicos.</i>
	7. <i>Alteraciones de los esquemas mentales (sistema de significados): desesperanza acerca del mundo y del futuro, sentimientos de equidad, pérdida del sentimiento de seguridad e invulnerabilidad.</i>

Fuente: (Herman, 1992. Ob. Cit. Muñoz, 2013, pág. 63).

Respecto de los síntomas del TEPT, estos deben estar presentes al menos 1 mes y que tengan como efecto el deterioro del funcionamiento en las actividades diarias de la persona; si el tiempo que duran los síntomas van de 1 a menos de 3 meses, entonces el TEPT se considera agudo; mientras que si el tiempo se extiende a más de 3 meses, se considera que el TEPT es crónico (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Con base en la última versión del DSM en su versión 5, se tiene que el TEPT se encontrará presente en las siguientes experiencias y características de éstas:

Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o amenaza, en una (o más) de las formas siguientes: 1. Experiencia directa del suceso(s) traumático(s). 2. Presencia directa del suceso(s) ocurrido a otros. 3. Conocimiento de que el suceso(s) traumático(s) ha ocurrido a un familiar próximo o a un amigo íntimo. En los casos de amenaza o realidad de muerte de un familiar o amigo, el suceso(s) ha de haber sido violento o accidental. 4. Exposición repetida o extrema a detalles repulsivos del suceso(s) traumático(s) (p. ej., socorristas que recogen restos humanos; policías repetidamente expuestos a detalles del maltrato infantil) ... (American Psychiatric Association, 2013, pág. 162).

Para los objetivos de esta investigación es necesario señalar que la ENVIPE solo pregunta si la víctima de un delito sufrió daño emocional o psicológico de forma genérica; por lo cual, las víctimas directas de un delito, será la población objetivo de esta investigación con el fin de determinar los factores asociados de estas, y como tal no habrá forma de determinar qué tipo de

daño psicológico sufrieron y en qué grado les afectó tras el hecho delictivo sufrido en 2018, sin embargo, es necesario conocer la magnitud de este fenómeno y con qué variables se asocia el daño psicológico en el contexto del país en 2018 (Camarena, 2015). Además, el daño psicológico puede representar un alto nivel de vulnerabilidad en las personas que lo manifiesten tras un delito.

2.1.5. Delito

La definición de delito con base en el Código Penal Federal (CPF) señala en su artículo 7º que: *“es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.”* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 2). En este tema de la victimización por delitos, cabe mencionar la distinción entre delitos dolosos y culposos; los primeros implican que la persona que incurra en un delito, es consciente que tal acto es sancionable; mientras que el delito culposo implica realizar el acto de forma no intencional. La ENVIPE se centra en los delitos que se cometen de forma dolosa o intencional (INEGI, 2019c).

2.1.6. Delito de robo

El delito de robo se encuentra definido en el CPF en el artículo 367, y refiere lo siguiente: *“Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley”* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 116).

El robo forma parte de los delitos que afectan el bien jurídico del patrimonio con base en lo estipulado en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos (Norma Técnica en adelante), e implica el: *“Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física, moral u otra, ante la pérdida o el daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.”* (INEGI, 2018, pág. 12).

De forma más amplia, el robo:

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores. Para tal efecto, las modalidades asociadas a dicha conducta son: robo simple, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público,

robo a persona en un lugar privado, robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de energía eléctrica y otros tipos de robo que no fueron enunciados con anterioridad (INEGI, 2018, pág. 12).

En el caso del delito de robo, Hernández y Sánchez (2012) señalan que consiste en quitar o tomar con violencia o fuerza lo ajeno, no solo privando a la víctima de un bien, sino que involucra un atentado contra su tranquilidad mediante amenaza o con un arma; involucra también que la persona no consienta el acto y sea ilícito el apoderamiento por parte del delincuente. El delito de robo sin violencia implica la ausencia de la víctima en el momento de la comisión de este, y la forma de realizarlo es a través del forzamiento de cerraduras, o fractura de muebles y objetos para obtener el bien deseado (Hernández y Sánchez, 2012). Gale y Coupe (2005) refieren sobre el temor causado en la población por este delito, porque las víctimas que lo han experimentado se enfrentan a la posibilidad de sufrir alguna lesión cuando el asaltante recurre a la violencia o amenaza con ejercerla en caso de no obtener dinero o bienes de la víctima.

En la ENVIPE se definen los delitos de una forma sencilla con el fin de hacer que las personas seleccionadas puedan ubicar sin dificultad alguna situación que hayan sufrido y puedan identificarla como un delito o victimización. En este sentido se definen los tipos de robo contenidos en la ENVIPE:

Robo a casa habitación. Es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento, sin el consentimiento del dueño, de los objetos que se encuentren dentro de casas, apartamentos o cualquier otro tipo de vivienda. Este tipo de robo puede implicar allanamiento con engaño o violencia. **Robo a transeúnte.** Es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de los objetos de una persona que transita por la calle o en transporte público sin su consentimiento. **Robo parcial de vehículo.** Es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de las partes de un vehículo automotor (llantas, espejos, antenas, etc.), sin el consentimiento del dueño. **Robo total de vehículo.** Es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de un vehículo automotor (vehículo, camioneta o camión), sin el consentimiento del dueño. **Otros robos.** Son aquellos delitos contra el patrimonio que implican el apoderamiento de un objeto sin el consentimiento de su propietario, distintos a los anteriormente señalados, (robo de ganado, robo en carretera, robo a negocio, carterismo, robo de objetos descuidados) (INEGI, 2022c, pág. 91 y 92).

2.1.7. Delito de daño a propiedad o vandalismo

Respecto de este delito se tiene que en el Código Penal en el Artículo 399 es: *“Cuando por cualquier medio se causen daño, destrucción o deterioro de cosa ajena, o de cosa propia en perjuicio de tercero, se aplicarán las sanciones del robo simple.”* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 128). En el caso de la Norma Técnica este delito: *“Consiste en causar por cualquier medio en perjuicio de otra persona, una afectación material, destrucción o deterioro de bienes muebles e inmuebles ajenos o propios”* (INEGI, 2018, pág. 15). Y por su parte el marco conceptual de la ENVIPE señala que este delito implican un: *“...conjunto de actos violentos que, sin importar el material o instrumento que se utilice, ocasionan una afectación a las personas, las cosas o servicios públicos”* (INEGI, 2019c, pág. 92).

2.1.8. Delito de lesiones

De acuerdo con Artículo 288 del CPF se tiene que el delito de lesión: *“...comprende no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.”* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 105). A medida que las lesiones se vayan agravando en detrimento de la víctima en su integridad física, también va incrementándose la pena (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023).

Para la Norma Técnica las lesiones son parte de los delitos que atacan contra el bien jurídico de la vida y la integridad corporal y consisten: *“...en causar una alteración a la salud o la provocación de cualquier otro daño en el cuerpo humano, siendo estos productos de una causa externa.”* (INEGI, 2018, pág. 9). Mientras que en la ENVIPE se indica como: *“...un delito contra la integridad corporal, en el que se ocasiona una alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella visible en el cuerpo humano.”* (INEGI, 2019c, pág. 91).

Este delito involucra la violencia física en contra de una persona en su integridad física, además, que daña el entramado de las relaciones sociales en una comunidad, afectando su desarrollo en conjunto. El daño producido por las lesiones intencionadas impactan en la sociedad, la economía, y en los sistemas de salud, produciendo una carga sobre estos, ya que las personas afectadas requieren de atención médica por traumatismos para su recuperación posterior, o en atención

psicológica; estas personas requerirán recuperar su estado anterior de productividad laboral, o el tener que adaptarse a un nuevo escenario donde la limitación física pueda ser un nuevo estado en su curso de vida, cuando la lesión resulte grave (Galindo, 2012).

2.1.9. Delito de fraude

El fraude de acuerdo con el CPF en el Artículo 386 implica que: *“Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.”* (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 123). Mientras que en la Norma Técnica se refiere que: *“Consiste en engañar a cualquier persona con mala fe aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar lucro indebido”* (INEGI, 2018, pág. 14).

El delito de fraude es la comisión de un daño contra el patrimonio, que en el caso de la ENVIPE menciona el caso del fraude bancario, y que implica hacer uso de forma indebida de la información bancaria o comercial de una persona para beneficiarse mediante pagos sin el conocimiento del titular, y por consecuencia sin su consentimiento; en la ENVIPE se incluye también el fraude al consumidor, que implica que una persona no haya recibido un bien o un servicio acordado después de haber realizado el pago correspondiente, ya que el delincuente recurre al engaño para lograr su cometido (INEGI, 2019c).

Button, Lewis, y Tapley (2014) señalan que el delito de fraude tiene un impacto considerable en las víctimas, y aunque se percibe como un “delito sin víctimas” o con impacto reducido en estas, ya que pueden recuperar su dinero, pero es un hecho que pueden experimentar además de impactos financieros (el efecto variará dependiendo de la cantidad perdida), impactos psicológicos y en sus relaciones personales en función de la cantidad o los bienes perdidos, incluyendo el tiempo que tarde la víctima en recuperarse financiera y psicológicamente tras el hecho. El delito puede ser perpetrado por un individuo contra la víctima, o una organización contra la víctima, o un individuo contra una organización (Button, Lewis, y Tapley, 2014).

Otro tipo de fraude es el de identidad, el cual se presenta en dos formas: la apropiación indebida de la identidad de la persona con sus principales datos personales como nombre, fecha de

nacimiento, su dirección, sin su conocimiento para obtener bienes y servicios a nombre de esa persona: y el segundo tipo es el uso de una identidad malversada a través de un pasaporte robado o un permiso de conducir en actividades delictivas, para obtener bienes o servicios mediante engaño. En las víctimas causa preocupación el hecho de que tengan acceso a sus datos personales, y pueden verse orillados a una situación angustiante (Button, Lewis, y Tapley, 2014).

El fraude llamado “boiler room fraud”, implica que estafadores realizan llamadas telefónicas a las posibles víctimas ofreciéndoles acciones sin valor o inexistentes, prometiendo grandes beneficios. Los “Boiler Rooms” acceden a los registros públicos de acciones, y utilizan formas cada vez más sofisticadas para dirigirse a personas con posibilidades e interés de comprar o vender acciones, sin embargo, los que invierten suelen perder su dinero en la mayoría de casos (Button, Lewis, y Tapley, 2014).

El fraude de inversión implica esquemas “Ponzi”, que consiste en un tipo de esquema de venta piramidal, donde el dinero de los nuevos inversores se utiliza para proporcionar un retorno a los inversores anteriores. Con el tiempo, el esquema colapsa a medida que se atraen menos inversores nuevos (Button, Lewis, y Tapley, 2014).

2.1.10. Delito de amenazas

Este delito se estipula en los siguientes artículos del CPF en la modalidad de Amenazas y Cobranza Extrajudicial Ilegal:

Artículo 282.- Se aplicará sanción de tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días multa:

I.- Al que de cualquier modo amenace a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo, y

II.- Al que por medio de amenazas de cualquier género trate de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho a hacer.

Si el ofendido fuere alguno de los parientes o personas a que se refieren los artículos 343 bis y 343 ter, en este último caso siempre y cuando habiten en el mismo domicilio, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo.

Si el ofendido por la amenaza fuere víctima u ofendido o testigo en un procedimiento penal, la pena será de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Los delitos previstos en este artículo se perseguirán por querrela, con excepción del establecido en el párrafo anterior que se perseguirá de oficio.

Artículo 283.- Se exigirá caución de no ofender:

I.- Si los daños con que se amenaza son leves o evitables;

II.- Si las amenazas son por medio de emblemas o señas, jeroglíficos o frases de doble sentido, y

III.- Si la amenaza tiene por condición que el amenazado no ejecute un hecho ilícito en sí. En este caso también se exigirá caución al amenazado, si el juez lo estima necesario.

Al que no otorgare la caución de no ofender, se le impondrá prisión de tres días a seis meses.

Artículo 284.- Si el amenazador cumple su amenaza se acumularán la sanción de ésta y la del delito que resulte.

Si el amenazador exigió que el amenazado cometiera un delito, a la sanción de la amenaza se acumulará la que le corresponda por su participación en el delito que resulte.

Artículo 284 Bis. Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y multa de cincuenta mil a trescientos mil pesos a quien lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.

Si utiliza además documentos o sellos falsos, la pena y la sanción económica aumentarán una mitad.

Si incurre en usurpación de funciones o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos señalado en el Código Penal Federal.

Se entiende por cobranza extrajudicial ilegal el uso de la violencia o la intimidación ilícitos, ya sea personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas en leyes federales, incluyendo créditos o financiamientos que hayan sido otorgados originalmente por personas dedicadas habitual y profesionalmente a esta actividad, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza. No se considerará como intimidación ilícita informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente válidas del impago o la capacidad de iniciar acciones legales en contra del deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a éstos cuando éstas sean jurídicamente posibles. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 104 y 105).

La Norma Técnica refiere que este delito: “*Consiste en intimidar a un individuo con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.*” (INEGI, 2018, pág. 25). En el caso de la ENVIPE 2019, en el marco conceptual se refiere que: “*Es un delito contra la seguridad de las personas, que consiste en amenazar, por alguien plenamente identificado, a una persona con causarle un mal en su integridad corporal, propiedades, honor o derechos o en los de alguien con quién tenga un vínculo familiar, ocasionándole un temor fundado*” (INEGI, 2019c, pág. 91).

2.1.11. Delito de extorsión

Respecto del delito de extorsión en el CPF se refiere en su Artículo 390:

Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 126).

Para la Norma Técnica la extorsión se define en tres modalidades:

Extorsión: *Consiste en obligar por cualquier medio a otro a dar, tolerar, hacer o dejar de hacer algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un lucro o beneficio para sí mismo o para un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.*

Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación: *Consiste en obligar a otro por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar*

algo, mediante algún tipo de violencia, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

Otro tipo de extorsión: *Contempla aquellas modalidades del delito de extorsión que no fueron referidas en las descripciones anteriores.” (INEGI, 2018, pág. 14 y 15).*

En el marco conceptual de la ENVIPE se estipula que: *“Es un delito contra el patrimonio, en el que se obliga a una persona a dar dinero o alguna cosa, o para tolerar algo (hacer algo o dejar de hacerlo) causándole un perjuicio económico, a su persona, familia o a sus propiedades.”* (INEGI, 2018, pág. 91).

Como se ha referido anteriormente, este delito comporta actividades desde engaños en presencia física, por internet o por teléfono en el contexto de las comunicaciones tecnológicas, hasta la venta de protección ilegal por parte de grupos del crimen organizado, por lo cual ha sido compleja la tarea de definirlo, sin embargo, se puede dar en las siguientes modalidades:

A) Extorsión telefónica: consiste en anunciar supuestos premios a cambio de la realización de un depósito bancario o de compra de tarjetas telefónicas; el solicitar a la persona contactada la ayuda para un supuesto familiar que se encuentra en una aduana detenido, o que se ha quedado sin dinero para llegar a su destino; otro es el anunciar que un supuesto familiar se encuentra secuestrado y solicitan depósitos bancarios (Pérez, Vélez, Rivas, y Vélez, 2014).

B) Ciber-extorsión: implica una distancia mayor entre el extorsionador y la posible víctima, ya que puede ser cometida desde el interior de un país o desde otro, cuya modalidad implica la amenaza, el engaño, una supuesta actualización o verificación de datos bancarios en el caso de banca en línea, suplantación de páginas gubernamentales o comerciales reconocidas socialmente, dicha modalidad es mejor conocida como “pishing” (Pérez, Vélez, Rivas, y Vélez, 2014). Dentro de esta modalidad de ciber-extorsión, el extorsionador busca modificar la conducta de la posible víctima mediante una diversidad de amenazas, como revelar información secreta de las víctimas, con el fin de perjudicar su reputación; también pueden incluir comentarios negativos sobre la salud, la apariencia o los hábitos de la víctima; se incita a la discriminación o a la violencia en contra de determinadas personas o grupos. Los beneficios que busca el extorsionador son económicos, algún bien de valor, o relaciones de índole sexual con la víctima mediante la creencia de que su situación

socioeconómica o reputación se verán afectadas en caso de no cumplir las exigencias del extorsionador (Vasiu y Vasiu, 2020).

C) Cobro por derecho de piso: esta práctica se ha vuelto sistemática en algunas entidades del país, donde los delincuentes exigen una cantidad de dinero de forma periódica a las personas, con el fin de no ser víctima de una agresión física o con algún tipo de arma, o que su familia, hogar, o negocio no sea dañado a cambio de protección o renta ilegal (Pérez, Vélez, Rivas, y Vélez, 2014).

2.1.12. Delito de secuestro

El secuestro es uno de los delitos que atentan contra el bien jurídico de la libertad personal, y abarca diversos tipos de actos (Privación de la libertad; tráfico de menores; retención o sustracción de menores e incapaces; rapto; desaparición forzada de personas; y el secuestro en sus diversas modalidades), los cuales son un: “...conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas o no de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.” (INEGI, 2018, pág. 10).

En específico, el secuestro y sus tipos implican lo siguiente:

...en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. *Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;*
- II. *Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;*
- III. *Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o*
- IV. *Cometer secuestro exprés.*

Secuestro extorsivo: *Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación .*

Secuestro en calidad de rehén: *Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y*

amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera .

Secuestro para causar daño: *Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros.*

Secuestro exprés: *Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, para ejecutar, desde el momento mismo de su realización, los delitos de robo o extorsión.*

Otro tipo de secuestro: *Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro. (INEGI, 2018, pág. 10 y 11).*

En la ENVIPE 2019 a través del marco conceptual se define el secuestro en forma general y sobre el secuestro exprés: “**Secuestro.** *Es un delito contra la libertad personal, que se presenta cuando la persona es privada de su libertad contra su voluntad, con el fin de obtener rescate, algún beneficio económico o causar un daño.* **Secuestro exprés.** *Es cuando una persona o personas privan de la libertad a otra de forma ilegal, por el tiempo estrictamente indispensable para cometer los delitos de robo o extorsión, con la intención de obtener algún beneficio económico.*” (INEGI, 2019c, pág. 92).

Se hace notar que el delito secuestro cuenta con una ley específica para su tratamiento, y tiene por nombre *Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro*, y en su artículo 1º refiere lo siguiente: “*Es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer los tipos penales, sus sanciones, las medidas de protección, atención y asistencia a ofendidos y víctimas, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Para ello la Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, estarán obligadas a coordinarse en el cumplimiento del objeto de esta Ley.*” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021, pág. 1).

De forma complementaria, el secuestro implica privar de la libertad a una persona a cambio de dinero, mantenerla en cautiverio y someterla a las decisiones de los perpetradores estando en riesgo su integridad física y psicológica, y que trastoca la vida cotidiana de la víctima y de su familia involucrando cuatro actores en común: la víctima, sus victimarios, la familia de la víctima, y la

policía en caso de ser notificada para comenzar las acciones judiciales correspondientes que lleven por buen cauce la liberación de la víctima (Jiménez e Islas, 2002).

2.1.13. Delitos sexuales

Los delitos sexuales de acuerdo con García (2012) son un conjunto de acciones que vulneran la integridad física y psicológica de una persona, los cuales perturban su desarrollo sexual, y es considerada como una de las formas de violencia más graves e implican acciones físicas o verbales de carácter sexual en contra de una persona.

2.1.13.1. Delito de hostigamiento sexual

Con base en el Código Penal Federal en el artículo 259 Bis., comete el delito de hostigamiento sexual quien:

...con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de ochocientos días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año... Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño... Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 99).

De forma similar, la Norma Técnica define el hostigamiento sexual como: “...molestar reiteradamente a cualquier persona con fines lascivos, en donde el agresor valiéndose de una posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica, o cualquier otra que genere subordinación, se aproveche de la necesidad o desventaja de la persona afectada, para solicitar o ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.” (INEGI, 2018, pág. 11).

En la ENVIPE 2019 el delito de hostigamiento sexual es definido de una forma más asequible para las personas encuestadas, y se refiere lo siguiente: “Es un delito contra la libertad sexual, que consiste en asediar en forma continua en un contexto laboral o escolar, a una persona con propósitos sexuales con la amenaza de causarle un mal respecto a la relación laboral o escolar que sostiene con el hostigador.” (INEGI, 2019c, pág. 91).

2.1.13.2. Delito de abuso sexual

En el artículo 260 del Código Penal Federal, se tiene que comete el delito de abuso sexual quien:

...ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa. Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos. También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento. Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 99 y 100).

La Norma Técnica sobre este delito refiere lo siguiente: “...realizar a una persona sin su consentimiento actitudes y/o comportamientos sexuales o lascivos, sin el interés de copular, o cuando se le obligue a observarlos o ejecutarlos.” (INEGI, 2018, pág. 11). En el marco conceptual de la ENVIPE 2019 este delito es definido de la siguiente forma: “...delito contra la libertad sexual que contempla las conductas de tocamiento, manoseo, frotamiento, besos o apretones en el cuerpo de una persona; la exhibición del cuerpo o alguna parte de este a una persona para que lo observe o el obligar a una persona a realizar un acto sexual distinto a la cópula en el cuerpo de quien lo está exhibiendo.” (INEGI, 2019c, pág. 91).

2.1.13.3. Delito de violación

En el Artículo 265 del Código Penal comete el delito de violación:

...quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años. Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo. Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a veinte años al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, pág. 265).

En el caso de la Norma Técnica, este delito implica:

...la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con el consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral.

Asimismo, se considerará dentro de dicha variable las conductas tendientes a:

I. Introducir por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene;

II. Realizar cópula con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; y

III. Así como cualquier otra establecida en la normativa correspondiente. (INEGI, 2018, pág. 11 y 12).

En el caso del marco conceptual de la ENVIPE se estipula que la violación: *“Es un delito contra la libertad sexual, que consiste en realizar cópula con una persona mayor de edad mediante el uso de la fuerza física o de amenazas o engaños.”* (INEGI, 2019c, pág. 92). En el caso de la tentativa de violación, aunque no se encontró referencia alguna tanto en el Código Penal como en la Norma Técnica, en el marco conceptual de la ENVIPE 2019 se indica que: *“Es un delito contra la libertad sexual, en el que no se consuma la cópula con una persona mayor de edad, por circunstancias ajenas a la realización del delito, pero siempre y cuando para intentarlo se haya usado la fuerza física o empleado amenazas o engaños.”* (INEGI, 2019c, pág. 92).

2.2. Marco teórico

En este apartado se refieren las principales teorías criminológicas solo a modo de mención, entre estas, se aborda la que es parte fundamental de esta investigación, la victimología, la cual trata sobre las víctimas, y da cuenta de características comunes de cierto tipos de víctimas a partir de factores asociados como la edad, el sexo, nivel educativo, situación laboral, lugar de residencia, entre otros, que son los factores asociados ya mencionados en la revisión de literatura, además de abordar las repercusiones del delito en las víctimas, y que en este trabajo se aborda el daño psicológico principalmente.

En el ámbito de las ciencias sociales, la teoría que actualmente suele ser usada en términos de nivel de abstracción son las teorías de alcance intermedio, de las cuales pueden derivarse hipótesis que puedan comprobarse, y que den cuenta sobre los comportamientos sociales o algún aspecto de

la realidad social, económica o política, además de lo anterior, estas teorías permiten sistematizar lo observado en el proceso de investigación, ya que precisamente las teorías son conjuntos de proposiciones que se encuentran interrelacionadas de forma sistemática con el fin de explicar algún fenómeno, en este caso la delincuencia. Las primeras investigaciones sobre el crimen se hicieron a nivel macro desde la Sociología, es decir, mediante la observación y comparación de colectivos sociales como barrios y ciudades con el análisis de las tasas de delincuencia; posteriormente las investigaciones a nivel micro fijaron la mirada al interior de los colectivos sociales a través de los comportamientos de los integrantes de barrios y pandillas (Shoham y Hoffmann, 2012).

Además de los dos tipos de análisis anteriores hay otros dos elementos que son el espacio, en cuanto al análisis de barrios o colonias, ciudades, municipios, entidades o países, dependiendo del nivel de desagregación que se quiera analizar; el otro elemento es el tiempo, y que lleva a distinguir dos tipos de investigación de corte transversal que es un corte en el tiempo, mientras que el otro es la investigación longitudinal que implica series de tiempo como meses, años, o períodos más largos de seguimiento a un grupo de personas o muestra seleccionada para tal fin (Shoham y Hoffmann, 2012).

A nivel internacional se tienen dos tendencias en las investigaciones sobre el crimen: una es la que estudia las causas de la criminalidad, es decir, busca por qué una persona decide cometer un crimen por lo cual corresponde a la criminología abordar estos tópicos; mientras que la otra tendencia es la que busca encontrar variables que influyen en la probabilidad de sufrir un delito, así como el perfil sociodemográfico de las víctimas, que correspondería a la victimología (Cortez, 2015).

2.2.1. Teoría del delito

De acuerdo con Shoham y Hoffmann (2012) el crimen es parte de la historia humana y hasta ahora sigue siendo parte de ella, en sí el crimen es un tipo de comportamiento humano, que es abordado por la psicología, la biología en el ámbito individual, sin embargo, al tener un carácter social, es la Sociología una de las disciplinas principales que ha aportado en gran parte las teorías que se utilizan en la explicación del crimen, por lo cual se suele hablar de teorías sociológicas del crimen, ya que sociólogos reconocidos le han dedicado numerosas investigaciones.

Las instituciones de justicia se ocupan del crimen en tres fases: las autoridades que ponen a disposición de un juez a una persona que haya supuestamente cometido una conducta tipificada

como delito; los jueces que determinan la inocencia o culpabilidad del imputado, así como la gravedad de la conducta, y con ello es fijada la pena correspondiente; por último, se encuentran los centros de reclusión encargados de ejecutar las penas resueltas por los jueces (Shoham y Hoffmann, 2012).

Es posible llegar a una teoría del comportamiento criminal, donde la criminología aborda acerca del sistema de relaciones que hay entre las formas de comportamiento y las normas sociales relacionado con las leyes jurídicas. Con esto se busca explicar las violaciones de las normas sociales causadas por las acciones u omisiones de las personas, ya que la criminología es un nivel de abstracción generalizado que se ocupa de factores en común que llevan a una persona a que tome un determinado comportamiento desviado de las normas sociales. El delito es un tipo de desviación social, y se encuentra tipificado por un determinado código jurídico, y a partir de esto, la diferencia entre las normas sociales y las normas del derecho penal es sólo formal (Shoham y Hoffmann, 2012).

La teoría de la desviación social requiere atender que pueden presentarse juicios de valor por parte del investigador en un tema tan complejo como las teorías del comportamiento, por ello, se debe tomar en cuenta que la teoría de la desviación no implica percibir como negativo un comportamiento desviado, sino lo que se busca es explicar qué factores subyacen a esa forma de comportamiento. Por una parte, se tiene que la desviación social es percibida como una falla o enfermedad social; mientras que, por otra parte, se la refiere como una forma normal de comportamiento, el cual es necesario para que la sociedad siga funcionando, es decir, se van corrigiendo las fallas a medida que se realizan determinadas acciones de corte normativo para reducir o inhibir esa forma de comportamiento con ordenamientos sociales a través de leyes y castigos consecuentemente (Shoham y Hoffmann, 2012).

A lo largo de la historia de la criminología se han presentado varias teorías criminológicas las cuales han tratado de dar cuenta del comportamiento criminal, y se referirán solamente a modo de mención, ya que el objetivo central de este trabajo es el daño psicológico en las víctimas y atender con mayor detalle el tema de la victimología más adelante como disciplina encargada de estudiar los aspectos relacionados con las víctimas y el impacto del delito en ellas, esto último permite ubicar el punto central para esta investigación, que es el impacto psicológico en las víctimas tras

un delito dentro de un campo más amplio que es la victimología y los estudios de victimización en específico.

Shoham y Hoffmann señalan que la delincuencia no es homogénea, y hay distintos tipos de delitos, como los delitos violentos y los delitos contra la propiedad; los delitos con víctimas y los delitos sin víctimas; la cuestión es si una teoría del crimen podría explicar diversos comportamientos delictivos, o si son necesarias teorías particulares que den cuenta de un delito en particular, y referirse de forma más precisa a este. Otro punto importante, es el grado de daño que puede causar un tipo de delito; los efectos que tiene sobre la víctima; y las consecuencias sociales que pueden llegar a tener, y a partir de ello estriba la diferencia entre estos, y que los delitos se agrupen con base en sus consecuencias de leves a graves, sin perder de vista que todos los delitos son una conducta desviada que causan daño a una persona o a un bien (Shoham y Hoffmann, 2012).

Las teorías criminológicas más relevantes y desarrolladas principalmente en el transcurso del siglo XX son: la teoría ecológica del delito de Park y Burgess. La teoría de la desorganización comunitaria de Shaw y MacKay, entre otros autores. La teoría sobre las pandillas de Cohen. La teoría de las subculturas criminales de Cloward y Ohlin. Las teorías del aprendizaje criminal de Sutherland, Burgess y Akers. Las teorías del control de Thrasher, Nye Reckles, Matza Sykes y Hirschi. Teoría del etiquetamiento de Becker. Y por último la teoría sobre los procesos de ritualización analizados por la Etnometodología de Garfinkel aplicado al análisis del crimen (Shoham y Hoffmann, 2012).

2.2.2. Victimología

El origen de la victimología se encuentra a mitad del siglo XX en la obra *The criminal and his victim* de Hans Von Hentig, quien inauguraba los estudios sobre la víctima y las consecuencias del delito sufrido, ya que este tema había sido dejado de lado por la criminología tradicional al enfocarse más en el estudio de los perfiles criminales. La victimología ha tenido una evolución desde entonces, ejemplo de ello, es el I Simposio Internacional de Victimología realizado en Jerusalén en 1973, donde se acordó el concebir la victimología como la disciplina que realizaría aportaciones desde el ámbito científico para el estudio de las víctimas; por lo cual la victimología es el análisis de las causas por las cuales una persona es víctima de un delito, y su objetivo es observar características comunes en ellas y sus estilos de vida (Giner, 2011).

Desde una perspectiva psicológica Giner (2011) señala a la víctima como parte del hecho delictivo que ha sufrido, ya sea que haya propiciado su victimización o en forma pasiva se haya colocado en una situación ideal para su victimario, es decir, tanto es importante el papel del victimario como el de la víctima en el hecho delictivo en cuanto a contribuciones respectivas.

Hans Von Hentig (1971) consideraba que en la criminología penal clásica se tomaba en cuenta al criminal como el único actor de haber realizado el delito, y se dejaba de lado a la víctima como sujeto pasivo del hecho:

Para la ley penal la víctima es un blanco fijo al que el autor dirige sus disparos. Ella sufre, puede defenderse, pero su resistencia es vencida, en casos graves mediante la fuerza y la amenaza. (...) Según la dogmática, el ofendido, como objeto de ataque, es casi siempre arcilla blanda, que se acomoda a la mano del alfarero, pasivamente, sin vida propia y su resistencia es sólo reacción a un mal sufrido o que amenaza. El que la víctima se haya colocado antes en una situación de peligro, que en el hurto del carterista no haya tenido cuidado, que en la estafa no haya estado atenta, o en la apropiación indebida no haya obrado inteligentemente, no afecta a la culpabilidad del autor (Von Hentig, 1971. Ob. Cit. Boderó, 2001, pág. 75).

Con esto, Boderó (2001) refiere que el derecho penal en la práctica ignoraba la relación entre la víctima y el victimario, con lo cual llevaba a que se responsabilizara a la víctima de su situación, y en cambio, la victimología sí se ocupa de esa relación, ya que es importante para comprender el hecho en su complejidad.

La victimología de acuerdo con Tamarit (2006) tiene por objeto el conocimiento de la victimización y desvictimización, e implica las formas en la que una persona se vuelve víctima, y de qué forma la sociedad reacciona ante tales hechos; se observa también la respuesta por parte de las autoridades, pero también analiza los servicios de asistencia a las víctimas; los programas de reparación, y el adecuado proceso para la víctima de volver a su vida habitual. Varona (2015) indica que en la victimología uno de los instrumentos de obtención de información son las encuestas de victimización a nivel regional, nacional e internacional, con el fin de saber acerca de las víctimas y los tipos de delitos que sufren, aunque también se ocupa de la cifra negra, es decir, los delitos que no son denunciados o registrados por las oficinas de seguridad pública. Una de sus principales razones es tener en cuenta elementos de desigualdad, vulnerabilidad, y desconfianza de las víctimas hacia el sistema de justicia a través de factores como el sexo, la edad, origen socioeconómico y étnico, o el lugar de residencia (Varona, 2015).

En este sentido, las encuestas permiten obtener información sobre uno o más delitos que haya sufrido una persona durante el último año anterior a la aplicación de la encuesta en un determinado lugar (el barrio, el municipio, la entidad y el país para hacer comparaciones por nivel de desagregación respectivamente), y a partir de lo anterior se puede obtener la tasa de delitos (incidencia y prevalencia), además de las características de las víctimas, por lo cual la información tendrá que ver con la víctima y la ofensa en sí, así como la experiencia con el aparato judicial (Shoham y Hoffmann, 2012). De acuerdo con Caro, Pozo, López y Navarro (2020) la victimización es un concepto con más de un significado, ya que hay diversos tipos de victimización que ocurren por diversos fenómenos como desastres naturales, accidentes, o ser víctima indirecta a través de familiares o amistades.

Este enfoque de la victimización toma en cuenta los delitos contra personas y sus hogares como unidad de análisis, con ello, se ha obtenido información importante que da sustento a las teorías de la victimología sobre qué tipo de grupos poblacionales pueden ser víctimas de determinados delitos, y por qué se convierten en blancos específicos del crimen a partir de las regularidades empíricas halladas (Shoham y Hoffmann, 2012).

Respecto del hecho victimizante y su relación con la distancia que guarda la persona afectada, se tiene la victimización directa que involucra a la víctima que sufrió el hecho; la victimización indirecta involucra a familiares o personas cercanas a la víctima; la victimización comunitaria implica a vecinos o integrantes del barrio o comunidad a la que pertenece la víctima; y por último, la victimización mediática es la que percibe la población mediante los medios de comunicación para el caso de terrorismo o violencia del crimen organizado, donde los perpetradores de este tipo de violencia buscan atemorizar a un sector considerado su enemigo o a la población en general, que les permita continuar con sus actividades (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

Dentro de la victimología se realiza el análisis de factores por los cuales ciertos tipos de personas pueden devenir en víctimas, y se conoce por el término de *victimogénesis*, aquellos tipos de factores son los de riesgo y factores de vulnerabilidad que se observan en el cuadro 3: los primeros implican que algunas personas tengan mayores riesgos que otras de ser susceptibles de sufrir un hecho victimizante; mientras que los factores de vulnerabilidad consisten en ser un modulador entre la victimización y el daño psicológico que surge en la persona (Giner, 2011).

Cuadro 4. Factores victimógenos.

Factores de riesgo	Factores de vulnerabilidad
Situacionales (ubicación de la víctima por tipo de espacio o tipo de población)	Inherentes a vulnerabilidad general
Biológicos (sexo, edad, raza)	Biológicos
Biográficos (Hechos previos traumatizantes en la víctima)	Referentes a personalidad (Sensibilidad, impulsividad, inestabilidad, ingenuidad, dependencia, ansiedad, entre otros)
Socioeconómicos	Sociales (Roles, redes de apoyo, laborales, económicos y habilidades)
Relacionados con la personalidad	Biográficos (Victimización previa, antecedentes psicopatológicos)
Entorno familiar proclive a la violencia	

Fuente: Elaboración propia con base en Giner (2011).

2.2.2.1. Componentes de una victimización

Las familias de las víctimas se consideran también afectadas o victimizadas por el hecho en casos de delitos como el acoso sexual, violación, secuestro, la desaparición y el asesinato, entre otros considerados graves; por lo cual la victimización delictiva se compone a) de las personas (víctimas directas) que han sido dañadas de forma física, material y psicológica, o a través de personas cercanas (víctimas indirectas); b) personas victimarias que realizan el comportamiento delictivo de forma individual o en grupo, pueden ser también agentes institucionales en el caso de violaciones de derechos humanos; y c) la sociedad que a través de instituciones jurídicas otorgan el estatus legal de víctima, e implica deberes y derechos (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

2.2.2.2. Características del hecho victimizante

Se han determinado que las características de la victimización es relevante por diversas razones, ya que permite identificar elementos como el tiempo, el espacio; las características sociodemográficas de las víctimas como la edad, el sexo, la ocupación, nivel educativo, entre otras; o por tipo de delito; otra característica importante de la victimización es la relación entre víctima y victimario como el caso de la violencia intrafamiliar o filio-parental (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

2.2.2.3. Tipos de victimización

El proceso de construcción de estatus de víctima lleva a considerar tipologías en la victimización por el tipo de delito; grado de cercanía con el hecho victimizante; y la cantidad como la variedad de victimizaciones experimentadas (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

El tipo de delito puede traer consecuencias diferenciadas en el daño causado, por ejemplo, en un delito violento se pueden presentar repercusiones físicas, mientras que en el delito contra la propiedad la pérdida es material, aunque ambos puedan ocasionar también daño psicológico (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020). Hay encuestas que recaban información para todos los delitos como en el caso de la ENVIPE que tiene por objetivo el obtener información de los delitos del fuero común y saber sobre el contexto de la victimización (INEGI, 2019c). Hay encuestas más específicas por tipo de delitos o para grupos poblacionales específicos, en el caso de México se tiene la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), la cual tiene como objetivo el obtener información acerca de la violencia hacia las mujeres de 15 años y más de grupos vulnerables como mujeres indígenas, niñas, mujeres en etapa obstétrica y mujeres de 60 años y más, específicamente por tipo de violencia en el ámbito de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario (INEGI, 2021). También pueden existir otras encuestas de victimización infantil o juvenil, o de población en edad mayor (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

Parte de la tipología en victimización también toma en cuenta cuando una persona es afectada más de una vez o de forma recurrente (multivictimización); o también cuando son afectadas por más de un tipo de delito (polivictimización), por lo cual, la víctima puede tener repercusiones mayores tanto físicas como psicológicas dependiendo de cada caso y por tipo de delito que en aquellos casos cuando ocurre solamente una victimización (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

Es necesario tomar en cuenta el periodo temporal que puede ser uno o cinco años, para el registro de la multivictimización o la polivictimización, y que en el caso de la ENVIPE tiene interés en los delitos ocurridos durante los doce meses del año anterior respecto al año de su aplicación. Para el caso de la pregunta del daño ocasionado por el delito y señalado como el principal por parte de la persona victimizada, se centra en los delitos del año anterior, sin embargo, también se pregunta a la persona si ha sido victimizada antes en relación con el año de interés, y también en lo que va del año de aplicación de la encuesta, como también si alguien de su familia ha sido víctima de un delito

en ese periodo de tiempo con el fin de centrar a la persona en alguna victimización durante el año de interés (INEGI, 2019c).

2.2.2.4. *Experiencia posterior a la victimización*

Hay cuatro experiencias que dan cuenta de lo que ocurre después de la victimización: 1. La primera consiste en las consecuencias que ha tenido la persona luego de ser victimizada; 2. El proceso por el cual el hecho victimizante será etiquetado o considerado como delito; 3. La consideración por parte de la víctima de denunciar el hecho ante la autoridad correspondiente; y 4. La asistencia por parte de los servicios de atención médica, psicológica, y de trabajo social que facilite el proceso a la víctima con base en su condición generada por el hecho (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020). Estas experiencias se detallan a continuación:

1. En el caso de las consecuencias para la víctima hay tres: a) económicas en el ámbito de pérdidas económicas, pérdida de ingresos, gasto en el proceso judicial; b) heridas físicas para el caso de delitos violentos; c) consecuencias psicológicas como traumas o malestares psicológicos como shock, rabia, miedo insomnio, depresión, entre otras, las cuales son complejas de medir y difícilmente visibles (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).
2. La segunda experiencia implica el proceso de consideración de un hecho victimizante como delito, el cual en numerosas ocasiones se observa dificultad en determinarlo como tal, porque hay hechos victimizantes que socialmente no son considerados delictivos a pesar de que estén contemplados en las leyes, ya que muchas víctimas los suelen pasar por alto dando como resultado el que no reporten a las autoridades. Dicha situación da lugar a lo que se conoce como la cifra negra delictiva, que es la diferencia entre el porcentaje de personas encuestadas que han etiquetado el hecho como delito y el porcentaje de personas que fueron victimizadas sin considerar el hecho como delito (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).
3. La tercera experiencia es la decisión de la víctima a denunciar ante las autoridades el hecho sufrido, y esto ocurre cuando la víctima tiene claro que lo que le sucedió es un delito, considerará sí denunciarlo o no, y ante esta situación puede haber diversas razones para que una persona denuncie, como lograr justicia para ella o su familiar; conseguir que se sancione al victimario; conseguir atenderse en los servicios para víctimas disponibles en su país; aunque también el hecho de no denunciar genera interrogantes que aportan

información relevante para la mejora de los procesos de justicia y de atención a víctimas (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

4. La cuarta experiencia consiste en que la víctima reciba la ayuda acorde con lo establecido por los programas de asistencia a víctimas, y con base en la gravedad del delito; esto lo definen los Estados acorde con sus legislaciones, por lo cual el delito denunciado por la víctima es procesado jurídicamente (Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020).

Para esta investigación se analizarán los factores asociados de las víctimas que señalaron principalmente el daño psicológico como consecuencia del delito sufrido, y se centrará en la victimización directa, la cual implica sufrir un episodio externo en un determinado momento, el cual puede rebasar la capacidad de respuesta de la apersona afectada, cuyo responsable de esta acción es un victimario, ya sea persona u organización. De las cuatro experiencias posteriores a la victimización, se trabajará con la primera, la cual consiste en las consecuencias para las víctimas de un delito en la modalidad de daño psicológico.

Capítulo 3. Metodología

En este capítulo se refiere sobre la metodología empleada para el análisis de los datos relacionados con las víctimas por delitos durante 2018, y que hayan señalado como daño principal el psicológico a partir de la ENVIPE aplicada en 2019, y que encuesta a las personas mayores de edad (18 años o más), por lo cual los resultados se expanden para las personas mayores de edad en México en 2018. El capítulo incluye el problema de investigación, las preguntas de investigación, el objetivo central y específicos, las hipótesis de investigación que habrán de guiarla, la justificación, la revisión de la fuente de información, y la descripción del modelo estadístico que se utilizó, en este caso el modelo de regresión logística multinomial.

3.1. Problema de investigación

El problema de investigación se construye a partir del contexto de producción académica revisado en los capítulos 1 y 2 relacionado con las víctimas de delitos, y que han manifestado daño psicológico como el principal en la ENVIPE, este diálogo y justificación pública es necesario para encontrar alguna veta de investigación (Aibar, Cortés, Martínez, y Zaremborg, 2013).

En este caso, hay una cuestión relevante a partir de la revisión de literatura, no se ha trabajado directamente con la fuente de información para indagar en el tema de daño psicológico relacionado con delitos y con los factores asociados revisados en la literatura, o en el caso de estudios previos relacionados con la ENVIPE, incluso como acercamiento exploratorio en México que pudiera dar cuenta de la magnitud de víctimas que han señalado el impacto psicológico tras una victimización en el contexto de violencia que ha aquejado a la población mexicana desde 2007.

Si bien, se tiene en cuenta que la pregunta sobre el daño psicológico de la ENVIPE no ahonda en el tipo de daño psicológico como lo han hecho otras investigaciones, principalmente las provenientes de la Psicología y la Psiquiatría, las cuales han analizado la relación entre el impacto psicológico de las violencias colectiva y comunitaria que se han suscitado recientemente en México, y en regiones específicas con mayor agudeza en unas que en otras, y dichas investigaciones han trabajado con jóvenes principalmente, como el sector más afectado por la violencia en los últimos años. Este trabajo en cambio, plantea interrogantes que se puedan abordar en futuras investigaciones e ir proponiendo estrategias pertinentes, con el fin de tender puentes

aproximativos y de comprensión entre disciplinas como la Psicología, la Psiquiatría, la Demografía, el Derecho y la Sociología, entre otras, con el fin de ofrecer explicaciones que tomen en cuenta diversas aristas de una forma más integral, y poder contribuir con información relevante para la generación de políticas públicas de atención a las personas afectadas por los delitos en México, y en general por la violencia.

3.2. Preguntas de investigación

A partir de lo anterior, este trabajo busca dar cuenta de las víctimas de delitos que señalaron como daño principal el psicológico, y ante esto, surgen interrogantes sobre los factores asociados a este daño psicológico y reflejados en la revisión de literatura, las cuales se plantean a continuación:

- ¿Con qué factores asociados principales se relaciona el haber sido víctima de delito, cuyo daño principal fue el daño psicológico en México durante el año 2018?
- ¿Cuáles son los delitos o tipos de delitos que impactan mayormente en la propensión de reportar daño psicológico tras la victimización?

3.3. Objetivo:

El objetivo central de esta investigación es dar cuenta de los factores asociados principales del reporte de daño psicológico o emocional tras la victimización durante 2018 en México a partir de la información obtenida de la ENVIPE aplicada en 2019.

3.3.1. Objetivos específicos

- Analizar cuáles son los factores asociados más relevantes como sexo, edad, nivel educativo, situación económica y el ámbito de residencia (urbano o rural) para el daño psicológico como categoría de interés de la variable dependiente.
- Analizar qué tipo de delitos hicieron que las víctimas señalaran como daño principal el psicológico, y si las características del delito influyen en el reporte de daño psicológico.
- Identificar si hay otros factores relacionados con el delito que se asocian con el reporte principal de daño psicológico por parte de las víctimas.

3.4. Hipótesis de investigación

A partir de los antecedentes y de las preguntas de investigación se da paso a las hipótesis, las cuales son las posibles respuestas que guían consecuentemente el proceso de análisis descriptivo de los datos, y posteriormente dar paso al modelo estadístico (modelo de regresión logístico multinomial). Estas hipótesis derivan de un cuerpo de conocimiento construido por una comunidad científica, en este caso disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales (Aibar, Cortés, Martínez, y Zaremborg, 2013).

Las hipótesis que se considerarán en esta investigación son:

- Las víctimas que reportaron que el daño principal fue el psicológico, son en mayoría las mujeres que los hombres.
- que mayormente reportan daño psicológico en el factor edad, son los jóvenes de 18-29 años como se observó en la literatura, al ser el sector poblacional mayormente expuesto a los delitos y a sus efectos, en este caso el daño psicológico.
- La población que reporta daño emocional o psicológico tiene un nivel educativo bajo (secundaria o menos).
- En el caso del tipo de ocupación, las personas que manifiestan el daño psicológico, son las que se encuentran desocupadas, en este caso, la población no económicamente activa (PNEA) que la población económica activa (PEA).
- Las personas que reportan daño psicológico, se encuentran mayormente en el ámbito urbano en comparación con la población rural.
- Las víctimas de un delito durante 2018 en México, reportarán que principalmente el daño fue psicológico en aquellos delitos⁷ como secuestro y los delitos sexuales, ya que son los delitos que el INEGI señala como los más dañinos, y con base en la revisión de literatura.

⁷ El INEGI señaló también el delito de homicidio como de los más dañinos, sin embargo, este tiene lugar cuando fue víctima de homicidio algún familiar de la persona encuestada, con independencia de que haya resultado o no víctima, y que viva en el mismo hogar (INEGI, 2019a). Otro aspecto a destacar, es que la ENVIPE evita el efecto telescopio en las víctimas en sus cuestionarios principal y del módulo de victimización, para que la víctima se centre en su propia experiencia de victimización en el año anterior a la encuesta (factor tiempo), y no en victimizaciones de años previos, por otra parte, la ENVIPE busca que la persona encuestada no se desvíe por la experiencia que le haya ocurrido a algún familiar que viva en el mismo hogar, en este caso durante 2018 (INEGI, 2019c).

- En cuanto al lugar de ocurrencia del delito es la casa donde mayormente las víctimas señalarán que sufrieron daño psicológico.

3.5. Justificación

El impacto que tienen los delitos en la vida de las víctimas, sus familias y su entorno es significativo, ya que pueden manifestarse consecuencias de leves a graves, dependiendo del delito. Estas consecuencias como ya se ha mencionado, pueden ser físicas, económicas, psicológicas y sociales. Wasserman y Ellis (2008) consideran que a medida que aumente la comprensión del impacto del delito de forma multidimensional, podrá mejorar la atención para las víctimas y sus familias, y que cada caso se atienda conforme a principios universales en materia de derechos humanos para las víctimas; y así también, contribuir en el diagnóstico y análisis de esta problemática para el diseño de políticas públicas de atención y prevención de la violencia y de la comisión de delitos.

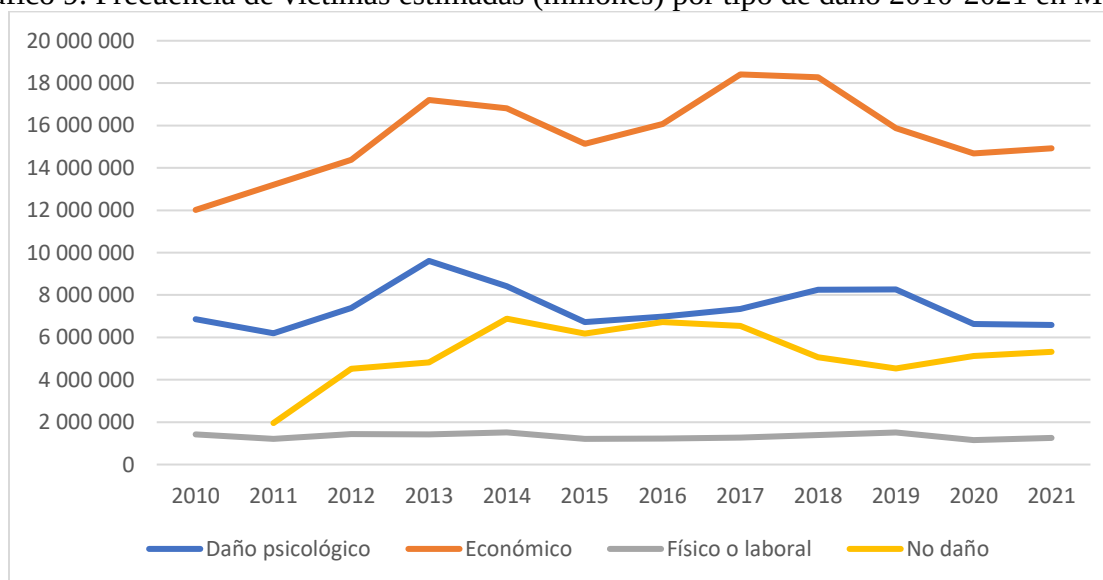
Los efectos psicológicos de los delitos en las víctimas y sus familias son muy diferentes en comparación con las víctimas de una enfermedad o un accidente, ya que en el caso del delito existe una víctima objeto de una agresión directa a su integridad física, psicológica o a sus bienes (Wasserman y Ellis, 2008). Por otra parte, la mayoría de las investigaciones se han realizado con fuentes de información de países de ingresos altos o desarrollados en sus respectivos contextos en el tema de la violencia interpersonal en su modalidad comunitaria (delitos), mientras que gran parte de las víctimas a nivel mundial se encuentran en países de ingresos medios y bajos, como es el caso de México como país de ingresos medios (Blair, y otros, 2022). Ante tal escenario, este trabajo busca ser un aporte en el debate de delitos y víctimas principalmente, con el fin de mejorar la comprensión del entorno complejo por el que pueden pasar las víctimas, con el fin de generar información respecto del contexto de las víctimas por delito en México, y contribuir de alguna forma al conocimiento desde los estudios de población en el análisis de la violencia interpersonal y su impacto en las víctimas, en este caso el daño psicológico.

Para el caso de México y tomando en cuenta la ENVIPE, se tiene que el daño psicológico es la segunda causa de daño que afecta a las víctimas de delitos de 18 años o más, como se muestra en el gráfico 9. Para el periodo 2010-2021 la línea de daño psicológico ha manifestado esa tendencia,

y que el máximo del periodo referido fue en 2013 con 9,609,943 víctimas estimadas con base en la tabla 4 que contiene las frecuencias de víctimas estimadas para el periodo 2010-2021. El mínimo del periodo se registró en 2015 con 6,727,865 víctimas, sin embargo, en el año 2018 del que se ocupa esta investigación, hubo un ascenso a 8,247,346 víctimas por delitos, y teniendo para 2019 un resultado mayor de 8,265,792 de víctimas, mientras que para 2020 y 2021 se ha manifestado una reducción de víctimas estimadas con daño psicológico como principal tras el delito.

Se observa también que la primera consecuencia tras la victimización es el daño económico en todo el periodo referido, y notoriamente hay una diferencia con la segunda consecuencia (daño psicológico). En el caso del daño físico o laboral se observa que el INEGI ha conjuntado ambas categorías de tipo de daño tras la victimización, porque de forma separada cada categoría presentaría problemas en los intervalos de confianza para los parámetros respectivos, de hecho, la categoría de “No daño” es mayor notoriamente en todo el periodo que el daño “físico o laboral” en conjunto.

Gráfico 9. Frecuencia de víctimas estimadas (millones) por tipo de daño 2010-2021 en México.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (INEGI, 2022c).

Tabla 4. Frecuencia de víctimas estimadas (millones) por tipo de daño 2010-2021 en México.

Año	Si hubo daño (Total)	Económico	Daño psicológico o emocional	Físico o laboral	No daño	No especificado
2010	20 296 995	12 015 373	6 864 573	1 417 049		69 698
2011	20 600 254	13 194 134	6 194 553	1 211 567	1 957 192	44 859
2012	23 198 053	14 375 288	7 387 409	1 435 356	4 510 840	60 554
2013	28 239 516	17 201 228	9 609 943	1 428 345	4 816 327	34 420
2014	26 746 855	16 809 125	8 420 722	1 517 008	6 882 593	74 584
2015	23 083 256	15 139 722	6 727 865	1 215 669	6 171 959	52 935
2016	24 277 894	16 069 714	6 986 328	1 221 852	6 722 791	51 991
2017	27 021 041	18 410 049	7 341 706	1 269 286	6 540 692	52 574
2018	27 910 075	18 275 295	8 247 346	1 387 434	5 060 901	64 114
2019	25 647 301	15 872 630	8 265 792	1 508 879	4 534 153	91 783
2020	22 469 279	14 682 024	6 634 748	1 152 507	5 124 040	45 884
2021	22 767 779	14 926 759	6 587 356	1 253 664	5 320 428	36 645

Fuente: Elaboración propia con base en las estimaciones de INEGI (INEGI, 2022c).

A partir de lo anterior, esta investigación se considera pertinente, porque busca dar cuenta de los factores asociados ya mencionados en la revisión de literatura sobre las víctimas que han señalado haber manifestado daño psicológico como el principal en 2018 tras una victimización en la ENVIPE aplicada en 2019. Si bien, hay una recuperación del trauma en el corto o largo plazo tras la victimización, ello dependerá de los factores de protección que tengan las víctimas a su alcance (protección formal de las instituciones e informal como la familia o amistades); su nivel socioeconómico; y bienestar individual (Green y Diaz, 2008).

3.6. Fuente de información

Para este trabajo se utilizará la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, la cual ha sido aplicada desde 2011 por parte del INEGI. Esta encuesta se encarga de estimar la victimización del hogar y personal; estimar el número de víctimas; estimar el número de delitos; estimar la cifra negra de los delitos y sus causas; medir la percepción de las personas en el momento del levantamiento de la encuesta sobre la seguridad en el lugar donde viven (localidad, municipio y entidad); estimar el grado de confianza en las instituciones de seguridad pública; estimar las repercusiones del delito sobre las víctimas (económicas, físicas,

laborales o psicológicas). Por otra parte, el INEGI comparte información relevante con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con el fin de desarrollar encuestas nacionales y regionales en materia de victimización tomando en cuenta las mejores prácticas metodológica para la obtención y tratamiento de los datos. (INEGI, 2019c).

3.7. Diseño muestral y unidad de análisis de la fuente de información.

El diseño de la muestra para la ENVIPE 2019 es probabilístico, lo cual lleva a que los resultados pueden ser generalizados a la población mexicana. Su diseño es trietápico, estratificado y por conglomerados, cuya unidad seleccionada es la vivienda, mientras que los hogares⁸ y personas de 18 años o más son las unidades de observación. La muestra de la encuesta es de 102,043 viviendas (INEGI, 2019d). La unidad de análisis de la ENVIPE son el hogar y las personas mayores de edad (18 años o más) que hayan sido víctimas de delitos.

3.8. Variables consideradas para el análisis estadístico

En este apartado se describen las variables (dependiente e independientes) a utilizar en esta investigación para el análisis descriptivo de los datos, y que formarán parte del modelamiento estadístico (regresión logística multinomial), y que, con lo obtenido del modelo estadístico, será posible confirmar o no las hipótesis de este trabajo, y así contestar las preguntas de investigación, y dar cuenta de los hallazgos principales en relación con la literatura revisada.

3.8.1. Variable dependiente

La variable dependiente que se utilizará en esta investigación es que la persona haya reportado sí hubo un daño tras el hecho delictivo, la cual es una variable no métrica, y se compone de tres categorías para los objetivos de este trabajo, destacando la categoría de interés: daño psicológico. La ENVIPE en el cuestionario de módulo de victimización señala en su pregunta: 1.33 *¿Cuál fue el daño principal que sufrió por el delito?* Las categorías de esta variable son: daño económico, físico, emocional o psicológico, ninguno, y No sabe/No responde (para esta última respuesta se aplicará el criterio de casos perdidos) (INEGI, 2019c). Se agruparon las categorías de la siguiente

⁸ A través de integrantes mayores de edad que responden por integrantes del hogar menores de edad que hayan resultado víctimas de un delito en la pregunta sobre los delitos sufridos por otros integrantes del hogar (INEGI, 2019d).

forma para tener tres categorías: la principal para esta investigación como ya se ha señalado, es el daño psicológico o emocional tras la victimización, la cual será referida solo como “Daño psicológico” o DP; la segunda categoría es que la persona haya reportado otro tipo de daño (económico, físico, o laboral) y se refiere como “Otro daño” u OD; por último, se tiene que la persona no haya reportado “Ningún daño” o ND, por lo cual se asume que el modelo estadístico adecuado para el análisis es el modelo logístico multinomial, el cual implica que la variable dependiente o endógena no métrica tiene al menos tres o más categorías, las cuales no están ordenadas (Aldás y Uriel, 2017).

3.8.2. Variables independientes

Las variables independientes disponibles en la ENVIPE, y que fueron mencionadas en la revisión de literatura y estudios previos con la encuesta que se utilizan en este trabajo, se encuentran en el cuadro 4 y el cual contiene lo siguiente: las variables con la dimensión a la que pertenecen cada una, el tipo de variable, y sus respectivas categorías. Las variables sociodemográficas son: el sexo y la edad. Las variables socioeconómicas comprenden el nivel de escolaridad, condición laboral, y el dominio de residencia. Las variables que tienen que ver con la dimensión del delito son: tipo de delito que sufrió la víctima durante 2018; el lugar de ocurrencia del delito; sí la víctima estuvo presente al momento del delito; sí la víctima observó cuando se cometió el delito; la relación con el delincuente, y las características del delito (uso de arma, herida sufrida por el arma, y el uso de otro tipo de violencia)⁹.

En el caso del tipo de delito hay que tomar en cuenta una serie de elementos a considerar con el fin de tener suficientes casos en cada categoría, que servirán para realizar el análisis descriptivo y principalmente el modelo estadístico, y hacer que las estimaciones sean confiables. Cabe mencionar la distinción entre delitos dolosos y culposos; los primeros implican que la persona incurra en un delito de forma consciente, y que tiene conocimiento de que tal acto es sancionable por la ley; mientras que el delito culposo implica realizar el acto de forma no intencional o con imprudencia, y desconociendo la sanción aplicable (INEGI, 2019c).

⁹ La muestra comienza a reducirse a partir de las variables: sí la víctima estuvo presente al momento del delito; sí la víctima observó cuando se cometió el delito; relación con el delincuente y las características del delito. Los tamaños de las muestras respectivas se muestran en el capítulo 4 en la tabla 5 que contiene los resultados descriptivos en función de la variable dependiente.

Cuadro 5. Operacionalización de las variables independientes

Dimensión	Variable	Tipo	Operacionalización
Características sociodemográficas	Edad	Categórica	0: 18-29 años
			1: 30-39 años
			2: 40-49 años
			3: 50-59 años
			4: 60 y + años
	Sexo	Categórica	0: Hombre
			1: Mujer
Características socioeconómicas	Nivel de escolaridad	Categórica	0: Secundaria o menos
			1: Media superior
			2: Superior o más
	Condición Laboral	Categórica	0: Población Económicamente Activa (PEA)
			1: Población No Económicamente Activa (PNEA)
	Dominio	Categórica	0: Urbano
			1: Rural
Relacionado con el delito	Delito ocurrido durante 2018	Categórica	0: Robos y vandalismo
			1: Amenazas y lesiones
			2: Fraude y extorsión
			3: Secuestro y agresiones sexuales
	Lugar de ocurrencia del delito	Categórica	0: Calle
			1: Casa
			2: Trabajo
			3: Negocio
			4: Lugar público
	La víctima estuvo presente al momento del delito	Categórica	0: No
			1: Sí
	La víctima observó cuando se cometió el delito	Categórica	0: No
1: Sí			

Continúa en la siguiente página.

Continuación: Cuadro 5. Operacionalización de las variables independientes

Relacionado con el delito	Relación con el delincuente	Categoría	Desconocido(s): No 0. Sí 1
			Conocido(s) de vista: No 0. Sí 1
			Conocido(s) de poco trato: No 0. Sí 1
			Conocido(s) cercanos: No 0. Sí 1
			Familiar(es): No 0. Sí 1
	El delincuente utilizó arma	Categoría	0: No
			1: Sí
	La víctima fue herida por el arma	Categoría	0: No
			1: Sí
	Se usó otro tipo de violencia	Categoría	0: No
			1: Sí

Fuente: Elaboración propia con base en la ENVIPE 2019 (INEGI, 2019c; INEGI, 2019f).

La ENVIPE se centra en los actos delictivos que se realizan de forma dolosa contra el hogar y las personas; estos delitos se toman en cuenta en la ENVIPE a partir de tres criterios: a) delitos que se comenten dolosamente contra el hogar y las personas; b) delitos más frecuentes registrados por las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común¹⁰; y c) delitos que influyen de forma aguda en la percepción de seguridad por su nivel de gravedad, en este caso la extorsión y el secuestro (INEGI, 2019c).

A partir de lo anterior, en el caso de los hogares se cometen delitos contra el hogar o algún integrante del hogar cuando es víctima de los siguientes tipo delitos: *robo total de vehículos; robo parcial de vehículo; vandalismo contra el hogar como grafiti o contra el automóvil; y robo a casa habitación* (INEGI, 2019c, pág. 19).

La otra categoría se refiere a la victimización personal o contra las personas, e implica delitos como: *robo o asalto en la calle o en el transporte público; robo en forma distinta a la anterior (carterismo); fraude bancario; fraude al consumidor; extorsión; amenazas; lesiones; secuestro y*

¹⁰ Los delitos del fuero común más frecuentes registrados durante 2018 con base en datos del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15 fueron: el de robo en sus diversas modalidades a como la ENVIPE lo tiene clasificado, y se tuvieron 649,020 casos; le sigue el delito de lesiones con 185,304; daño en propiedad ajena con 126,975 casos; amenazas 89,788; fraude con 63,048; otros delitos sexuales con base en la clasificación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad con 27,605 casos; la violación alcanzó 15,322; en el caso de la extorsión hubo 6,432 incidentes; y por último, se tiene el secuestro con 1,329 casos (INEGI, 2019c).

secuestro exprés; delitos sexuales (hostigamiento, manoseo, exhibicionismo, intento de violación); violación sexual; y delitos distintos a los anteriores (INEGI, 2019c, pág. 19).

La categoría de “delitos distintos a los anteriores”, incluye delitos cometidos de forma dolosa que no se encuentran en el objetivo de ser clasificados en la ENVIPE como el cohecho, despojo u otros, por lo cual no se incluyen en el análisis estadístico descriptivo, y del modelo. Los delitos especificados serán reagrupados con el fin de no tener pocos casos en cada categoría por tipo de delito, y no perder estabilidad en el modelo estadístico al momento de estimar los coeficientes, en este caso, las razones de riesgo relativo (RRR)¹¹, ejemplo de ello son los delitos del secuestro o los delitos sexuales, los cuales se reportan con poca frecuencia en las encuestas de victimización, a pesar de que son los delitos que más daño causan en las víctimas y provocan un impacto en la sociedad (INEGI, 2019c).

Otra cuestión operativa por destacar en el tipo de delitos con la ENVIPE, es que hay una distinción entre delitos de contacto y delitos sin contacto: los primeros implican un determinado acercamiento entre el delincuente y la víctima, donde la presencia de violencia es independiente, y el solo hecho de estar la persona expuesta a la situación ya es una victimización, que genera un impacto emocional en esta, y los delitos que involucran el contacto son: “*robo a transeúnte, lesiones, delitos sexuales, secuestro, desaparición de manera forzada*” (INEGI, 2019c, pág. 25).

Los delitos sin contacto son aquellos donde no hubo presencia del delincuente ante la víctima, pero hay que tomar en cuenta que:

...en delitos de robo de vehículo, robo a casa habitación, otros robos, fraude (bancario), amenazas, extorsión y otros delitos, se tiene que determinar si la víctima tuvo contacto con el delincuente” Para ello se pregunta al informante si: estuvo presente al momento del incidente (pregunta 1.6 del Módulo sobre victimización) y adicionalmente se pregunta al informante si pudo observar cómo se cometió el delito (pregunta 1.7 del Módulo sobre victimización). De esta forma, se establece con mayor precisión si hubo contacto con el delincuente y, por tanto, si el informante puede aportar información sobre los delincuentes y mayores elementos sobre la violencia que se haya ejercido; además, con los registros de los delitos en donde efectivamente hubo contacto con el o los delincuentes, es posible hacer una estimación de aquellos delitos cometidos con violencia (INEGI, 2019c, pág. 25 y 26).

¹¹ Una de las técnicas empleadas para la interpretación del modelo de regresión logístico multinomial, otra técnica de interpretación son los efectos marginales (UCLA, 2021)

Con lo anterior, cabe mencionar que desde la pregunta 1.6 del Módulo de victimización sobre sí la víctima estuvo presente al momento del delito, se excluyen tres delitos en la ENVIPE, ya que los considera delitos sin contacto y son: el vandalismo (en vivienda o en vehículo), el fraude bancario, y el fraude al consumidor, por lo cual esta restricción hace que la muestra se reduzca notablemente¹² y estaría sesgando el modelo de regresión al no incluir estos delitos, por lo cual esta distinción no fue incluida en el modelo de regresión.

Otro elemento que se tomó en consideración para el tipo de delito, es que hay un marco de referencia internacional en la clasificación de los delitos que contienen las encuestas de victimización como la ENVIPE, con el fin de organizar la información obtenida y realizar estadísticas confiables, y dicho marco es la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS por sus siglas en inglés), el cual fue aprobado por la Comisión Estadística de la ONU en 2015. Dicha información generada por el INEGI en el plano nacional, y con la colaboración de las distintas instituciones en materia de seguridad permite generar registros administrativos y estimaciones, tomando en cuenta la dificultad para medir de forma eficiente los delitos, y esta labor de generar estadísticas confiables ha devenido como Información de Interés Nacional, además que las encuestas permiten complementar la información de los registros oficiales en materia de seguridad (INEGI, 2018).

En México se retomó esa clasificación internacional, y permitió establecer la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, y tomada en cuenta en el marco conceptual de este trabajo, la cual clasifica los delitos de acuerdo con el bien jurídico afectado, el cual es una categoría estadística que permite ubicar el tipo de delito mediante el daño causado (INEGI, 2018). Esos bienes jurídicos son los siguientes:

01. La vida y la integridad corporal
02. La libertad personal
03. La libertad y la seguridad sexual
04. El patrimonio
05. La familia
06. La sociedad
07. La seguridad pública y la seguridad del Estado

¹² Sobre esta variable y de la reducción de la muestra se detallará en el capítulo de análisis de la base de datos.

08. La administración del Estado

09. Otros (bienes jurídicos) (INEGI, 2018).

Con estos bienes jurídicos como categorías para clasificar delitos, es posible realizar una primera agrupación de los delitos contenidos en la ENVIPE, que guarden similares características en función del bien jurídico afectado, y con el fin de generar grupos con número de casos suficientes que permitan realizar estimaciones estadísticas del análisis descriptivo y del modelado, pero también servirá de base para una posterior clasificación tomando en cuenta criterios de daño causado por el delito y medido mediante sentencias condenatorias (INEGI, 2019a).

Con lo anterior, se tienen las primeras categorías que agrupan los delitos de la ENVIPE: 1) En la primera categoría de la vida e integridad corporal como bien jurídico se encuentra el delito de lesiones que es parte de la ENVIPE. 2) En la categoría de la libertad personal se encuentran los delitos que afectan este bien, entre ellos, el de secuestro en sus diversas modalidades y definidas en el marco conceptual. 3) La libertad y la seguridad sexual es el bien jurídico que se ve afectado por los delitos de abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, y la violación, también contenidos en la ENVIPE. 4) En la cuarta categoría se encuentran los delitos que atentan contra el patrimonio, y son incluidos los delitos de robo en sus diversas modalidades ya referidas; se encuentran también los delitos de fraude, extorsión, y el delito de daño en propiedad que afectan por cualquier medio los bienes muebles o inmuebles (vehículo o vivienda para el caso de vandalismo en la ENVIPE) (INEGI, 2018).

Las categorías 5 a la 8 no se encuentran en los objetivos de medición de la ENVIPE, por lo cual, el delito de amenazas es el único que no se encuentra en las categorías 1 a la 4, y es incluido en la categoría 9 de otros bienes jurídicos afectados. Con lo anterior, se tienen cinco categorías que albergan los delitos contenidos en la ENVIPE 2019, los cuales serán agrupados una vez más de acuerdo con el criterio del INEGI (2019a), y que retoma el Crime Severity Score (CSS) proveniente de la Oficina Nacional de Estadística de Reino Unido, en cuanto al daño que causan los delitos ya categorizados en relación con el bien jurídico afectado, y con la pena promedio que ameritan los delitos en las entidades federativas, y como una medida proxy del daño causado.

Se propone a partir de lo anterior, establecer cuatro categorías para tener suficientes casos de muestra en cada una. La primera categoría contiene todos los tipos de robos ya referidos, que son tomados en cuenta por la ENVIPE, y son considerados delitos contra la propiedad, los cuales tienen

penas igual o por debajo de 6.5 años en el territorio nacional, pero su pena en promedio es de 4.9 años, por lo cual estos delitos tienen las penas más bajas que las otras tres categorías. Los delitos de amenazas y lesiones tienen en promedio una pena general de 6.2 años; y la pena máxima no rebasa los 6.5 años. Los delitos de extorsión y fraude son agrupados como los delitos con una pena en promedio de 7.1 años, y sus penas se encuentran entre los 6.5 y por debajo de 10 años, por lo cual se extraen de los delitos que afectan a la propiedad para clasificarlos en función de la sentencia. Por último, se agrupan los delitos de secuestro y las ofensas sexuales como los que tienen las penas más altas luego del homicidio¹³, además que son los que más daño causan en las víctimas y en la sociedad, sin embargo, se tiene en cuenta como ya se mencionó anteriormente, que estos delitos son los que menos se reportan en encuestas de victimización como la ENVIPE, por lo cual se tiene registrado que suelen no tener representatividad estadística en algunas entidades, como también sucede en casi todas las zonas metropolitanas, por lo cual se abordarán a nivel nacional, al igual que el resto de delitos (INEGI, 2019a).

De esta forma, los delitos quedan clasificados en cuatro categorías con base en su grado de daño y duración de sentencias de menor a mayor: 1. Robos y vandalismo; 2. Amenazas y lesiones; 3. Fraude y extorsión; y 4. Secuestro y agresiones sexuales. Por otra parte, fue necesario formar con las cuatro categorías anteriores dos categorías en tipo de delito, con el fin de tener suficientes casos en cada celda o categoría para el análisis del modelo estadístico (regresión logística multinomial), para ello la categoría 1 y 3 integran la categoría “Delitos contra la propiedad”; mientras que la categoría 2 y 4 forman la categoría “Delitos violentos”. Los delitos serán expuestos en las cuatro categorías para el análisis descriptivo, mientras que para el tercer modelo (tabla 6) que se detallará en el capítulo de análisis de la base de datos, se trabajará solo con dos categorías en tipo de delito (delitos contra la propiedad y delitos violentos).

3.9. Estrategia y técnicas de análisis

Para este trabajo se realizó el análisis estadístico descriptivo, en este caso, las variables tanto dependiente como las independientes al ser categóricas, se tratan mediante frecuencias en las

¹³ Este delito no se incluye en este trabajo, ya que no se toma en cuenta en la victimización personal de la ENVIPE, y solo es para el rubro de la victimización en el hogar, y que le haya sucedido a algún familiar, así, se evita el efecto telescopio, con el fin de que la víctima se concentre en su propia experiencia en el módulo de victimización personal (INEGI, 2019c).

categorías; posteriormente se modelan los datos para dar cuenta del comportamiento de la variable dependiente en relación con las variables independientes derivadas de los factores asociados de la revisión de literatura y con base en la información disponible de la ENVIPE 2019, y utilizando el programa informático Stata 17. Se analizan los factores asociados al reporte del daño psicológico o emocional como el daño principal tras un delito en México durante 2018.

3.9.1. Modelo logístico multinomial

El modelo de regresión logística multinomial parte como una extensión del modelo de regresión logística binomial, cuando las categorías son mayores a dos, y se utiliza ampliamente para modelar los resultados de una variable dependiente categórica. Se utiliza este tipo de modelo para variables categóricas, ya que no es posible utilizar la regresión lineal porque los valores de respuesta no se miden en una escala de razón y los términos de error no se distribuyen normalmente. Mientras que los modelos de regresión lineal equiparan el valor esperado de la variable dependiente a una combinación lineal de variables independientes y sus parámetros correspondientes, los modelos lineales generalizados como la logística, equiparan el componente lineal a alguna función de la probabilidad de un resultado dado en la variable dependiente. En regresión logística, esa función es la transformada logit, e implica obtener el logaritmo natural de las probabilidades de que ocurra algún evento (Czepiel, 2002).

Para estimar los parámetros que mejor ajusten a los datos en la regresión logística como en la multinomial, se tiene la estimación de máxima verosimilitud. Se tiene una variable dependiente multinomial cuando el número de categorías discretas J de la variable dependiente sea $J \geq 2$; considerando la variable aleatoria Z que puede tomar uno de los valores posibles de J . Si cada observación es independiente, entonces cada Z_i es una variable aleatoria multinomial. Como ocurre en el modelo de regresión logística binomial, el vector columna n , contiene elementos n_i que representan el número de observaciones en la población i , y tales que $\sum_{i=1}^N n_i = M$, el tamaño total de la muestra (Czepiel, 2002).

Dado que cada observación registra uno de J valores posibles para la variable dependiente, Z , sea y una matriz con N filas (una para cada población) y $J-1$ columnas. Para cada población, y_{ij} representa los recuentos observados del valor j^n de Z_i . De manera similar, π es una matriz de las mismas dimensiones que “ y ” donde cada elemento π_{ij} es la probabilidad de observar el valor j^n de la variable dependiente para cualquier observación dada en la población i^n (Czepiel, 2002).

La matriz de variables independientes X contiene N filas y $K + 1$ columnas donde K es el número de variables independientes y el primer elemento de cada fila, $x_{i0} = 1$, la intersección. Sea β una matriz con $K + 1$ filas y $J - 1$ columnas, tal que cada elemento β_{kj} contiene la estimación del parámetro para la k^n covariable y el valor j^n de la variable dependiente. En el modelo de regresión logística multinomial, se equipará el componente lineal al logaritmo de las probabilidades de una observación j^n en comparación con la observación J^n . Se considera que la categoría J^n es la categoría omitida o de línea base, donde los logits de las primeras categorías $J-1$ se construyen con la categoría de línea base en el denominador (Czepiel, 2002). A continuación, se hace mención del fundamento matemático del modelo, y se enunciarán algunas de las ecuaciones que representan la regresión logística multinomial, y mayormente desarrolladas en el texto de Czepiel (2002).

$$\text{Log}\left(\frac{\pi_{ij}}{\pi_{ij}}\right) = \log\left(\frac{\pi_{ij}}{1 - \sum_{j=1}^{J-1} \pi_{ij}}\right) = \sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj} \quad \left\{ \begin{array}{l} i = 1, 2, \dots, N \\ j = 1, 2, \dots, J - 1 \end{array} \right. \quad (\text{Ecuación 1})$$

Resolviendo para π_{ij} , se tiene:

$$\pi_{ij} = \left(\frac{e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}}{1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}} \right) \quad j < J$$

$$\pi_{ij} = \left(\frac{1}{1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}} \right) \quad j < J \quad (\text{Ecuación 2})$$

Estimación de **parámetros**: para cada población, la variable dependiente sigue una distribución multinomial con niveles J . Por lo tanto, la función de densidad de probabilidad conjunta es:

$$f(y|\beta) = \prod_{i=1}^N \left[\frac{n_i!}{\prod_{j=1}^J y_{ij}!} * \prod_{j=1}^J \pi_{ij}^{y_{ij}} \right]$$

(Ecuación 3)

La función de verosimilitud es equivalente a la ecuación 3, la única diferencia es que la función de verosimilitud expresa los valores desconocidos de β en términos de valores constantes fijos conocidos para y . Al maximizar la ecuación 3 con respecto a β , los términos factoriales que no contienen ninguno de los términos π_{ij} pueden ser tratados como constantes. De esta forma, se

obtiene el núcleo de la función de probabilidad logarítmica para modelos de regresión logística multinomial (Czepiel, 2002).

$$L(\beta|y) \simeq \prod_{i=1}^N \prod_{j=1}^J \pi_{ij}^{y_{ij}}$$

(Ecuación 4)

Al reemplazar los términos J^n , la ecuación 4 se convierte en:

$$\begin{aligned} & \prod_{i=1}^N \prod_{j=1}^{J-1} \pi_{ij}^{y_{ij}} * \pi_{ij}^{n_i - \sum_{j=1}^{J-1} y_{ij}} \\ &= \prod_{i=1}^N \prod_{j=1}^{J-1} \pi_{ij}^{y_{ij}} * \frac{\pi_{ij}^{n_i}}{\pi_{ij}^{\sum_{j=1}^{J-1} y_{ij}}} \\ &= \prod_{i=1}^N \prod_{j=1}^{J-1} \pi_{ij}^{y_{ij}} * \frac{\pi_{ij}^{n_i}}{\prod_{j=1}^{J-1} \pi_{ij}^{y_{ij}}} \end{aligned}$$

(Ecuación 5)

Tomando en cuenta las leyes de los exponentes $a^{x+y} = a^x a^y$, la suma en el exponente en el denominador del último término se convierte en un producto sobre los primeros términos J-1 de j. Se agrupan los términos que se elevan a la potencia y_{ij} para cada j hasta J-1 (Czepiel, 2002).

$$= \prod_{i=1}^N \prod_{j=1}^{J-1} \left(\frac{\pi_{ij}}{\pi_{ij}} \right)^{y_{ij}} * \pi_{ij}^{n_i}$$

(Ecuación 6)

Se sustituye por π_{ij} y π_{iJ} usando ecuación 1 y ecuación 2:

$$\begin{aligned} &= \prod_{i=1}^N \prod_{j=1}^{J-1} \left(e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} \right)^{y_{ij}} * \left(\frac{1}{1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}} \right)^{n_i} \\ &= \prod_{i=1}^N \prod_{j=1}^{J-1} e^{y_{ij} \sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} * \left(1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} \right)^{-n_i} \end{aligned}$$

(Ecuación 7)

Tomando el logaritmo natural de la ecuación 7, se obtiene la función de probabilidad logarítmica (log likelihood) para el modelo de regresión logística multinomial (Czepiel, 2002).

$$l(\beta) = \sum_{i=1}^N \sum_{j=1}^{J-1} \left(y_{ij} \sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj} \right) - n_i \log \left(1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} \right)$$

(Ecuación 8)

Como ocurre con el modelo binomial, se requiere encontrar los valores para β que maximicen la ecuación 8. Se hace uso del método de Newton-Raphson, que implica calcular la primera y segunda derivadas de la función de probabilidad logarítmica (log likelihood) (Czepiel, 2002).

$$\begin{aligned} \frac{\partial l(\beta)}{\partial \beta_{kj}} &= \sum_{i=1}^N y_{ij} x_{ik} - n_i * \frac{1}{1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}} * \frac{\partial}{\partial \beta_{kj}} \left(1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} \right) \\ &= \sum_{i=1}^N y_{ij} x_{ik} - n_i * \frac{1}{1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}} * e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} * \frac{\partial}{\partial \beta_{kj}} \sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj} \\ &= \sum_{i=1}^N y_{ij} x_{ik} - n_i * \frac{1}{1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}} * e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} * x_{ik} \\ &= \sum_{i=1}^N y_{ij} x_{ik} - n_i \pi_{ij} x_{ik} \end{aligned}$$

(Ecuación 9)

Hay ecuaciones $(J-1)*(K+1)$ en la ecuación 9, que requieren establecerse como igual a cero y resolver para cada β_{kj} . Si bien, se tiene una matriz, se considera β como un vector columna, y se añade cada una de las columnas adicionales debajo de la primera. De esta manera, se forma la matriz de segundas derivadas parciales como una matriz cuadrada de orden $(J - 1) * (K + 1)$. Para cada β_{kj} , se requiere diferenciar la Ec. 9 con respecto a cada β_{kj} , y así, se puede expresar la forma general de esta matriz (ecuación 10) (Czepiel, 2002).

$$\begin{aligned}
\frac{\partial^2 l(\beta)}{\partial \beta_{kj} \partial \beta_{k'j'}} &= \frac{\partial}{\partial \beta_{k'j'}} \sum_{i=1}^N y_{ij} x_{ik} - n_i \pi_{ij} x_{ik} \\
&= \frac{\partial}{\partial \beta_{k'j'}} \sum_{i=1}^N -n_i x_{ik} \pi_{ij} \\
&= - \sum_{i=1}^N n_i x_{ik} \frac{\partial}{\partial \beta_{k'j'}} \left(\frac{e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}}{1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}} \right)
\end{aligned}$$

(Ecuación 10)

Aplicando la regla del cociente de la ecuación 14 (Czepiel, 2002, pág. 6), las derivadas del numerador y el denominador difieren dependiendo de si $j' = j$ o no:

$$f'(a) = g'(a) = e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} * x_{ik'} \quad j' = j$$

$$f'(a) = 0 \quad g'(a) = e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj'}} * x_{ik'} \quad j' \neq j$$

(Ecuación 11)

Así, cuando $j' = j$, la derivada parcial en la Ec. 10 se convierte en:

$$\begin{aligned}
&\frac{(1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}}) * e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} * x_{ik'} - e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} * e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} * x_{ik'}}{(1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}})^2} \\
&= \frac{e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} * x_{ik'} (1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} - e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}})}{(1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}})^2} \\
&= \pi_{ij} x_{ik'} (1 - \pi_{ij}) \quad \text{(Ecuación 12)}
\end{aligned}$$

y cuando $j' \neq j$, se tiene que:

$$\begin{aligned}
&= \frac{0 - e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}} * e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj'}} * x_{ik'}}{(1 + \sum_{j=1}^{J-1} e^{\sum_{k=0}^K x_{ik} \beta_{kj}})^2} \\
&= - \pi_{ij} x_{ik'} \pi_{ij'} \quad \text{(Ecuación 13)}
\end{aligned}$$

A partir de la ecuación 13 se puede expresar la matriz de segundas derivadas parciales para el modelo de regresión logística multinomial como (Czepiel, 2002).

$$\begin{aligned}\frac{\partial^2 l(\beta)}{\partial \beta_{kj} \partial \beta_{k'j'}} &= \sum_{i=1}^N n_i x_{ik} \pi_{ij} (1 - \pi_{ij}) x_{ik'} \quad j' = j \\ &= \sum_{i=1}^N n_i x_{ik} \pi_{ij} \pi_{ij'} x_{ik'} \quad j' \neq j\end{aligned}$$

(Ecuación 14)

Para el caso de este trabajo, se proponen tres categorías con base en el interés de analizar la categoría “daño psicológico” frente a las otras dos, principalmente la categoría “otro daño”, por lo cual se recurre a este tipo de modelo de gran uso en las ciencias sociales. El modelo logístico multinomial implica que las categorías de la variable dependiente no se encuentran ordenadas; su interpretación no se obtiene de forma directa, sino a través de la aproximación con los cocientes de razones de estimación (Odds) (Escobar, Fernández, y Bernardi, 2012).

Por cada unidad que aumente en el coeficiente de regresión de cada categoría, implica mayor posibilidad de caer o estar en la categoría respectiva o de comparación en relación con la categoría de referencia. En el Odd Ratio o RRR para el logístico multinomial, cuando el cociente o la razón entre las probabilidades de interés siendo una de estas la de referencia, hay que observar cuando es mayor a la unidad, que indica que se tiene mayor posibilidad de estar en la categoría de comparación respecto de la categoría de referencia, por ejemplo, el que una víctima reporte daño psicológico frente a la categoría de “Ningún daño” o en el otro caso, “Otro tipo de daño” (económico, físico o laboral) (UCLA, 2021).

En la calidad de ajuste se tienen herramientas como los coeficientes de determinación pseudo-R² como el de McFadden, el de Nagelkerke y el coeficiente pseudo-R² de Cox-Snell, los cuales abarcan un rango teórico que va de 0 a 1, y una buena calidad del ajuste se encuentra entre los valores de 0.2 y 0.4; y cuando es mayor a este rango se tiene una excelente calidad de ajuste (Pando y San Martín, 2004; Ayuso, Rodríguez, Riera-i-Prunera, y Ayuso, 2022). Respecto de las pruebas de ajuste del modelo, resulta más complejo el elaborar las pruebas conocidas como las que se obtienen del modelo de regresión logística, y las pruebas más adecuadas para el modelo multinomial es a través de las pseudo-R² ya mencionadas (UCLA, 2021; Peña, 2021, pág. 143). Otra prueba adicional y adecuada para estos modelos es la que elaboraron Fagerland, Hosmer y Bofin (2008), la cual consiste en evaluar si el modelo se ajusta bien a los datos, y compara las frecuencias esperadas y las obtenidas con el fin de observar si hubo diferencias significativas o si

son similares estas frecuencias. La hipótesis nula de esta prueba consiste en rechazarla cuando el valor p del Chi-cuadrado es menor al nivel de significancia, y cuando resulta este caso, entonces el modelo no ajustó bien a los datos (Villalba, 2020).

Primeramente, se trabajó con un modelo (ver anexo 2), el cual solo contiene variables demográficas, y que obtuvo niveles bajos de Log-likelihood; mientras que en las pruebas de pseudo R^2 de MacFadden, Cox-Snell, y su versión ajustada Cragg-Uhler también fueron bajas en relación con el segundo modelo (ver anexo 3) que contiene las variables delictivas (tipo de delito con cuatro categorías, y lugar de ocurrencia del delito). El segundo modelo resultó más adecuado que el primero, ya que además de las variables demográficas, contiene los 4 tipos de delitos referidos en el subapartado anterior. Sin embargo, el error estándar EE de la categoría de “Secuestro y agresiones sexuales” resultó muy alto, afectando la estimación, ya que se situó en 98 veces la RRR de ocurrencia frente a la categoría de referencia: “Delito de robos y vandalismo”, por lo cual se retomó el criterio de que el modelo logístico multinomial requiere celdas con suficiente cantidad de muestra en cada una de las categorías de cada variable (UCLA, 2021).

A partir de lo anterior, se optó por un tercer modelo (ver tabla 6) que integró las cuatro categorías de la variable tipo de delito, en una categorización con dos tipos de delitos, los cuales derivan de la revisión de literatura, y ambas categorías son las siguientes: delitos contra la propiedad y delitos violentos (Verdun-Jones y Rossiter, 2010; Shoham y Hoffmann, 2012; Caro, Pozo, López, y Navarro, 2020). Los delitos contra la propiedad concentran las dos categorías “Delitos de robo y vandalismo”, así como el “Fraude y extorsión”. Los delitos violentos implican las “Amenazas y lesiones” y el “Secuestro y agresiones sexuales”, los cuales son más frecuentes en víctimas que reportan daño psicológico (Verdun-Jones y Rossiter, 2010). Este tercer modelo obtuvo niveles aceptables de las pruebas de Pseudo R^2 y bajo nivel del EE en la categoría de “delitos violentos” por tipo de delito, por lo cual fue considerado adecuado para este trabajo.

Capítulo 4. Análisis de los datos de la ENVIPE 2019

En este capítulo se analizan de forma descriptiva los datos relacionados con la experiencia de victimización y con la declaración del daño mediante tres categorías: “ningún daño”; “daño psicológico o emocional”; y “otro daño” (económico, físico o laboral). Posteriormente, se exponen los resultados y la interpretación del tercer modelo estimado de regresión logística multinomial que fue el adecuado para determinar los factores asociados con el daño psicológico o emocional tras una victimización como categoría de interés frente a las otras dos categorías de la variable dependiente.

4.1. Análisis descriptivo de los datos

En la tabla 5 se tienen las características sociodemográficas de las víctimas del delito en México durante 2018 divididas en tres categorías con base en la variable dependiente. En conjunto, los casos de las tres categorías de la variable dependiente ascienden a 46,138 casos, ya que se excluyeron 104 casos de “No sabe o no responde” (NS/NR) del total de víctimas de delito en 2018. También se excluyeron 114 casos que corresponden a la categoría de “Otros delitos”, a razón de que la literatura revisada para este trabajo señala la relación entre el de daño psicológico con el tipo de delito, por lo cual al no estar especificados los delitos en esta categoría, se excluyen del análisis.

La primera categoría corresponde a aquellas víctimas que no declararon algún daño tras el hecho delictivo, cuya submuestra es de 7,227 casos, la cual está etiquetada como “Ningún daño”. La segunda categoría es la de interés principal en esta investigación, que corresponde a las víctimas hayan señalado como daño principal el emocional o psicológico, cuyo tamaño de submuestra es de 8,390 casos, y está etiquetada como “Daño psicológico”. Por último, se tiene la categoría que corresponde a las víctimas que reportaron otro tipo de daño como el físico, económico o laboral, aunque estas tres fueron agrupadas como “Otro daño”, y cuya submuestra es de 30,521 casos. Se puede observar en de forma general que las variables independientes sociodemográficas y socioeconómicas tienen el mayor número de casos en la categoría de víctimas que reportaron “Otro daño”; mientras que las que reportaron “Emocional o psicológico” tienen el segundo lugar en tamaño frente a la tercera categoría de no haber reportado “Ningún daño”.

Tabla 5. Características sociodemográficas de las víctimas por tipo de daño y características del delito durante 2018 en México.

Variables	Ningún daño	Daño psicológico	Otro daño
n=46,138	n= 7,227	n= 8,390	n= 30,521
Sexo			
Hombres	52.28	36.27	53.79
Mujeres	47.72	63.73	46.21
Edad			
18-29	29.18	33.87	32.04
30-39	24.96	21.34	24.99
40-49	18.79	19.54	18.95
50-59	12.80	13.77	13.61
60 y +	14.27	11.48	10.41
Nivel de escolaridad			
Secundaria o menos	38.95	37.13	35.80
Media superior	25.51	25.61	27.40
Superior o más	35.54	37.26	36.80
Condición laboral			
PNEA	30.46	35.76	27.96
PEA	69.54	64.24	72.04
Dominio			
Urbano	88.51	90.45	91.24
Rural	11.49	9.55	8.76
Tipo de delito en 2018			
Robos y vandalismo	25.06	28.83	74.25
Amenazas y lesiones	14.45	23.69	4.97
Fraude y extorsión	57.25	33.41	20.38
Secuestro y agresiones sexuales	3.24	14.07	0.40
Lugar de ocurrencia del delito: n= 45,711	n=7,149	n= 8,357	n= 30,205
Calle	20.19	29.50	38.30
Casa	54.02	38.27	24.85
Trabajo	9.56	8.74	3.91
Negocio	5.98	3.23	9.86
Lugar público	10.25	20.26	23.08

Continúa en la siguiente página

Presencia de la víctima durante el delito: n= 34,512	Ningún daño n= 5,264	Daño psicológico n= 7,788	Otro daño n= 21,460
Sí	87.57	92.48	65.75
No	12.43	7.52	34.25
La víctima observó cómo se cometió el delito: n= 20,280	n= 4,244	n= 6,808	n= 9,228
Sí	73.47	87.06	91.81
No	26.53	12.94	8.19
Relación de la víctima con el delincuente			
Desconocido(s) n= 16,269	n= 3,027	n= 5,683	n= 7,559
Sí	78.60	71.57	86.08
No	21.40	28.43	13.92
Conocido(s) de vista, n= 16,269			
Sí	7.81	9.70	6.15
No	92.19	90.30	93.85
Conocido(s) de poco trato, n= 16,269			
Sí	6.10	6.70	2.42
No	93.90	93.30	97.58
Conocido(s) cercano(s), n=16,269			
Sí	3.43	6.83	2.33
No	96.57	93.17	97.67
Familiar(es): n=16,269			
Sí	1.08	4.04	1.12
No	98.92	95.96	98.88
El delincuente utilizó arma: n= 13,497	n= 2,150	n= 4,599	n= 6,748
Sí	17.59	36.18	73.73
No	82.41	63.82	26.27
La víctima fue herida por el arma: n= 6,237	n= 362	n= 1,449	n= 4,426
Sí	6.98	6.95	9.81
No	93.02	93.05	90.19
Se usó otro tipo de violencia: n= 15,320	n= 2,930	n= 5,485	n= 6,905
Sí	6.47	13.17	16.23
No	93.53	86.83	83.77

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la ENVIPE 2019 (INEGI, 2019e).

Nota: Esta tabla contiene la distribución de la muestra ponderada.

Previo al análisis de cada variable independiente de forma descriptiva en relación con la dependiente, es necesario mencionar que se realizaron las pruebas Chi cuadrada de Pearson, las cuales resultaron altamente significativas con valor-p por debajo de 0.001 en todas las variables independientes; el estadístico de Chi cuadrada X^2 permite comprobar que la relación global entre la variable dependiente con cada una de las covariables sea significativa (Escobar, Fernández, y Bernardi, 2012). A partir de lo anterior, se rechazó la hipótesis nula de independencia entre la variable dependiente con cada una de las independientes, y en cambio, se opta por la hipótesis alternativa de que hay dependencia entre la variable dependiente con cada una de las independientes. También se realizó una correlación policórica (ver anexo 1) entre las variables independientes, y que resultó sin efecto alguno para las variables: presencia de la víctima durante el delito y atestiguación del delito por parte de la víctima con las otras covariables, salvo para la variable: otro tipo de violencia durante el delito; y a partir de esas dos variables la muestra se fue reduciendo de forma paulatina hasta la última covariable de esa matriz policórica, por lo cual se opta por no incluir esas covariables, que van desde presencia de la víctima durante el delito hasta otro tipo de violencia, y solo se analizarán de forma descriptiva.

Para el caso de la covariable sexo, el porcentaje de hombres es mayor que el de las mujeres en las categorías de la variable dependiente “ningún daño” y en “otro daño”; mientras que en el caso de la categoría “Daño psicológico” el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres, en casi el doble.

En la variable edad se observa que los mayores porcentajes de víctimas se encuentran en la categoría de edad de 18-29 años para las tres categorías de la variable dependiente, es decir, los jóvenes son el grupo más victimizado; enseguida se tiene el porcentaje de la categoría de interés “Daño psicológico”, donde se observa que el mayor porcentaje se encuentra en el grupo etario de 18-29 años, y que fueron los jóvenes como grupo etario el que mayormente manifestó daño psicológico o emocional tras la victimización, y en segundo lugar se encuentra el grupo de 30-39 años; de ahí paulatinamente van decreciendo los porcentajes conforme avanza la edad, situación que también sucede con las otras dos categorías de la variable dependiente, con lo cual se corresponde con la llamada curva “edad-crimen”, la cual señala, que a mayor edad, se va reduciendo la posibilidad de ser víctima de un delito, en este caso, los porcentajes de víctimas que señalan daño psicológico se van reduciendo conforme la edad avanza (INEGI, 2017).

En la covariable “Nivel de escolaridad” se tiene que el porcentaje ligeramente mayor se encuentra en la categoría de “Superior o más” en relación con la categoría de “Daño psicológico”; mientras que en segundo lugar lo tiene la categoría de “Secundaria o menos”, en tercer lugar, se encuentra la categoría de escolaridad “Media superior”, se puede observar que no hay gran diferencia entre la primera y tercera categoría de escolaridad.

En el caso de la covariable condición laboral se tiene en la categoría “PEA”, que la proporción es mayor que en el caso de la proporción de la categoría “PNEA” para la categoría de interés de la variable dependiente “Daño psicológico”. Mismo comportamiento se encuentra en las otras categorías, sin embargo, el porcentaje es mayor en la categoría de “Daño psicológico” al observar la categoría “PNEA” frente a la otra. Por ejemplo, la primera categoría de “Ningún daño” la diferencia entre ambas categorías de la variable independiente es de 39.08 puntos porcentuales; mientras que la tercera categoría “Otro daño” en la misma lógica la diferencia es de 44.08 puntos; y en el caso de la categoría de interés “Daño psicológico” esa diferencia es la que se reduce a 28.48 puntos porcentuales.

Por dominio urbano o rural, se tiene que la proporción del “Daño psicológico” es mayor en el ámbito urbano que en el rural para las tres categorías.

Por tipo de delito como se mencionó en el capítulo de metodología, se agruparon los delitos, de tal forma que se tuvieran suficientes casos en cada una de las categorías¹⁴. Se pueden observar diferencias proporcionales entre una categoría y otra de la variable dependiente, ya que el porcentaje mayor de la categoría de “Otro daño” se encuentra en los delitos de “Robos y vandalismo” con un 74.25% del total de delitos en esa categoría, y en segundo lugar se encuentra el “Fraude y la extorsión”. En la categoría “Ningún daño” el mayor porcentaje lo ocupa el “Fraude y la extorsión” con 57.25%, de tal forma, que se invierten las categorías de delitos anteriores. En la categoría de interés de “Daño psicológico” la proporción mayor se encuentran en los delitos de “Fraude y extorsión” primer lugar; en segundo lugar, se encuentran los delitos de “Robos y vandalismo”; mientras que “Amenazas y lesiones” se encuentra en tercer lugar; y por último se encuentra el “Secuestro y agresiones sexuales” en función del total de víctimas que señalaron el “Daño psicológico” como principal.

¹⁴ 4 categorías en el análisis descriptivo y dos categorías para el modelo logístico multinomial.

Para la covariable de lugar de ocurrencia del delito se tiene que la muestra se reduce de 46,138 casos a 45,711, ya que hay 427 casos de no respuesta en esta variable independiente. De forma general se observa que en la calle y en la casa de la víctima son los lugares donde las víctimas indicaron que ocurrió con mayor frecuencia el delito. En la categoría de interés se observa que la casa es el lugar que proporcionalmente fue mayor donde las víctimas indicaron que ocurrió el delito; en segundo lugar se encuentra la calle, como lugar que rondan las víctimas cercanas a su domicilio, o que comúnmente transitan en su localidad o comunidad; la categoría de “Ningún daño” ubica a la casa o vivienda donde ocurrió el delito en 54.02% respecto del total; y en segundo lugar, las víctimas señalan que el delito fue en la calle, y la diferencia es mayor que en la categoría de interés. Para el caso de la categoría “Otro daño” se tiene que la proporción mayor del lugar de ocurrencia del delito fue en la calle con 38.30%; mientras que hay una similitud entre la casa con 24.85%, y en un lugar público con 23.08%, cuya diferencia es de 1.77 puntos porcentuales.

Para el caso de la variable que refiere sobre la “Presencia de la víctima durante el delito” como se comentó, la muestra vuelve a tener una segunda reducción que se sitúa en 34,512 casos, por lo cual a partir de esta variable y las subsiguientes no se incluyen en el modelo logístico multinomial, ya que ello implicaría pérdida de representatividad y de significancia estadística, además que habrá categorías que perderán mayor cantidad de datos frente a otras, por lo cual, estas variables solo se analizarán de forma descriptiva. Como ya se mencionó en el capítulo anterior, los tres delitos que la ENVIPE no incluye en esta pregunta es el vandalismo y el fraude en sus dos modalidades. El delito de vandalismo tiene 6,808 casos, mientras que el fraude bancario alcanzó 2,869 casos, y el fraude al consumidor tiene 1,984 casos. En conjunto los tres delitos alcanzan 11,661 casos, y los cuales son considerados por la ENVIPE como delitos sin contacto, o donde la víctima no estuvo presente durante la comisión del delito. El resto de los delitos contenidos en la ENVIPE y especificados en conjunto alcanzan 34,512 casos, los cuales son considerados para la pregunta sobre si la víctima estuvo presente o no al momento de la comisión del delito. De esos 34,512 casos, hubo 20,280 víctimas que sí estuvieron presentes al momento del delito, mientras que 14,232 no. Para el caso de la categoría de interés “Daño psicológico” de la variable dependiente se tiene que de las víctimas que señalaron sí haber estado al momento de ocurrir el delito fue el 92.48%, siendo que este porcentaje se encuentra por encima del 90% de las víctimas que reportaron daño psicológico. En la categoría “Ningún daño” 87.57% de las víctimas señalaron que sí estuvieron

presentes al momento del delito. En la categoría “Otro daño” el 65.75% estuvo presente al momento de ocurrencia del delito.

En la covariable que implica sí la víctima observó cómo se cometió el delito, la muestra tuvo otra reducción, y se colocó en 20,280 casos. Para el caso de la categoría de “Daño psicológico”, se tiene que 87.06% de las víctimas indicaron observar cómo se cometió el delito. En el caso de la categoría “Otro daño” 91.81% de las víctimas indicaron sí haber observado la comisión del delito. En la categoría “Ningún daño” 73.47% de las víctimas indicaron de forma positiva la situación mencionada.

En la relación entre víctima y victimario se tiene una reducción de la muestra nuevamente, y la cual parte de la variable anterior, es decir, de las víctimas que observaron cómo se cometió el delito, y la muestra a tratar es de 16,269 casos. Hay cinco modalidades de esta covariable. La primera implica que el delincuente (puede ser uno o más) fue identificado como desconocido(s) por encima del 70% de las víctimas en las tres categorías de la variable dependiente. El análisis descriptivo subsiguiente se centrará en el “Daño psicológico” para cada una de las modalidades de cercanía entre delincuente y víctima de esta variable independiente. Para el caso de la primera modalidad el porcentaje fue de 71.57%; y las otras cuatro variables en conjunto tienen el porcentaje restante. En la variable “Conocido(s) de vista” se reduce notablemente el porcentaje a 9.70% cuando la víctima responde afirmativamente. En la tercera modalidad “Conocido(s) de poco trato” tiene el 6.70% de las víctimas que declararon “Daño psicológico”. En la siguiente modalidad de “Conocido(s) cercano(s)” se tiene que las víctimas corresponden al 6.83%. En el caso de la última modalidad de delincuente(s) “Familiar(es)” las víctimas que indicaron “Daño psicológico” fue del 4.04%. Como se observa, se fue reduciendo el porcentaje a medida que la víctima iba conociendo en mayor grado al victimario, además que la mayoría de los delitos fueron cometidos por desconocidos en más del 70% para las tres categorías de la variable dependiente.

En la variable donde el delincuente llevaba arma, la muestra se reduce a 13,497 casos. Para el caso de nuestra categoría de interés “Daño psicológico”, el 36.18% de las víctimas indicaron que el delincuente utilizó un arma frente al 63.82% donde no hubo arma durante el delito. En el caso de la variable donde se pregunta sí la víctima fue herida por el arma o no, la muestra deriva de la variable anterior y se reduce a 6,237 casos. De esta submuestra, para nuestra categoría de interés, solo 6.95% de las víctimas resultaron heridas por el arma frente al 93.05% de las que no.

De la última variable independiente de este análisis descriptivo, sobre sí se utilizó otro tipo de violencia, la muestra que se toma en cuenta se ubicó en 15,320 casos de las víctimas, y se desprende de la muestra donde las víctimas sí observaron cómo se cometió el delito, pero que indicaron que el delincuente no utilizó arma, los casos afirmativos del uso de otro tipo de violencia se ubican en 2,269 casos. Para el caso de nuestra categoría de interés 13.17% indicaron haber sufrido otro tipo de violencia frente al 86.83% que respondieron negativamente de las víctimas que padecieron “Daño psicológico” tras el delito.

4.2. Modelo de regresión logístico multinomial

Como fue mencionado en el apartado 3.9, para el caso del modelo utilizado en este trabajo, se estimaron tres modelos de regresión logística multinomial: el primero solo contiene variables sociodemográficas y socioeconómicas (ver anexo 2); el segundo modelo (ver anexo 3) contiene las anteriores covariables y las relacionadas con el delito¹⁵, el cual resultó con problemas de sobrestimación de la RRR para la categoría de “Secuestro y agresiones sexuales” y en su error estándar; por lo cual se opta por el tercer modelo que contiene las mismas covariables mencionadas, pero que en la covariable tipo de delito se categorizó en delitos contra la propiedad y delitos violentos, aunque este modelo último tuvo menor nivel de AIC y BIC que el segundo modelo y menores niveles en las pruebas de calidad de ajuste, tuvo mejor estimación de las RRR, y el error estándar.

Con base en la Tabla 6 se tienen los resultados del modelo de regresión logística multinomial, y se muestra la categoría de interés “Daño psicológico” (DP) frente a las otras dos categorías “Otro daño” (OD) “Ningún daño” (ND), es decir, en cada ejecución del modelo se compara DP con las otras categorías como referencia para obtener las razones de riesgo relativo (RRR), que son una medida de fuerza de asociación y compara la frecuencia de señalar daño psicológico (categoría de interés) frente a las víctimas que indicaron “Otro tipo de daño” o “Ningún daño” (Pita, Vila, y Carpente, 1997). También se muestra la comparación entre o “Ningún daño” frente a “Otro tipo de daño” como categoría de referencia, sin embargo, estos resultados no serán interpretados.

¹⁵ Las relacionadas con el delito y que no redujeron la muestra notablemente, en este caso el tipo de delito compuesta de cuatro categorías y el lugar de ocurrencia del delito.

Tabla 6. Modelo de regresión logística multinomial sobre factores relacionados con haber reportado daño psicológico tras un delito en la población adulta en México durante 2018.

Tipo de daño. "n= 45,711"	DP/OD			DP/ND			ND/OD		
Variables Indep.	RRR	Valor p	EE	RRR	Valor p	EE	RRR	Valor p	EE
Sexo									
Mujeres	1.850	0.000	0.115	1.920	0.000	0.155	0.964	0.551	0.060
Hombres	1.00			1.00			1.00		
Edad									
18-29	1.00			1.00			1.00		
30-39	0.960	0.588	0.073	0.900	0.349	0.102	1.067	0.456	0.092
40-49	1.298	0.002	0.108	1.201	0.079	0.125	1.080	0.362	0.091
50-59	1.396	0.001	0.137	1.287	0.037	0.156	1.085	0.420	0.109
60 y +	1.422	0.000	0.132	1.048	0.695	0.125	1.357	0.002	0.132
Nivel educativo									
Secundaria o menos	1.00			1.00			1.00		
Media superior	1.030	0.688	0.075	1.019	0.842	0.097	1.010	0.889	0.075
Superior	1.144	0.053	0.079	1.074	0.395	0.090	1.065	0.361	0.073
Condición laboral									
PNEA	1.00			1.00			1.00		
PEA	0.846	0.013	0.057	0.919	0.317	0.078	0.921	0.245	0.065
Dominio									
Rural	1.00			1.00			1.00		
Urbano	1.018	0.847	0.096	1.147	0.206	0.124	0.888	0.190	0.081
Tipo de delito 2018									
Propiedad	1.00			1.00			1.00		
Delitos violentos	13.074	0.000	1.106	2.510	0.000	0.302	5.209	0.000	0.688
Lugar del delito									
Calle	1.00			1.00			1.00		
Casa	2.767	0.000	0.180	0.566	0.000	0.043	4.888	0.000	0.284
Trabajo	3.763	0.000	0.467	0.739	0.027	0.101	5.090	0.000	0.580
Negocio	0.629	0.000	0.073	0.454	0.000	0.070	1.388	0.008	0.172
Lugar público	1.379	0.000	0.112	1.444	0.013	0.214	0.955	0.708	0.117
Cons.	0.103	0.000	0.012	0.926	0.626	0.147	0.111	0.000	0.015

Fuente: elaboración propia con base en la ENVIPE 2019 (INEGI, 2019e).

RRR = razón de riesgo relativo; p = nivel de significancia estadística; 1.0 = categoría de referencia; EE = error estándar.

Number of strata = 231; Number of PSUs = 10,955; Population size = 35,111,850; Design df = 10,724;

F(18, 10733) = 71.01; Prob > F = 0.0000.

Modelo con las RRR: Log likelihood= -28626526. LR chi2(28)=8550097.80. Prob>chi2= 0.0000. Pseudo R2=0.1299.

Chi-square: Deviance (df=35,528,828)=5.725E+07. LR (df=18)= 8.55E+06. P-value=0.000

Estadísticos de bondad de ajuste. AIC= 5.725E+07. AIC divided by N= 1.631. BIC (df=20)= 5.725E+07.

Pruebas Pseudo R² de bondad de ajuste: McFadden = 0.130; Cox-Snell/ML = 0.216; Cragg-Uhler/Nagelkerke = 0.255; Count = 0.662.

Este modelo es globalmente significativo al obtener un p valor menor al 0.05 (Escobar, Fernández, y Bernardi, 2012). En las pruebas de calidad de ajuste presentó buenos niveles de Pseudo R^2 , aunque en McFadden resultó por debajo del nivel considerado bueno de 0.2 a 0.4 con 0.130, sin embargo, en la prueba Cox-Snell la prueba se ubicó en 0.216, y en Cragg-Uhler/Nagelkerke resultó 0.255 (Ayuso, Rodríguez, Riera-i-Prunera, y Ayuso, 2022). En cuanto capacidad de predicción del modelo, en Count su valor fue de 0.662, y se considera bueno al predecir el 66.2% de la variabilidad. En cuanto al criterio de Akaike o (AIC), este modelo resultó mejor que el del primer modelo que contiene variables demográficas solamente (anexo 2), aunque en comparación con el segundo modelo (anexo 3) con la variable tipo de delito con cuatro categorías resultó en menor valor de AIC y BIC. Este tercer modelo (tabla 6) resultó mejor en el ajuste de las RRR, y de los EE de las dos categorías de tipo de delito.

A este modelo se le realizó la prueba de Fagerland, Hosmer y Bofin (2008), la cual indica que se obtuvo un buen ajuste del modelo al observar que la diferencia no sea muy amplia entre las frecuencias observadas y las esperadas (Ver anexo 4), sin embargo, hay un inconveniente respecto a la prueba, ya que el valor p de la prueba es menor a 0.01, el cual sería considerado como el pertinente para rechazar la hipótesis nula de buen ajuste del modelo a los datos, para ello habrá que señalarse que hay un criterio para justificar la decisión de no rechazar H_0 , e implica que en esta prueba no se recomienda para muestras mayores de 25,000 casos, mientras que la muestra de este trabajo asciende a más de 45,000 (Paul, Pennell, y Lemeshow, 2013). Con base en que habrían de utilizarse 600 grupos en la prueba para cuantificar la potencia de la prueba para una muestra de 25,000 casos como máximo, se intentó utilizar 1,200 grupos para una muestra cercana a 50,000 casos (45,711 en este modelo), sin embargo, Stata en su versión 14 solo funcionó hasta 70 grupos e incluso en la versión 16 solo funcionó hasta 80 grupos, sin embargo, el p valor siguió por debajo de 0.01, y para este caso, se debe observar que la diferencia entre los casos esperados y observados no sea tan grande, y de hecho los casos observados no son muy lejanos de los que se esperaban, donde los casos de la categoría “Otro daño” fueron mayores a “Daño psicológico” en una relación de poco más de 3 a 1; y para “Ningún daño” respectivamente en una relación poco más de 4 a 1 (anexo 4) (Santos, 2013). Por otra parte, esta prueba no es el único criterio para determinar la bondad de ajuste del modelo (Paul, Pennell, y Lemeshow, 2013), como ya se ha mencionado, hubo buena bondad de ajuste con las pruebas de Pseudo R^2 , y que se consideran suficientes para este tipo de modelo (Peña, 2021; Ayuso, Rodríguez, Riera-i-Prunera, y Ayuso, 2022).

4.2.1. Categoría de referencia “Otro daño” en la variable dependiente

Para el caso de la categoría de referencia OD, y DP como categoría de interés a comparar de la variable dependiente, se tiene que las categorías de las covariables sociodemográficas que resultaron significativas, el ser mujer tiene una RRR mayor en 1.85 veces de manifestar DP que en el caso de ser hombre tras el delito sufrido. En la variable edad se tiene que los últimos tres grupos etarios tienen mayor posibilidad de manifestar DP en relación con el grupo etario juvenil 18-29 al controlar por las variables relacionadas con el delito, resultando mayor la última categoría “60 y +” en 1.42 veces esa RRR; mientras que en segundo lugar fue para la categoría “50-59” años en 1.40 veces la RRR; y por último la categoría de 40-49 años con 1.30 veces la RRR frente a la edad juvenil; y se hace notar para este modelo, que en el análisis descriptivo el porcentaje fue mayor en el grupo de jóvenes, como también se puede observar esa relación en el primer modelo. Mientras que la relación se hace inversa en este tercer modelo estimado una vez que se incluyeron las variables relacionadas con el delito (tipo y lugar de ocurrencia).

Para las variables relacionadas con nivel socioeconómico, en nivel educativo las categorías no resultaron significativas, ya que los intervalos de confianza se estimaron con el 95% de confianza. Para la condición laboral se tiene que las personas en condición de población económicamente activa (PEA) tienen menor posibilidad de manifestar DP tras el delito en comparación con la condición de población no económicamente activa PNEA. Por área de residencia no hubo significancia estadística. En resumen, una víctima que no trabaja, tiene mayores posibilidades de manifestar daño psicológico tras el delito frente a OD (económico, físico o laboral).

Respecto de las variables relacionadas con el delito se tiene lo siguiente: por tipo de delito se tiene que hay mayor propensión en los “Delitos violentos” de manifestar DP en relación con los “Delitos contra la propiedad”. Los “Delitos violentos” representan 13 veces la posibilidad de que las víctimas experimenten DP frente a OD, y el error estándar de esta categoría “Delitos violentos” se redujo bastante en este modelo, en comparación con el segundo modelo de 4 categorías por tipo de delito, principalmente en la categoría de “Secuestro y agresiones sexuales” y en “Amenazas y lesiones” (ver anexo 3), y que ambas categorías componen la categoría “Delitos violentos” del tercer modelo.

En el caso de la variable lugar de ocurrencia del delito se tiene que el “Trabajo” donde ejercen sus actividades económicas las víctimas, representa la mayor posibilidad en casi 3.8 veces de que

se encuentren en la situación de haber experimentado DP frente a OD tras el delito, y tomando como referencia la “Calle” como lugar de ocurrencia del delito, haciendo notar que el EE de esta categoría fue de 0.47; la “Casa” de la víctima representa el segundo lugar con casi 2.8 veces esa RRR de experimentar DP frente a OD, y el EE de la “Casa” fue de 0.180, mucho menor que el EE del “Trabajo”, al situarse en 0.467. Se confirma que lugares cercanos para la víctima o donde podría sentirse segura, y realiza sus actividades cotidianas, representan una mayor RRR para que la víctima manifieste DP como daño principal tras un delito, sin embargo, se tiene en cuenta que la literatura señalaba la casa como lugar principal donde la víctima manifestaba DP (Gale y Coupe, 2005). En tercera posición, se encuentra “Lugar público” con 1.38 veces la RRR frente a “Calle”.

4.2.2. Categoría de referencia “Ningún daño” en la variable dependiente

Tomando como referencia la categoría “Ningún daño” o ND, se tienen las siguientes categorías que resultaron significativas: en sexo, el ser mujer en relación con los hombres representa 1.9 veces la RRR de manifestar DP frente a ND tras el delito, casi el doble. Para el caso de la edad, el grupo etario “50-59” fue el único significativo y tiene una RRR mayor de manifestar DP frente a ND, en 1.29 veces frente a la edad juvenil. Las variables socioeconómicas (nivel educativo, condición laboral y dominio de residencia) no resultaron significativas.

Respecto de las dos variables tipo de delito y lugar de ocurrencia del delito se tiene lo siguiente: en el caso de tipo de delito, la categoría “Delitos violentos” representa 2.5 veces la posibilidad de que las víctimas manifiesten DP frente a ND en relación con “Delitos contra la propiedad”. En la variable de ocurrencia del delito resultaron significativas todas las categorías, sin embargo, la única que es mayor a la unidad fue “Lugar público” en 1.4 veces la RRR de que las víctimas manifiesten DP frente a ND, y en relación con “Calle”, en esta variable la relación resultó inversa en relación con OD como categoría de referencia.

Capítulo 5. Discusión y conclusiones

Con base en los resultados del modelo logístico multinomial (tipo de delito de dos categorías) que fue interpretado, se trae a colación la revisión de literatura para contextualizar lo obtenido del modelo, y que son los factores asociados al reporte de daño psicológico en víctimas de un delito durante 2018 en México con base en información de la ENVIPE 2019. Como fue referido, el ser víctima de un delito representa un impacto en la vida de una persona y sus familiares a medida que el delito sea leve o grave en términos de consecuencias de lesiones físicas, daño económico o psicológico (Shapland y Hall, 2007; Gurrola y otros, 2014), y con base en lo observado con la ENVIPE durante 2018, el primer y segundo tipo de daño fue el económico y el psicológico respectivamente de acuerdo con el gráfico 9, y como en los demás años ahí referidos.

5.1. Factores asociados observados y revisión de literatura

En la primera comparación entre DP (categoría de interés) y OD (categoría de referencia) se tiene que hay mayor posibilidad de haber manifestado daño psicológico o emocional frente a otro tipo de daño con los siguientes factores asociados: ser mujer; pertenecer a los grupos etarios: “40-49”, “50-59” y “60 y +”; ser una persona sin actividad económica; haber sufrido un delito violento; y que el delito haya ocurrido en el trabajo (principalmente) o casa (en segundo lugar) como espacios cercanos de la víctima o donde realiza sus actividades cotidianas.

En la segunda comparación entre DP (categoría de interés) y ND (categoría de referencia), las víctimas habrán manifestado daño psicológico frente a ningún daño cuando la víctima contó con las siguientes características en 2018: ser mujer; tener una edad de 50 a 59 años; haber sufrido un delito violento; y que el delito haya ocurrido en un lugar público.

Respecto de la literatura revisada se tiene el caso de los delitos, los cuales suelen afectar personas con las siguientes características: el ser jóvenes, solteras, de altos ingresos, tener un alto nivel educativo, y tener un estilo de vida extrovertido o que adoptan conductas de riesgo como salir de noche o consumir sustancias, las cuales enfrentan mayores probabilidades de ser victimizadas por la delincuencia común; mientras que factores protectores ante el delito eran: ser una persona casada, adulta, residente de una localidad de bajos ingresos, y con un comportamiento precavido (Van Kesteren y Van Dijk, 2010; Camarena, 2015).

Por sexo, se tiene que las mujeres son más afectadas en delitos violentos frente a los de propiedad, específicamente lesiones físicas y sexuales por su condición de mujer (Gasman, Villa, Moreno, y Billings, 2006; Van Kesteren y Van Dijk, 2010; Verdun-Jones y Rossiter, 2010; Galindo, 2012; Hoyle, 2012; Blair, y otros, 2022). Respecto de las características de la víctima, se recuperan los factores sociodemográficos, socioeconómicos e individuales mencionados en el apartado de antecedentes. De los factores sociodemográficos asociados con el daño psicológico, se tiene que sexo resultó con mayor posibilidad en mujeres como las que reportaron daño psicológico frente a los hombres en ambas categorías de referencia OD y ND, confirmando la hipótesis de que las mujeres son más propensas a reportar el daño psicológico en comparación con los hombres (Green y Diaz, 2008; Liu, Messner, Zhang, y Zhuo, 2009; Verdun-Jones y Rossiter, 2010; VasIU y VasIU, 2020).

Por edad, los jóvenes de acuerdo con la literatura son el sector más expuesto a la violencia comunitaria mediante la victimización, principalmente lesiones para el caso de hombres (Wilson, 2009; Van Kesteren y Van Dijk, 2010; Galindo, 2012; Camarena, 2015; Blair, y otros, 2022). Conforme aumentaba la edad, la probabilidad de ser victimizado va disminuyendo, y que se conoce como la curva del delito por edad (Van Kesteren y Van Dijk, 2010; INEGI, 2017). Aunque hay autores que señalan que las víctimas son diferenciadas por tipo de delito, y ello porque en el caso del fraude, las víctimas más frecuentes son personas mayores de 60 años, entre otros delitos (Wilson, 2009; Button, Lewis, y Tapley, 2014); y en el caso de la extorsión, las personas de 31-60 años fueron las más victimizadas, lo que indicaría también una edad laboral (Cruz, 2012). Lo anterior muestra una relación entre la edad y el tipo de delito, generando diversidad de afectaciones en las poblaciones etarias a partir de un delito en específico.

Respecto del daño psicológico, el factor edad resultó en que las personas que reportaron daño psicológico, se encontraron en los grupos etarios “40-49”, “50-59” y de “60 y +” años frente a “OD” como categoría de referencia; mientras que en la categoría de referencia ningún daño, estas se encontraron solamente en el grupo etario “50-59” años. Este resultado indicaría en cierto punto algo no indicado por la literatura revisada, de que son los jóvenes el grupo con mayor propensión a declarar daño psicológico tras una victimización. Sin embargo, sí se consideraba a adultos mayores como el grupo etario que también indicaba daño psicológico tras una victimización por tipo de delito, como el fraude principalmente; y la extorsión tenía las edades que iban de 30 a 60 años como edad laboral (Finkelhor, 2007; Verdun-Jones y Rossiter, 2010). Ante esto, se menciona

que en el primer modelo que contenía solamente variables sociodemográficas y socioeconómicas (anexo 2), el resultado mayor lo obtuvo el grupo juvenil en DP frente a la categoría de referencia “Otro daño” y frente a las edades “30-39” y “60 y +” años; mientras que con la categoría “Ningún daño” como referencia, la edad juvenil fue mayor en la RRR y significativa para el grupo etario “60 y +”. Sin embargo, cuando se controló el modelo (tabla 6) por las variables relacionadas con el delito, el resultado fue inverso, sin embargo, también se comenta que las personas mayores también se encuentran expuestas por su condición física y socioeconómica al depender únicamente de una pensión, y de los cuidados de familiares, por lo cual también tienen mayor posibilidad a declarar el daño psicológico tras una victimización, que los jóvenes.

Para estatus socioeconómico, las personas de altos ingresos sufren victimizaciones en proporción mayor en delitos contra la propiedad, pero al mismo tiempo es un factor protector contra los delitos de contacto por la distancia que puede haber entre delincuente y las personas de altos ingresos, además que estas últimas suelen emplear mayores y mejores recursos en medidas de protección para reducir el riesgo de ser victimizado (Van Kesteren y Van Dijk, 2010). En el caso de la extorsión económica afecta por el tipo de trabajo, como tener negocio propio, por lo que pequeños y medianos empresarios fueron los principales afectados en su mayoría (Yupari-Azabache, Villena, Rabanal, y Zurita, 2020). En nivel educativo, la proporción más alta de víctimas tenía preparatoria (Cruz, 2012). La zona de residencia de la víctima también se tiene como factor asociado en nivel socioeconómico de acuerdo con la literatura, y que los delitos ocurren mayormente en áreas donde es mejor este nivel, donde y el rendimiento económico para el delincuente pueda ser mejor (Cruz, 1999). En cambio, las personas en condición de calle tienen mayor probabilidad de ser victimizadas que en el caso de personas de ingresos altos por su vulnerabilidad (Wilson, 2009; Van Kesteren y Van Dijk, 2010).

A partir de lo anterior, y con los resultados del modelo en este trabajo, de las variables socioeconómicas (nivel educativo, situación laboral y área de residencia) en relación con daño psicológico, solo resultó significativa la variable condición laboral en la categoría “PEA” o población económicamente activa, pero su RRR fue menor frente a “PNEA”, cuando la categoría de referencia fue “Otro daño”, es decir, que en esta comparación de DP (categoría de interés) frente a OD, ser una persona sin actividad económica representó mayor propensión de declarar daño psicológico tras la victimización, por lo cual confirma la vulnerabilidad de estas personas al menos en situación socioeconómica (Daiski, 2007; Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Por zona geográfica, el pertenecer a una ciudad capital o de ciudades grandes es un factor asociado relevante para ser víctima de un delito más que en el entorno rural (Gale y Coupe, 2005; Van Kesteren y Van Dijk, 2010; Ellis, Farrington, y Hoskin, 2019). Sin embargo, las categorías de esta variable no fueron significativas por lo cual no hay forma de aceptar o rechazar la hipótesis, aunque en el análisis descriptivo la mayor proporción se concentró en el ámbito urbano, y que los delitos son un fenómeno enteramente urbano (INEGI, 2019a).

Como se mencionó, los anteriores factores asociados tanto sociodemográficos como socioeconómicos son similares a los que se relacionan con el daño psicológico tras un delito. Sin embargo, adicionalmente se tiene el tipo de delito como uno de los principales factores asociados con el daño psicológico tras la victimización; también se mencionaron las características individuales y estructurales (sociodemográficas y socioeconómicas) de la víctima; la relación entre la víctima y el delincuente; y las características del delincuente (Verdun-Jones y Rossiter, 2010).

Dentro del tipo de delito se tienen los delitos contra la propiedad y los delitos violentos, y que dependiendo de cada caso es como se puede determinar cuál pudiera tener mayores repercusiones psicológicas. Sin embargo, se mencionó en la revisión de literatura que hay dos posturas, una que los delitos violentos pueden causar mayor repercusión psicológica que los delitos contra la propiedad; y otra de que no hay forma de concluir esta afirmación sobre cuál tipo de delito cause mayor proporción de víctimas con daño psicológico (Shapland y Hall, 2007; Verdun-Jones y Rossiter, 2010; Button, Lewis, y Tapley, 2014). Para el caso de este trabajo, se encontró que los delitos violentos resultaron mayormente en las RRR en el daño psicológico frente a los delitos de propiedad, más en la primera categoría de referencia “Otro daño”, y en segundo lugar “Ningún daño”, con 13 y 2.5 veces las RRR respectivamente. También se mencionó acerca de las características del delito como el daño físico por lesiones, el grado de fuerza empleada y la presencia de armas durante la victimización en la revisión de literatura; sin embargo, se tomó la decisión de no incluir las variables relacionadas con el uso de armas y el daño provocado con su uso; así como las lesiones provocadas por otro tipo de violencia física, ya que ello implicaba la pérdida de numerosos casos en la muestra y que se presentara gran asimetría entre las categorías de las covariables. Lo anterior no implica el ignorar de forma arbitraria estas características del delito, ya que obedece a los resultados obtenidos en la ENVIPE 2019 por la disponibilidad de información que ofrecieron los datos (Juárez y Gayet, 2020).

Respecto de la variable relacionada con el lugar de ocurrencia del delito, cuando este ocurre cerca de los lugares que frecuenta la víctima, se asocia con el reporte de daño psicológico, en este caso las mujeres suelen manifestar el daño psicológico en mayor proporción que los hombres, por lo cual los lugares cercanos para la víctima, a medida que sea mayor esa cercanía, es significativo para el reporte principal de daño psicológico tras la victimización (Gale y Coupe, 2005). En este caso, con base en los resultados del modelo logístico multinomial, tomando como categoría de referencia a “Otro daño”, cuando el delito ocurrió en el trabajo (primer lugar) o casa (en segundo lugar) como espacios cercanos de la víctima o donde realiza sus actividades cotidianas, la RRR fue mayor en el reporte de daño psicológico como el principal; además, se tuvo en cuenta que el error estándar del lugar de trabajo fue más alto en comparación con el EE de la casa. En cambio, en la categoría de referencia “Ningún daño” fue mayor la RRR para lugar público frente a la calle, donde las víctimas indicaron daño psicológico. Con lo anterior, se tiene que el reporte de daño psicológico dependerá también de la categoría de referencia, por lo cual se requieren de más investigaciones relacionadas con este aspecto, por ejemplo, en un estudio que retome otros o todos los años de la ENVIPE, y cuente con el reporte de daño psicológico en relación con lugar de ocurrencia del delito.

Sobre las características del delincuente se mencionó sobre la relación entre éste y la víctima, sin embargo, al explorar la posibilidad de incluir esta variable en el modelo logístico multinomial, se encontró previamente en el análisis descriptivo que se reducía bastante la muestra, poniendo en riesgo la representatividad estadística en caso de haberla utilizado, además que el modelo requiere de gran cantidad de muestra, como también que no sea muy alta la asimetría entre categorías respectivas (UCLA, 2021). Además, que una gran cantidad de victimizaciones fueron causadas por desconocidos, por lo cual no hay argumento concluyente para este trabajo respecto de esta variable.

Respecto de lo anterior, los factores protectores ante una victimización son que las personas tengan buenas condiciones de vida (como contar con un trabajo bien remunerado y con seguridad social); una capacidad resiliente para reponerse de esta victimización a nivel individual; el contar con apoyo familiar y de amistades, con el fin de que una victimización y sus consecuencias de leves a graves no signifiquen una pausa prolongada o aguda en la trayectoria vital de las víctimas; sin embargo, estructuralmente, ello depende también de los sistemas de justicia y de atención a víctimas de forma integral con el fin de acompañar a las víctimas en su proceso de recuperación y adaptación a las nuevas condiciones que imponga la situación de ser víctima (Gale y Coupe, 2005; Green y Diaz, 2008; Verdun-Jones y Rossiter, 2010). De tal forma, que las víctimas que señalaron

daño psicológico cuenten con las facilidades y servicios que permitan su pronta e integral adaptación tras una victimización, por lo cual se requieren de más investigaciones que tomen en cuenta las necesidades específicas de las víctimas, y que las políticas en materia de atención a víctimas consideren el contexto adverso al que pueden verse enfrentadas, así como los factores de vulnerabilidad, cuando sus condiciones sociodemográficas y socioeconómicas puedan ser desfavorables.

5.2. Implicaciones de política pública y limitaciones del trabajo como base para futuras investigaciones

En el año 2021 Agudelo-Botero y otros, señalaron que los servicios de salud mental en México tienen en el horizonte retos de gran magnitud, debido a las diferencias regionales y los dispares niveles de disponibilidad de recursos en cada uno de los rubros de la infraestructura de cada entidad federativa. Con lo anterior, solo hay 14 entidades que cuentan con legislaciones en materia de salud mental respectivamente, sin embargo, los autores señalan una falta de convergencia en los procedimientos y sistemas de atención, además que hay mayor concentración urbana, principalmente en Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. Otra limitación a nivel federal es la falta de un registro nacional sobre enfermedades en salud mental (Agudelo-Botero, y otros, 2021). Con lo anterior, resulta complejo el precisar la información estadística sobre salud mental, y su relación con las diversas violencias para el caso de este trabajo.

Para el caso de las víctimas que señalaron daño psicológico tras un delito en 2018, es posible que hayan encontrado dificultades para acceder a servicios de atención psicológica desde el ámbito estructural, además de las múltiples dificultades que puede representar esta situación cuando el contexto sea desfavorable, y más cuando el tipo de delito sea violento. En el caso de las víctimas que no hayan contado con una capacidad individual resiliente en conjunto con apoyo familiar y de amistades, es probable que su recuperación pudiera haber resultado mayormente adversa, que aquellas que sí. Ante lo anterior, faltarían investigaciones de largo aliento en esta relación de daño psicológico tras victimizaciones con los servicios de atención en salud mental, y ver cómo es el contexto en cada entidad federativa.

La Comisión sobre los Determinantes Sociales de la Salud (CDSS) ha identificado estrategias de prevención de violencia como el propiciar mejores relaciones entre infantes y sus progenitores o tutores al interior de los hogares; que la educación y formación de infantes y jóvenes sea benéfica, como de gran calidad para que haya pleno desarrollo en la etapa adulta y a lo largo de la vida en cada rubro; que haya políticas efectivas de reducción del consumo de alcohol, del tráfico ilegal de drogas y armas; se requieren mejorar los sistemas de bienestar social y de acceso a la justicia en todo el mundo, y más en países donde estos sean débiles o ineficientes (Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, 2009b).

Otras estrategias mencionadas por la CDSS es que haya un enfoque de fortalecimiento de las comunidades frente a los conflictos violentos y de prevención de la delincuencia, como con la mejora del entorno físico construido; el fomentar actividades culturales; actividades de participación comunitaria que fortalezcan los lazos solidarios entre sus integrantes; fomentar actividades productivas que permitan fortalecer el capital individual y social de las personas; controlar el horario de los bares nocturnos, ya que suelen constituir un punto de atracción de actividades ilegales como narcomenudeo, riñas entre los asistentes que se encuentren bajo los efectos del alcohol, u otras sustancias, y puedan resultar personas lesionadas de forma leve o grave. En síntesis, la CDSS recomienda que se adopten medidas para la creación y permanencia de comunidades seguras con políticas de prevención de la violencia y la delincuencia (Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, 2009b).

Respecto de las limitaciones de este trabajo, se tienen dos principales: en primer lugar, es que se trata de una investigación de corte transversal, por lo cual no es posible determinar lo ocurrido en otros años, con el fin de observar variaciones de forma longitudinal, aunque podrían tomarse en cuenta más años de la ENVIPE para próximas investigaciones y compararlos, por ejemplo, lo ocurrido durante la pandemia de Covid-19 en 2020 en relación con otros tipos de violencias, y las dificultades socioeconómicas que hayan tenido numerosos grupos de la población, y en combinación con estos factores que pueden comprometer el bienestar individual (físico y mental), familiar y comunitario de las personas, como se indicó con los determinantes sociales de la salud. Dentro de este aspecto, resultaría interesante observar otras violencias como la violencia autodirigida (autolesiones y en un grado extremo el suicidio) en relación con las condiciones socioeconómicas adversas durante y después de la pandemia de COVID-19; ya que no todas las personas tienen las mismas condiciones de vida y formas asertivas de afrontar las problemáticas

que se presentan en la cotidianidad, y más en un contexto como el mexicano con un alto nivel de desigualdad social y de pobreza extrema en diversos contextos, entre otras problemáticas socioeconómicas, principalmente el carecer de un trabajo formal y bien remunerado, y que puede dificultar cada aspecto de la vida de una persona. Sin embargo, con los resultados obtenidos con la ENVIPE durante 2018, permite ubicar un tema de investigación que suele ser ignorado por autoridades en materia de justicia y de decisores en políticas públicas en materia de salud mental relacionada con las violencias al menos en los países de ingresos medios, ya que gran parte de los avances en esta materia, parten de contextos de países desarrollados o de ingresos altos.

En segundo lugar, se tiene que el daño psicológico no fue abordado de forma desglosada en los múltiples padecimientos de la salud mental relacionados con las violencias, principalmente la comunitaria, y el grado de afectación, por lo cual, queda abierta la posibilidad de explorar el daño psicológico desde el ámbito de los estudios psicológicos, y psicosociales con otras fuentes de información que ofrecen el poder trabajar con escalas de daño psicológico en contextos de violencias comunitaria y colectiva, y así, ver la posibilidad de ampliarlos a muestras más grandes y tener mayor cobertura geográfica.

Referencias

- Agudelo-Botero, M., Giraldo-Rodríguez, L., Rojas-Russell, M., González-Robledo, M., Balderas-Miranda, J., Castillo-Rangel, D., y Dávila-Cervantes, C. (December de 2021). Prevalence, incidence and years of life adjusted for disability due to depressive disorders in Mexico: Results of the Global Burden of Disease Study 2019. *Journal of Affective Disorders Reports*, 6. doi:<https://doi.org/10.1016/j.jadr.2021.100206>
- Aibar, J., Cortés, F., Martínez, L., y Zaremborg, G. (2013). Introducción. En J. Aibar, F. Cortés, L. Martínez, y G. Zaremborg, *El helicoides de la investigación: metodología en tesis de ciencias sociales* (págs. 13-56). México, D.F.: FLACSO-México.
- Aldás, J., y Uriel, E. (2017). *Análisis multivariante aplicado con R* (2 ed.). Madrid: Paraninfo.
- Almanza-Avendaño, A. M., Gómez-San Luis, A. H., y Gurrola, G. M. (2018). Victimización, resiliencia y salud mental de estudiantes de universidad en Tamaulipas, México. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 345-360. doi:10.11600/1692715x.16121
- American Psychiatric Association. (2013). *Guía de consulta de los criterios diagnósticos del DSM-5*. (R. Restrepo, Trad.) Chicago: American Psychiatric Association.
- Amor, P., Echeburúa, E., y Carrasco, M. (octubre de 2016). Daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. Implicaciones psicológicas y jurídicas. *Doctrina práctica*(28), 41-74.
- Ayuso, S., Rodríguez, N., Riera-i-Prunera, M., y Ayuso, R. (2022). Análisis factorial y regresión logística multinomial del cuestionario de evaluación de sobrecarga del cuidador. *Gerokomos*, 33(2), 68-75.
- Blair, K., de Virgilio, M., Dissak-Delon, F., Dang, L., Christie, S., Carvalho, M., . . . Juillard, C. (Jan de 2022). Associations between social determinants of health and interpersonal violence-related injury in Cameroon: a cross-sectional study. *BMJ Glob Health*, 7(1). doi:10.1136/bmjgh-2021-007220
- Bodero, E. (enero de 2001). Orígenes y fundamentos principales de la Victimología. *Iuris Dictio*, 2(3), 72-80. doi:<https://doi.org/10.18272/iu.v2i3.543>

- Button, M., Lewis, C., y Tapley, J. (2014). Not a victimless crime: The impact of fraud on individual victims and their families. *The Security Journal*, 27(1), 36-54.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (20 de mayo de 2021). *Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro*. Recuperado el 12 de noviembre de 2022, de Honorable Cámara de Diputados: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsdms.htm>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (06 de enero de 2023). *Código Penal Federal*. (D. O. Federación, Ed.) Recuperado el 15 de febrero de 2023, de Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpf.htm>
- Camarena, R. (julio de 2015). Efectos de la delincuencia: inseguridad y miedo en los jóvenes. *Coyuntura Demográfica*(8), 41-52.
- Carlsen, L. (2017). La violencia en México y su impacto en la salud. *Salud Problema*, 11(Número especial), 83-90. Recuperado el 21 de marzo de 2021, de <https://www.google.com/url?sa=tyrct=jyq=yesrc=sysource=webycd=ycad=rjayuact=8yve d=2ahUKEwif5oOVycLvAhUGIKwKHYGUC98QFjAAegQIAhADyurl=https%3A%2F%2Fsaludproblemaojs.xoc.uam.mx%2Findex.php%2Fsaludproblema%2Farticle%2Fdownload%2F585%2F585yusg=AOvVaw2xgNEXTjjq>
- Caro, M., Pozo, F., López, A., y Navarro, L. (2020). *Encuestas de seguridad ciudadana* (Cuadernos metodológicos ed., Vol. 61). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Centro de Excelencia UNODC-INEGI. (2022). *Atlas sobre victimización*. Recuperado el 20 de octubre de 2022, de Centro de Excelencia UNODC-INEGI. Para información estadística de gobierno, seguridad pública, victimización y justicia: <https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/index.php/mapa/>
- Chioda, L. (2016). *Fin a la violencia en América Latina: una mirada a la prevención desde la infancia a la edad adulta*. Washington, DC.: Banco Mundial. Recuperado el 21 de marzo de 2021, de <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/25920/210664ovSP.pdf>
- CNB. (28 de diciembre de 2022). *Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO)*. (Comisión Nacional de Búsqueda) Recuperado el 28 de diciembre de 2022, de

Secretaría de Gobernación:
<https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

- Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. (2009a). *Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. Informe de la Secretaría*. Organización Mundial de la Salud, Asamblea Mundial de la Salud. OMS.
- Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. (2009b). *Subsanar las desigualdades en una generación. Alcanzar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud*. Organización Mundial de la Salud, Comisión sobre los Determinantes de la Salud. Buenos Aires: OMS.
- Cortez, W. (2015). Estudios sobre victimización, revisión bibliográfica. In W. Cortez, *Ensayos sobre victimización, percepción de inseguridad y corrupción en México* (pp. 17-32). Jalisco, México: CUCEA-Universidad de Guadalajara.
- Costa, J., y González, M. (2020). Criminalidad, seguridad pública y turismo en la zona fronteriza de Ciudad Juárez, México [Criminality, public security and tourism in the border area of Ciudad Juárez, Mexico]. *Estudios Fronterizos*, 21. doi:<https://doi.org/10.21670/ref.2004046>
- Cruz, J. M. (abr.-mayo de 1999). La victimización por violencia urbana: niveles y factores asociados en ciudades de América Latina y España. *Rev Panam Salud Publica*, 5(4/5), 259-267. Obtenido de http://www.scielosp.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1020-49891999000400009&lng=pt&nrm=iso
- Cruz, P. (2012). *El perfil de las víctimas de extorsión telefónica en el Distrito Federal y Estado de México: correlativos sociodemográficos*. Centro de Investigación y Docencia Económicas. México: CIDE. Obtenido de <http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/2270/110021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Czepiel, S. (2002). *Maximum likelihood estimation of logistic regression models: theory and implementation*. Obtenido de <https://czep.net/stat/mlelr.html>
- Daiski, I. (2007). Perspectives of homeless people on their health and health needs priorities. *Journal of Advanced Nursing*, 58(3), 273-281. doi:10.1111/j.1365-2648.2007.04234.x

- Dávila, C., y Pardo, A. (2019). Violencia y accidentes mortales: análisis de la mortalidad por causas externas en Colombia y México, 1998-2015. *Papeles de Población*, 25(99), 249-267.
- Echeburúa, E., y Cruz-Sáez, M. (2015). De ser víctimas a dejar de serlo: un largo proceso. *Revista de victimología*, 83-96. Obtenido de <https://www.huylgens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/9>
- Echeburúa, E., de Corral, P., y Amor, P. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 4, 227-244. Obtenido de <https://www.masterforense.com/pdf/2004/2004art19.pdf>
- Elklit, A. (2002). Acute Stress Disorder in Victims of Robbery and Victims of Assault. *Journal of Interpersonal Violence*, 17(8), 872-887. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/0886260502017008005>
- Ellis, L., Farrington, D., y Hoskin, A. (2019). Crime victimization and fear of crime. En L. Ellis, D. P. Farrington, y A. W. Hoskin, *Handbook of Crime Correlates* (2nd ed., págs. 389-413). Academic Press.
- Escobar, M., Fernández, E., y Bernardi, F. (2012). *Análisis de datos con Stata* (2 ed.). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Fagerland, M., Hosmer, D., y Bofin, A. (17 de January de 2008). Multinomial goodness-of-fit tests for logistic regression models. *Statist. Med.*, 27, 4238-4253. doi:10.1002/sim.3202
- Finkelhor, D. (2007). Developmental victimology: The comprehensive study of childhood victimizations. En R. Davis, A. Lurigio, y S. Herman (Edits.), *Victims of crime* (págs. 9-34). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Flores-Xolocotzi, R. (2020). Estudio y análisis de algunos determinantes de tipo social y de equipamiento urbano sobre la actividad peatonal en México. En S. Ceballos, J. Villanueva, y J. Quiroa, *Importancia de la infraestructura verde y la planeación para el desarrollo urbano sustentable* (págs. 58-84). Universidad Autónoma de Coahuila, El Colegio del Estado de Hidalgo, Red Multidisciplinaria de Investigación en Innovación y Desarrollo Urbano Sustentable.
- Fuentes, M. (2021). Capítulo 1. El conocimiento en torno a las violencias en México: un análisis de aproximación al periodo 2007-2020. En D. Vargas, y M. Fuentes, *Violencias, pobreza y*

- desigualdad social* (1 ed., págs. 19-82). Cd.Mx.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gale, J.-A., y Coupe, T. (2005). The behavioural, emotional and psychological effects of street robbery on victims. *International Review of Victimology*, 12(1), 1-22. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/026975800501200101>
- Galindo, C. (2012). Lesiones y agresiones. En C. Echarri, *Panorama estadístico de la violencia en México* (págs. 105-155). México: COLMEX/SSP/CIES.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.
- Galtung, J. (1990). Cultural violence. *Journal of Peace Research*, 3(27), 291-305.
- Galtung, J. (2004). Violencia, guerra y su impacto. Sobre los efectos visibles e invisibles de la violencia. *Polylog: forum intercultural philosophy*(5), 6.
- García, V. (2012). Delitos sexuales y violencia familiar. En C. Echarri, *Panorama estadístico de la violencia en México* (págs. 237-286). México: COLMEX/SSP/CIES.
- Gasman, N., Villa, L., Moreno, C., y Billings, D. (2006). Violencia sexual en México. En R. Lozano, A. del Río, E. Azaola, R. Castro, F. Pamplona, M. Atrián, y M. Híjar (Edits.), *Informe nacional sobre violencia y salud* (págs. 165-200). México: Secretaría de Salud.
- Giner, C. (2011). Aproximación psicológica de la victimología. *Revista Derecho y Criminología*, 25-54. Recuperado el 26 de julio de 2022, de <http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/573/Aproximaci%C3%B3n%20psicol%C3%B3gica%20a%20la%20victimolog%C3%ADa.%20C%C3%A9sar%20Augusto%20G%C3%ADner%20Alegr%C3%ADa%20.pdf?sequence=1>
- Gómez, H., Gómez-Maqueo, E., y Durán, C. (2013). Confiabilidad y Validez de un Cuestionario de Exposición a la Violencia para jóvenes. *Acta de Investigación Psicológica*, 3(1), 1005-1017.
- Green, D., y Diaz, N. (2008). Gender differences in coping with victimization. *Brief Treatment and Crisis Intervention*, 8(2), 195-203.

- Gurrola, G. M., Balcázar, P., Esparza del Villar, O., Rubalcava, N. A., Rivera Heredia, M. E., López, F., . . . Samaniego, R. (2014). Relation of mental health and community violence in youths. *European Scientific Journal*, 10(10), 574-579.
- Heredia, J. (2018). Disuasión y lesiones en los delitos armados en México. *Estudios sociológicos*, 361-391. Recuperado el 27 de febrero de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2448-64422018000200361&lng=es&synrm=1&isotlng=es
- Herman, J. (1992). Complex PTSD: A syndrome in survivors of prolonged and repeated trauma. *Journal of Traumatic Stress*(5), 377-391.
- Hernández, J., y Sánchez, L. (2012). Delitos de robo en México: tendencias de la incidencia. En C. Echarri, *Panorama estadístico de la violencia en México* (págs. 157-194). México: COLMEX/SSP/CIES.
- Hernández, H. (julio-diciembre de 2021). Homicidios en América Latina y el Caribe: magnitud y factores asociados. *Notas de Población*(113), 119-144.
- Hoyle, C. (2012). Victims, the criminal process, and restorative justice. En R. Reiner, M. Maguire, y R. Morgan, *The Oxford handbook of Criminology* (5th ed., págs. 398-425). Oxford, United Kingdom: Oxford University Press.
- INEGI. (abril-jun de 2017). Características de la victimización y victimización múltiple de la población en México, 2010-2015. *En números. Documentos de análisis y estadísticas*, 1(9). Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825094386>
- INEGI. (2018). *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*. México: Diario Oficial de la Federación.
- INEGI. (ene-abr de 2019a). Los delitos en México. (O. Jaimes, Ed.) *En Números. Documentos de análisis y estadísticas*.
- INEGI. (2019b). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019. Presentación nacional*. Obtenido de INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf

- INEGI. (2019c). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019. Envipe. Marco conceptual*. México: INEGI.
- INEGI. (2019d). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019. Diseño muestral*. Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825191177>
- INEGI. (octubre de 2019e). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019*. Recuperado el 25 de enero de 2022, de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/>
- INEGI. (2019f). *Estructura de la base de datos*. Obtenido de Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE-INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/#Microdatos>
- INEGI. (2020). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020. Principales resultados*. INEGI, México. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>
- INEGI. (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)*. Recuperado el 16 de junio de 2022, de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- INEGI. (julio de 2021). *Nota técnica*. Obtenido de INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mortalidad/doc/defunciones_homicidio_2020_nota_tecnica.pdf
- INEGI. (2022a). *Datos preliminares revelan que en 2021 se registraron 35,625 homicidios*. INEGI, Comunicación Social. México. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=tyrct=jyq=yesrc=sysource=webycd=ycad=rjayuact=8yved=2ahUKEwid0sHT59z7AhXzmnoFHVS4BasQFnoECAgQAwurl=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fsaladeprensa%2Fboletines%2F2022%2FDH%2FDH2021.pdfyusg=AOvVaw3J-wO-hRtPNcAXrPM5q>
- INEGI. (2022b). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. Principales resultados*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México. Obtenido de

https://www.google.com/url?sa=tyrct=jyq=yesrc=sysource=webycd=ycad=rjayuact=8yved=2ahUKEwjNnvON6fX7AhUiVd8KHQZfDAgQFnoECA0QAwyurl=https%3A%2F%2Fwww.inegi.org.mx%2Fcontenidos%2Fprogramas%2Fenvipe%2F2022%2Fdoc%2Fenvipe2022_presentacion_nacional.pdf&usg=AOvV

- INEGI. (08 de septiembre de 2022c). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. Recuperado el 10 de noviembre de 2022, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#Tabulados>
- Jiménez, A., Wagner, F., Rivera, M., y González-Forteza, C. (marzo-abril de 2015). Estudio de la depresión en estudiantes de la Ciudad de México y del Estado de Michoacán por medio de la versión revisada de la CES-D. *Salud mental*, 38(2), 103-107.
- Jiménez, R., y Islas, O. (2002). *El secuestro. Problemas sociales y jurídicos*. México: IIJ-UNAM.
- Jiménez, R., y Reyes, D. (2017). Capítulo 1. La violencia social en México. En G. Giménez, y R. Jiménez, *La violencia en México a la luz de las ciencias sociales* (págs. 35-76). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Juárez, F., y Gayet, C. (2020). Los claroscuros del embarazo en la adolescencia : un enfoque cuantitativo. En F. Pérez, y M. Lugo, *Los claroscuros del embarazo en la adolescencia : un enfoque cuantitativo* (págs. 101-123). Ciudad de México: UNAM.
- Kilpatrick, D., y Acierno, R. (2003). Mental health needs of crime victims: Epidemiology and outcomes. *Journal of Traumatic Stress*, 16(2), 119-132.
- Liu, J., Messner, S. F., Zhang, L., y Zhuo, Y. (2009). Socio-demographic correlates of fear of crime and the social context of contemporary urban China. *American journal of community psychology*, 4(1-2), 93-108. doi:<https://doi.org/10.1007/s10464-009-9255-7>
- Lund, C., Brooke-Sumner, C., Baingana, F., Baron, E. C., Breuer, E., Chandra, P., . . . Saxena, S. (Apr de 2018). Social determinants of mental disorders and the Sustainable Development Goals: a systematic review of reviews. *Lancet Psychiatry*, 5(4), 357-369. doi:10.1016/S2215-0366(18)30060-9
- Martín-Baró, I. (1990). Guerra y salud mental. En I. Martín-Baró (Ed.), *Psicología social de la guerra: trauma y terapia* (págs. 23-40). San Salvador, El Salvador: UCA editores.

- Medina-Mora, M., Borges-Guimaraes, G., Ramos-Lira, L., Zambrano, J., y Fleiz-Bautista, C. (2005). Prevalencia de sucesos violentos y de trastorno por estrés postraumático en la población mexicana. *Salud Pública México*(47), 8-22.
- Moscarello, R. (February de 1990). Psychological management of victims of sexual Assault. *Canadian Journal of psichiatry*, 35, 25-30.
- Mosso, R. (29 de mayo de 2016). *Detienen a ex comandante de la AFI por secuestro*. Obtenido de Milenio: <https://www.milenio.com/policia/detienen-a-ex-comandante-de-la-afi-por-secuestro>
- Mucci, N., Giorgi, G., Fiz Perez, J., Iavicoli, I., y Arcangeli, G. (2015). Predictors of trauma in bank employee robbery victims. *Neuropsychiatric disease and treatment*(11), 2605-2612. Obtenido de <https://doi.org/10.2147/NDT.S88836>
- Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica* 2013, 23, 61-69.
- Navarro, J., y Cortez, W. (2015). Who are the victims of property crime in Mexico? *International Journal of Social Economics*, 42(2), 179-198. doi:10.1108/IJSE-05-2013-0122
- Navia, C., y Ossa, M. (2003). Family functioning, coping, and psychological adjustment in victims and their families following kidnapping. *Journal of Traumatic Stress*, 16(1), 107-112. Obtenido de <https://doi.org/10.1023/A:1022023730711>
- OMS. (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Oficina Regional. Washington D.C.: Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
- OMS. (2016). *Informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia 2014*. Organización de las Naciones Unidas, Organización Mundial de la Salud. Washington: OPS.
- OMS. (17 de junio de 2022). *Salud mental: fortalecer nuestra respuesta*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

- ONU. (29 de noviembre de 1985). Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. ONU. Recuperado el 10 de septiembre de 2022, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse>
- Orozco-Ramírez, L., Ybarra-Sagarduy, J., Romero-Reyes, D., y Esparza-del-Villar, O. (2020). Victimización directa e indirecta y síntomas de estrés postraumático en estudiantes universitarios del Noreste de México. *Acta Colombiana de Psicología*, 23(1), 301-310. doi:<http://www.doi.org/10.14718/ACP.2020.23.1.14>
- Padgett, H. (01 de enero de 2014). *Daniel Arizmendi "El mochaorejas" Soy yo*. Obtenido de Sin Embargo: <https://www.sinembargo.mx/10-01-2014/867953>
- Pando, V., y San Martín, R. (2004). Regresión logística multinomial. *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, 18, 323-327.
- Paul, P., Pennell, M., y Lemeshow, S. (15 de January de 2013). Standardizing the power of the Hosmer-Lemeshow goodness of fit test in large data sets. *Statistics in Medicine*, 32(1), 67-80. doi:<https://doi.org/10.1002/sim.5525>
- Peña, A. (2021). *Movilidad laboral y dinámica económica en el Ecuador, 2013-2016*. FLACSO México, Maestría en Población y Desarrollo. Ciudad de México: FLACSO México. Recuperado el octubre-diciembre de 2022
- Pérez Morales, V., Vélez Salas, D., Rivas Rodríguez, F., y Vélez Salas, M. (enero-junio de 2014). Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013). *Revista Mexicana de Opinión Pública*(18), 113-135. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1870730015713633>
- Pita, S., Vila, M., y Carpena, J. (1997). Determinación de los factores de riesgo. *Cadernos de atención primaria*, 4(2), 75-78. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2335074>
- PNUD. (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Nueva York: PNUD.

- PNUD. (2020). *América Latina Análisis sobre innovación en seguridad ciudadana y derechos humanos en América Latina y el Caribe. Una perspectiva desde las políticas públicas y la gestión institucional*. Panamá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Ramírez, K. (2012). Pautas para el análisis de los delitos violentos a partir de la información estadística en México. En C. Echarri Cánovas, C. Galindo, V. García, J. Hernández, M. Martínez Salgado, K. Ramírez Ducoing, y L. Sánchez Peña, *Panorama estadístico de la violencia en México* (págs. 15-48). México: COLMEX/SSP/CIES.
- Real Academia Española. (2021). *Víctima*, Edición del Tricentenario. Recuperado el 15 de septiembre de 2022, de Diccionario de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/v%C3%ADctima>
- Rosen, J., y Zepeda, R. (2017). Una década de narcoviencia en México: 2006-2016. En R. Benítez, y S. Aguayo, *Atlas de la seguridad y la defensa de México 2016* (págs. 57-65). Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República-Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, A. C.
- Samayoa, J. (1987). Guerra y deshumanización: una perspectiva psicosocial. *ECA: Estudios Centroamericanos*, 42(461), 213-225. Obtenido de <https://doi.org/10.51378/eca.v42i461.6725>
- Santos, J. (2013). *Determinantes socioeconómicos del estado de salud percibido en la región caribe colombiana*. Facultad de Ciencias Económicas. Cartagena de Indias: Universidad de Cartagena. Recuperado el 20 de Marzo de 2023
- Shapland, J., y Hall, M. (2007). What do we know about the effects of crime on victims? *International Review of Victimology*, 14, 175-217.
- Shoham, S., y Hoffmann, J. (2012). *A primer in the Sociology of crime*. New York: Harrow and Heston Publishers.
- Spalek, B. (1999). Exploring the impact of financial crime: A study looking into the effects of the Maxwell scandal upon the Maxwell pensioners. *International Review of Victimology*, 6(3), 213-230.
- Tamarit, J. (2006). La victimología: cuestiones conceptuales o metodológicas. En E. Baca, E. Echeburúa, y J. Tamarit, *Manual de Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.

- Turati, M. (2020). *Crisis forense*. Recuperado el 20 de diciembre de 2022, de Quinto Elemento Lab: <https://quintoelab.org/crisisforense/>
- UCLA. (2021). *Multinomial logistic regression: stata data analysis examples*. Recuperado el 16 de enero de 2023, de UCLA: Statistical Consulting Group: <https://stats.oarc.ucla.edu/stata/dae/multinomiallogistic-regression/>
- UNODC. (2019a). *Estudio mundial sobre el homicidio*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD [UNODC, por sus siglas en inglés]). UNODC. Obtenido de <https://www.unodc.org/ropan/es/estudio-mundial-sobre-el-homicidio-en-espaol.html>
- UNODC. (julio de 2019b). *Tema dos: El impacto del delito, incluido el daño psicológico*. Obtenido de Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: <https://www.unodc.org/e4j/es/crime-prevention-criminal-justice/module-11/key-issues/2--the-impact-of-crime-including-trauma.html>
- UNODC-UNECE. (2010). *Manual on victimization surveys*. Ginebra: United Nations.
- Van Dijk, J., Van Kesteren, J., y Smit, P. (2008). *Victimización en la perspectiva internacional. Resultados principales de la ENICRIV y ENECRIS 2004-2005*. ICESI, Tilburg University, UNICRI, UNODC, Justitie.
- Van Kesteren, J., y Van Dijk, J. (2010). Key victimological findings from the International Crime Victims Survey. En S. Shoham, P. Knepper, y M. Kett, *International handbook of Victimology* (págs. 151-180). New York: CRC Press.
- Vargas, D. (2021). Capítulo 9. ¿La pobreza y la desigualdad serán los únicos factores para explicar el escenario de vulnerabilidad social que vive México? En D. Vargas, y M. Fuentes, *Violencias, pobreza y desigualdad social* (1 ed., págs. 319-354). Cd. Mx.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Varona, G. (2015). La contribución de la victimología al conocimiento: su estatus científico y evolución. En G. Varona, J. L. de la Cuesta, V. Mayordomo, y A. Pérez, *Victimología: Un acercamiento a través de sus conceptos fundamentales como herramientas de comprensión e intervención* (págs. 10-27). Universidad del País Vasco.
- Vasiu, I., y Vasiu, L. (2020). Forms and consequences of the cyber threats and extortion phenomenon. *European Journal of Sustainable Development*, 9(4), 295-302.

- Vázquez, L. D. (2019). *Captura del Estado, macrocriminalidad y derechos humanos*. Ciudad de México: FLACSO México: Fundación Böll-México y el Caribe: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Verdun-Jones, S. N., y Rossiter, K. R. (2010). The psychological impact of victimization: mental health outcomes and psychological, legal, and restorative interventions. En S. G. Shoham, P. Knepper, y M. Kett (Edits.), *International handbook of Victimology* (págs. 611-637). New York: CRC Press.
- Villalba, M. (2020). *Factores asociados a las causas de la migración interna en México (2014-2018), efecto en la duración de residencia*. Maestría en Población y Desarrollo. FLACSO-México, Seminario de tesis: Movilidad espacial de la población y migración. Ciudad de México: FLACSO-México. Recuperado el 20 de enero de 2023, de <https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1026/270>
- Von Hentig, H. (1971). *El delito: el delincuente bajo la influencia de las fuerzas del mundo circundante* (Vol. II). Madrid: Espasa-Calpe.
- Wasserman, E., y Ellis, C. (2008). *Impact of crime on victims*. National Victim Assistance Academy. Foundation-Level Training.
- Wilkinson, R., y Marmot, M. (2003). *Determinantes Sociales de la Salud: hechos irrefutables*. Organización Mundial de la Salud.
- Wilson, J. (Ed.). (2009). *The Praeger handbook of victimology*. California: ABC-CLIO, LLC.
- Yupari-Azabache, I., Villena, L., Rabanal, H., y Zurita, M. (mayo-agosto de 2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *Revista Criminalidad*, 62(2), 145-163.

Anexos

Anexo 1. Matriz de correlación policórica con variables explicativas

	Sexo	Edad	Nivel escolar	Condición laboral	Dominio de residencia	Tipo de delito	Lugar de ocurrencia del delito	Presencia de la víctima	La víctima observó el delito	Victimario desconocido	Victimario conocido de vista	Victimario poco conocido	Victimario cercano	Victimario familiar	Presencia de arma	Lesión física por arma	Otra violencia
Sexo	1																
Edad	0.075	1															
Nivel escolar	-0.081	-0.252	1														
Condición laboral	-0.470	0.055	0.041	1													
Dominio de residencia	-0.021	0.008	0.195	-0.019	1												
Tipo de delito	-0.020	-0.070	-0.093	-0.008	-0.207	1											
Lugar de ocurrencia del delito	0.057	0.241	-0.060	0.066	0.045	-0.282	1										
Presencia de la víctima	*	*	*	*	*	*	*	1									
La víctima observó el delito	*	*	*	*	*	*	*	*	1								
Victimario desconocido	0.035	0.128	0.125	0.072	0.138	-0.681	0.203	*	*	1							
Victimario conocido de vista	-0.103	-0.169	-0.119	-0.055	-0.046	0.514	-0.210	*	*	-0.974	1						
Victimario poco conocido	-0.151	-0.135	-0.085	0.114	-0.011	0.684	-0.192	*	*	-0.936	-0.059	1					
Victimario cercano	0.028	0.023	-0.172	-0.066	-0.183	0.621	-0.141	*	*	-0.918	0.308	0.027	1				
Victimario familiar	0.282	-0.066	-0.222	-0.222	-0.463	0.574	-0.116	*	*	*	*	*	*	1			
Presencia de arma	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1		
Lesión física por arma	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	1	
Otra violencia	-0.038	-0.190	0.030	-0.043	-0.019	0.387	-0.293	-0.351	0.352	0.210	0.250	0.237	*	*	*	*	1

Fuente. Elaboración propia con base en información de la ENVIPE 2019 (INEGI, 2019e).

Anexo. 2. Primer modelo de regresión logística multinomial con factores sociodemográficos y socioeconómicos relacionados con haber reportado daño psicológico tras un delito en la población adulta en México.

Tipo de daño. "n" = 46,138	DP/OD			DP/ND			ND/OD		
Variables Indep.	RRR	Valor p	EE	RRR	Valor p	EE	RRR	Valor p	EE
Sexo									
Mujeres	1.983	0.000	0.130	1.894	0.000	0.155	1.047	0.435	0.061
Hombres	1.00			1.00			1.00		
Edad									
18-29	1.00			1.00			1.00		
30-39	0.810	0.023	0.075	0.736	0.006	0.083	1.101	0.221	0.087
40-49	0.966	0.705	0.088	0.891	0.292	0.098	1.085	0.299	0.085
50-59	0.937	0.516	0.094	0.911	0.441	0.111	1.029	0.751	0.093
60 y +	0.995	0.960	0.093	0.686	0.001	0.079	1.452	0.000	0.124
Nivel educativo									
Secundaria o menos	1.00			1.00			1.00		
Media superior	0.925	0.243	0.061	0.998	0.98	0.089	0.927	0.305	0.068
Superior	1.009	0.901	0.072	1.046	0.605	0.091	0.965	0.577	0.062
Condición laboral									
PNEA	1.00			1.00			1.00		
PEA	0.889	0.08	0.060	0.943	0.496	0.082	0.942	0.365	0.062
Dominio									
Rural	1.00			1.00			1.00		
Urbano	0.902	0.239	0.079	1.202	0.089	0.130	0.750	0.001	0.064
Cons	0.345	0.000	0.037	1.056	0.687	0.144	0.3262	0.000	0.036

Fuente: elaboración propia con base en la ENVIPE 2019.

RRR = razón de riesgo relativo

p = nivel de significancia estadística

1.0 = categoría de referencia

EE = error estándar

Survey: Multinomial logistic regression	
Number of strata =	231
Number of PSUs =	10,981
Num. Obs. =	46,138
Population size =	35,528,848
Design df =	10,750
F(18, 10733) =	12.36
Prob > F =	0.0000
Log-likelihood	
Model	-3.277E+07
Intercept-only	-3.325E+07
Chi-square	
Deviance (df=35528828)	6.55E+07
LR (df=18)	955620.107
p-value	0.000
R2	
McFadden	0.014
McFadden (adjusted)	0.014
Cox-Snell/ML	0.027
Cragg-Uhler/Nagelkerke	0.031
Count	0.606
Count (adjusted)	0.606
IC	
AIC	6.553E+07
AIC divided by N	1.845
BIC (df=20)	6.553E+07

Fuente: elaboración propia con base en la ENVIPE 2019.

Anexo. 3. Segundo modelo de regresión logística multinomial con factores relacionados con tipo de daño tras un delito en la población adulta en México (Tipo de delito: 4 categorías).

Tipo de daño. "n"= 45,711	DP/OD			DP/ND			ND/OD		
Variables Indep.	RRR	Valor p	EE	RRR	Valor p	EE	RRR	Valor p	EE
Sexo									
Mujeres	1.744	0.000	0.110	1.772	0.000	0.138	0.984	0.796	0.062
Hombres	1.00			1.00			1.00		
Edad									
18-29	1.00			1.00			1.00		
30-39	0.966	0.659	0.076	0.958	0.699	0.106	1.008	0.928	0.089
40-49	1.289	0.003	0.111	1.303	0.011	0.136	0.989	0.899	0.086
50-59	1.355	0.003	0.138	1.409	0.005	0.171	0.962	0.710	0.101
60 y +	1.328	0.004	0.131	1.151	0.25	0.140	1.154	0.175	0.122
Nivel educativo									
Secundaria o menos	1.00			1.00			1.00		
Media superior	0.979	0.778	0.074	1.038	0.69	0.098	0.943	0.448	0.073
Superior	0.921	0.250	0.066	1.089	0.325	0.094	0.846	0.017	0.059
Condición laboral									
PNEA	1.00			1.00			1.00		
PEA	0.874	0.057	0.062	0.891	0.174	0.075	0.980	0.781	0.071
Dominio									
Rural	1.00			1.00			1.00		
Urbano	1.126	0.221	0.109	1.097	0.386	0.118	1.026	0.785	0.096
Tipo de delito 2018									
Robos y vandalismo	1.00			1.00			1.00		
Amenazas y lesiones	13.840	0.000	1.215	1.591	0.001	0.224	8.699	0.000	1.237
Fraude y extorsión	5.086	0.000	0.359	0.582	0.000	0.045	8.742	0.000	0.538
Secuestro y agresiones sexuales	98.221	0.000	20.701	2.720	0.000	0.575	36.112	0.000	8.842
Lugar del delito									
Calle	1.00			1.00			1.00		
Casa	1.848	0.000	0.120	0.672	0.000	0.052	2.752	0.000	0.168
Trabajo	1.686	0.000	0.231	0.957	0.758	0.138	1.763	0.000	0.201
Negocio	0.233	0.000	0.031	0.616	0.003	0.101	0.378	0.000	0.049
Lugar público	1.115	0.236	0.103	1.448	0.014	0.219	0.770	0.042	0.099
Cons.	0.082	0.000	0.011	1.190	0.279	0.192	0.069	0.000	0.009

Fuente: elaboración propia con base en la ENVIPE 2019.

RRR = razón de riesgo relativo

p = nivel de significancia estadística

1.0 = categoría de referencia

EE = error estándar

Survey: Multinomial logistic regression	
Number of strata =	231
Number of PSUs =	10,981
Number of obs. =	45,711
Population size =	35,111,850
Design df =	10,724
F(18, 10733) =	106.04
Prob > F =	0.0000
Log-likelihood	
Model	-2.647E+07
Intercept-only	-3.290E+07
Chi-square	
Deviance (df=35528828)	5.293E+07
LR (df=18)	1.287E+07
p-value	0.000
R2	
McFadden	0.196
McFadden (adjusted)	0.196
Cox-Snell/ML	0.307
Cragg- Uhler/Nagelkerke	0.362
Count	0.695
Count (adjusted)	0.694
IC	
AIC	5.293E+07
AIC divided by N	1.508
BIC (df=20)	5.293E+07

Fuente: elaboración propia con base en la ENVIPE 2019.

Anexo 4. Tabla de la prueba de Fagerland, Hosmer y Bofin (casos esperados y observados).

Anexo 4. Tabla de la prueba de Fagerlund, Rossini y Bonni (casos esperados y observados).								
Grupo	Prob.	Otro daño		Daño psicológico	Ningún daño			Total
		Observ.	Esperadas	Observ.	Esperadas	Observ.	Esperadas	
1	0.1543	761	761.04	57	65.38	81	72.57	899
2	0.1551	493	486.69	38	44.52	45	44.8	576
3	0.1568	423	410.67	28	34.14	36	42.19	487
4	0.1644	296	296.19	26	21.88	31	34.94	353
5	0.1657	638	624.93	45	58.9	66	65.18	749
6	0.1673	674	634.51	38	61.41	50	66.08	762
7	0.1701	216	221.62	9	14.4	42	30.98	267
8	0.1737	410	403.03	35	40.88	42	43.1	487
9	0.1761	594	572.21	49	64.14	51	57.65	694
10	0.1791	513	504.83	54	59.23	47	49.94	614
11	0.1822	366	356.88	33	40.21	37	38.91	436
12	0.1853	497	482.21	54	57.53	40	51.26	591
13	0.189	425	430.69	42	48.08	63	51.23	530
14	0.1913	810	786.03	77	98.38	84	86.6	971
15	0.197	126	130.32	13	17.14	23	14.54	162
16	0.1999	572	552.02	52	72.84	65	64.14	689
17	0.2012	429	419.49	51	54.69	45	50.83	525
18	0.2045	544	540.39	51	83.29	53	54.33	678
19	0.2058	318	309.98	51	50.89	21	29.14	390
20	0.2135	474	459.9	58	69.58	50	52.53	582
21	0.2188	790	715.61	73	117.21	52	82.19	915
22	0.2196	457	439.38	68	80.75	38	42.87	563
23	0.2208	281	270.58	34	44.88	32	31.55	347
24	0.2245	382	371.83	55	65.63	42	41.54	479
25	0.2285	662	633.32	82	117.27	76	69.42	820
26	0.2342	266	254.14	38	41.97	27	34.89	331
27	0.2392	477	466.24	87	95.22	47	49.53	611
28	0.2444	596	564.48	89	122.79	60	57.73	745
29	0.2495	294	284.69	53	64.09	31	29.22	378
30	0.2564	598	530.14	72	125.55	42	56.31	712
31	0.2615	337	316.86	53	75.47	38	35.67	428
32	0.2667	593	520.22	81	132.72	34	55.06	708
33	0.2772	320	295.46	59	79.4	27	31.13	406
34	0.2885	611	545.83	85	155.04	67	62.13	763
35	0.3021	387	333.71	53	104.71	34	35.58	474
36	0.3264	329	308.96	79	106.79	42	34.25	450
37	0.4087	458	408.27	79	120.56	131	139.18	668
38	0.4128	350	298.87	45	75.65	114	134.48	509

39	0.4155	415	354.2	61	83.55	130	168.26	606
40	0.4262	371	310.44	57	75.31	108	150.25	536
41	0.4303	398	326.46	67	90.34	108	156.2	573
42	0.4368	584	483.58	97	128.34	177	246.08	858
43	0.4405	160	145.57	43	42.2	57	72.23	260
44	0.4444	408	344.5	88	109.96	124	165.54	620
45	0.4492	327	296.58	76	96.55	135	144.87	538
46	0.4569	436	368.72	81	125.39	158	180.89	675
47	0.4652	273	241.42	48	78.06	126	127.51	447
48	0.4672	396	337.85	93	123.17	145	172.98	634
49	0.4719	308	267.23	73	109.51	123	127.25	504
50	0.4742	532	449.95	132	201.3	190	202.75	854
51	0.4755	211	164.7	44	64.2	59	85.1	314
52	0.4831	353	304.47	120	133.91	111	145.62	584
53	0.4881	310	286.59	94	110.06	155	162.34	559
54	0.4942	361	307.98	107	150.21	140	149.81	608
55	0.4966	431	366.48	140	182.91	157	178.6	728
56	0.5008	225	185.49	55	96.14	91	89.36	371
57	0.5059	514	419.94	142	215.57	192	212.49	848
58	0.5081	186	161.97	71	84.05	72	82.98	329
59	0.5131	445	355.62	132	187.59	152	185.78	729
60	0.5166	257	212.31	79	95.03	103	131.66	439
61	0.5212	300	248.39	109	140.43	107	127.18	516
62	0.5261	458	381.49	151	232.73	194	188.78	803
63	0.5292	175	151.81	65	92.4	82	77.79	322
64	0.5388	380	299.94	147	192.73	122	156.33	649
65	0.5455	336	284.61	136	183.19	151	155.2	623
66	0.5508	296	227.69	106	163.03	104	115.28	506
67	0.5566	351	307.21	176	213.4	163	169.39	690
68	0.5714	190	174.17	123	132.8	88	94.04	401
69	0.5826	497	431.1	263	337.22	270	261.69	1030
70	0.5877	98	82.92	57	64.92	46	53.16	201
71	0.6073	270	214.39	136	183.51	130	138.1	536
72	0.6316	211	191.95	161	217.4	137	99.66	509
73	0.6811	215	194.38	222	275.73	137	103.89	574
74	0.7279	137	163.07	321	316.01	109	87.92	567
75	0.7652	96	142.75	364	348.21	106	75.03	566
76	0.7989	82	124.92	405	384.78	87	64.3	574
77	0.86	99	97.12	379	360.55	93	113.33	571
78	0.8931	128	69.52	319	335.34	137	179.14	584
79	0.9111	115	54.01	364	359.11	76	141.88	555

80	0.9478	103	43.93	377	408.04	91	119.03	571
Total		30,205	27,519.64	8,327	10,308.09	7,149	7,883.34	45,711

Fuente: Elaboración propia con base en ENVIPE 2019 (INEGI, 2019e; Paul, Pennell, y Lemeshow, 2013).

Resultados: prueba Fagerland, Hosmer y Bofin con 80 grupos.

n=	46,000
Categorías resultado	3
Categoría de referencia	2
Número de grupos	80
EstadísticoChi ²	1530.125
Gl.	156
Prob > chi ² =	0.000

Fuente: Elaboración propia con base en ENVIPE 2019 (INEGI, 2019e; Paul, Pennell, y Lemeshow, 2013).